

Asociación Andaluza
Memoria Histórica y Justicia

V JORNADAS

Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas

**I.E.S. "La Palma del Condado"
La Palma del Condado (Huelva)
20, 21 y 22 de marzo de 2009**

DOCUMENTACIÓN

ÍNDICE

Presentación	1
Programa de las Jornadas	3
Parte I: Mujeres represaliadas	
Mirta Núñez Díaz-Balart: <i>El desorden moral según el franquismo. Prostitución y marginalidad bajo la mirada del régimen</i>	7
Pedro Fera – José Manuel Vázquez: <i>Rojas. La represión contra la mujer en Huelva durante la Guerra Civil y el Franquismo</i>	12
Pura Sánchez: <i>Las mujeres, las grandes perdedoras de la guerra civil</i>	13
Loly Díaz: <i>El asesinato de mi abuela Juana Díaz Gil</i>	14
Luis Martín: <i>Mujeres represaliadas en Bollullos Par del Condado</i>	16
Francisco Espinosa Maestre: <i>Petición de indulto en Zalamea la Real</i>	24
Richard Barker: <i>El “estraperlo” y la represión de mujeres en la posguerra española</i>	28
José María García Márquez: <i>El asesinato de Ana Lineros</i>	34
José Luis Gutiérrez Molina: <i>Carilanteras. Mujeres y franquismo en un pueblo andaluz</i>	41
Fernando Romero Romero: <i>Mujeres represaliadas en Torre Alháquime</i>	52
Encarnación Barranquero: <i>Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales</i>	59
Lucía Prieto Borrego: <i>Mujer y anticlericalismo. Las Justicia Militar en Marbella 1937-1939</i>	73
Irene Abad Buil: <i>Las mujeres de los presos políticos del franquismo. Protagonistas de una represión indirecta</i>	87
Carme Molinero: <i>Mujer, represión y antifranquismo</i>	100
Parte II: Memoria y sociedad	
Pilar Mosquera Padín: <i>Historia de una fosa común: La Palma del Condado</i>	105
Paqui Maqueda: <i>La Justicia y la Memoria Histórica. Una visión desde Andalucía</i>	107
Arturo Carrasco, <i>custodio de la memoria histórica onubense</i>	112
Mari Carmen España – <i>El fin del silencio</i>	114
<i>Los niños perdidos del franquismo</i>	118
C. Gordillo, F. Espinosa y G. Acosta: <i>Todas las víctimas del franquismo en los registros civiles</i>	124

Presentación

Desde el mes de enero de 2004, fecha en que la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia organizó las primeras jornadas de reflexión y debate, hasta este año, 2009, los hombres y mujeres que formamos la asociación hemos recorrido un largo y fructífero camino en la recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía.

Fruto de nuestro trabajo han sido la organización y puesta en marcha de cuatro jornadas, con un balance entre calidad y asistencia de personas que podemos calificar de muy satisfactorio. Los días en que celebramos las jornadas son momentos de encuentro entre todas aquellas personas que están interesadas en este fenómeno de la memoria histórica.

Llegadas de distintas ciudades de Andalucía y de fuera de ésta, las jornadas tienen la función de aglutinar desde la reflexión y el debate todas aquellas experiencias que configuran la recuperación de la Memoria Histórica: la búsqueda de los desaparecid@s, el testimonio de supervivientes y familiares, la exhumación de las ignominiosas fosas comunes, la publicación de libros y la realización de documentales, la creación de asociaciones, la coordinación entre estas, las denuncias ante la Audiencia Nacional sobre desapariciones forzosas, y un largo etcétera.

En estas V Jornadas queremos dar voz y protagonismo a un colectivo numeroso de personas que tuvieron durante la guerra civil y la posguerra un papel decisivo. Papel que los vencedores de aquella contienda, que ganaron la guerra y que escribieron la historia, han querido manipular, tergiversar y ocultar. Papel que esta sociedad democrática tiene el deber de recuperar, de sacar a la luz, para que se produzca el reconocimiento que se les debe.

Estamos hablando, como no, de las mujeres. La II República fue fundamental para que la mujer llegara a alcanzar cotas de libertad e igualdad inimaginables hasta entonces: el voto femenino, los derechos sociales del aborto y el divorcio, el acceso a la educación y a la cultura, etc.

El golpe fascista del 36 amenazó con interrumpir el progreso social al que la mujer se encaminaba y ésta se incorporó a la guerra desarrollando el papel de miliciana, de trabajadora en las fábricas, de enfermera en el frente, de ama de casa, etc.

Una vez que las tropas del general Franco ganaron la guerra no hubo paz, piedad ni perdón para l@s vencid@s y España se llenó de pres@s polític@s, de farsas de juicios y de fusilamientos al amanecer de cada día. El exilio fue el camino de much@s que lograron salvar así sus vidas y l@s que se quedaron aprendieron a vivir en una especie de exilio interior poblado de miedo y de hambre. La represión más feroz se instauró como piedra angular del nuevo régimen surgido de la



guerra. España se llenó de mujeres vestidas de negro, muchas de las cuales nunca realizaron el duelo necesario para enfrentar y superar la muerte de un ser querido, al tener a su esposo, padre o hijo desaparecido o enterrado en una de tantas fosas comunes que, como un las cuentas de un rosario, rodeaban cada pueblo.

El modelo de mujer emanado del nuevo régimen nada tenía que ver con aquel por el que tanto lucharon las mujeres de la II República: durante 40 años, a sangre y fuego, el régimen transmitió un modelo de mujer que debía estar sometida al principio de autoridad del estado y del marido; la mujer sería así la sostenedora de los valores familiares, fiel esposa y mejor madre, servidora y ama de casa hacendosa, diligente y obediente.

Atrás quedaron las esperanzas y las conquistas sociales donde la mujer asumía las mismas responsabilidades que el hombre, igualándose pues a este en derechos y deberes.

Pero durante esta época difícil y oscura, las mujeres resistieron a la dictadura y plantaron cara al régimen con valentía y una buena dosis de inteligencia.

De tod@s es conocida la red de mensajería clandestina y solidaridad que las mujeres de los presos políticos organizaron alrededor de las cárceles donde sus maridos e hij@s dejaban la vida rodeados de enfermedades, de hambre y de frío, bajo la cruel amenaza de la saca nocturna camino del paredón. También las mujeres pasaron por estas cárceles, donde muchas de ellas y sus hijos pagaron un alto precio por su compromiso social y político.

V jornadas de la memoria "Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas"

del 2 al 4 de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)
Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Organizan:

(A.O.C.) AMHyJA
ARMH "El Condado y la Campiña"
ARMH Almonte
ARMH Bollullos del Condado

Colaboran:

“Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas”

Programa de las jornadas

VIERNES 20 de marzo

17:30 ACTO INAUGURAL

Intervienen:

D.ª Evangelina Naranjo. Consejera de Justicia y Administración Pública.

D.ª Petronila Guerrero. Presidenta de la Diputación Provincial de Huelva.

D. Rafael López Fernández. Presidente de la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía.

D.ª Pilar Mosquera. Presidenta de la Asociación Memoria Histórica del Condado de Huelva.

18:30 Ponencia marco

D.ª M.ª Antonia Iglesias. Periodista. “La educación como arma de esperanza en la construcción de un mundo nuevo”

Presenta **D.ª Maria Luisa Chamorro.** Periodista y miembro de la Junta directiva de AMHyJA.

20:00 Documental

“Los niños perdidos del Franquismo”.

Presenta: **Paqui Maqueda.** Trabajadora Social y vicepresidenta de AMHyJA.

SABADO 21 de marzo

11:00 Conferencia

D.ª Mirta Núñez: “Dos espejos contrapuestos de mujer durante la Guerra Civil”

Presenta: **Llani Álvarez.** Economista y miembro de AMHyJA.

11:30. Pausa para café.

12:00. Mesa redonda: “Las mujeres, las grandes perdedoras de la Guerra Civil”

D. Pedro Fera. Profesor de la Universidad Huelva.

D. José Manuel Vázquez. Profesor de la Universidad Huelva.

D.ª Pura Sánchez. Profesora Secundaria Sevilla.

Modera: **D.ª Lara Rodríguez.** Geógrafa y miembro de la Asociación

14:00 Almuerzo.

16:30 Mesa de Testimonios. “Porqué quiero recordar”

Modera la mesa de testimonios: **D.º Luis Martín.** Presidente de la Asociación de Bollullos del Condado y **D.º Ignacio Ávila.** Vicepresidente de la Asociación Memoria Histórica del Condado de Huelva.

Compuesta por un grupo de 5/6 hombres y mujeres de los pueblos de Almonte, La Palma, Bollullos y Manzanilla.

18:30 Pausa



I. Mujeres represaliadas

V jornadas por la recuperación de la memoria histórica
"Mujer y Guerra Civil:
doblegadas e insurrectas"

1 y 2 de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)
Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Colaboran:

Organizan:

(A.O.C.A.) AMHyJA

ARMH "El Condado y la Campiña"

ARMH Almonte

ARMH Bollullos del Condado

El desorden moral según el franquismo. Prostitución y marginalidad bajo la mirada del régimen

Mirta Núñez Díaz-Balart

El franquismo logró ocultar de cara a la opinión pública su perfecta tolerancia de la prostitución. Con la anuencia de la Iglesia Católica, que aportó todo el andamiaje doctrinal de la institución, el régimen logró arropar su falsa moralidad. Hasta el año 1956, la prostitución fue legal en España, siempre que se desarrollase en recintos cerrados como las conocidas casas de citas o «meublés», con tanta literatura detrás.

La miseria de los largos años de la posguerra condeno a miles de mujeres a la prostitución como forma de vida. Muchas se dedicaron a ello de forma clandestina en cuanto que se desarrollaba «por libre», fuera del encarcelamiento de los prostíbulos y por lo tanto, era perseguida. Las meretrices que integraban esta modalidad de prostitución procedían de dos bloques sociales fundamentales: las más jóvenes, que se decidían a sortear los vericuetos de la legalidad para ganarse el sustento, sin las exacciones de la «madama» y del proxeneta (aunque también solía acompañarlas en estos casos) o también las que quedaban fuera del mercado legal por la edad o por conocida enfermedad.

La situación epidémica de las enfermedades venéreas fue una de las razones fundamentales para la persecución de la prostitución clandestina. Al incremento que había provocado la guerra se sumaba el oscurantismo propio de un régimen clericalmilitarista. Los propios médicos denunciaban que la enorme tardanza en atenderse estos padecimientos, algo propio de la doble moral oficial, daba lugar a que, en muchas ocasiones, la enfermedad se presentase en estadios muy avanzados en los cuales ya no había recuperación posible.

La «epidemia» de venéreas y de prostitución dio lugar a que los ministerios de Justicia y Gobernación se conjurasen para intentar encauzar el problema. De ahí nació la Obra de Redención de Mujeres Caídas, nacida a partir de la orden del 6 de noviembre de 1941, como parte del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, bajo la advocación de la patrona de las prisiones, Nuestra Señora de la Merced.

Indudablemente, su inserción en la entidad que gestionaba los trabajos forzados de los presos políticos no era inocua. Era una fórmula más de denigrarles, según la moral social de la época, uniendo su redención a la de las meretrices. Sin embargo, si el Patronato va a tener una gran proyección social a través de sus realizaciones, la Obra, como corresponde a las destinatarias de su misión, ha quedado en el más profundo pozo del desconocimiento.

La Obra de Redención de Mujeres Caídas será destinada para la reclusión de las ramerías que eran detenidas gubernativas, puesto que la prostitución era un medio lícito de vida, siempre que se constriñese a ciertos requisitos: que se desarrollase en recintos cerrados y sus miembros fueran mayores de edad. Las clandestinas se saltaban la edad, la localización fija para su ejercicio y también las revisiones médicas obligatorias para el ejercicio público de su actividad.

Si eran retenidas por la policía como detenidas gubernativas, dado que no existía el delito de prostitución, salían del circuito del mercado de carne humana durante dos años como máximo. Conducidas a cárceles, reformatorios y conventos, allí eran uniformadas y adoctrinadas en las normas, tanto morales como políticas, del nuevo imperio. Se suponía que eran alfabetizadas y catequizadas, y durante su encierro trabajaban, aunque no todas, en talleres de confección, sin redimir pena ni obtener retribución alguna.

Sobre el terreno práctico se constató que sostener a tantos centenares de mujeres durante un periodo tan largo de tiempo era muy costoso para el erario público. De este modo se redujo el periodo habitual de detención a un semestre o, como máximo, a un año, a partir de 1943. El organigrama jurídico se fue construyendo sobre la marcha y no existe apenas legislación.

Para la efectividad de la regeneración se contaba con un seguimiento a posteriori, atado con patrocinadores, fundamentalmente para las menores de edad, que vigilasen su comportamiento tras la salida. En la práctica no se llevaba a efecto porque, en su mayor parte, dicha labor era ejercida por los padres de la detenida, origen en muchos casos del problema; en otros, se trataba de la dificultad de reconducir una conducta para personas de escasa o nula educación y grandes dificultades de supervivencia. El hecho es que las reincidencias eran constantes y esto se reconocía abiertamente en las reuniones de las Juntas de disciplina de los centros, en cuyas actas solía sobresalir la actitud del médico oficial, el único que transgredía el silencio oficial y el burocratismo mental. Sin duda, muchas de las detenidas reencauzaban su vida hacia los lupanares legales con los conocimientos obtenidos de su estancia carcelaria por clandestinas.

Si bien la redención «moral» era dudosa, también se pretendía atar el objetivo sanitario con visitas a los dispensarios antivenéreos tras la salida de la cárcel, para mayor eficacia de los tratamientos. Si la liberada no lo realizaba se encontraba con una penalización a la vuelta al redil penitenciario. También el paso por la cárcel-convento conllevaba, a veces, una alfabetización básica. Lo que no fallaba era el paso por la catequesis pues, de lo contrario, el capellán o la madre superiora presentes en la Junta hubieran impedido su puesta en libertad.

A pesar de toda la doctrina religiosa que decía inspirar la actuación gubernamental, esta no podía ocultar que había unas razones socioeconómicas muy evidentes que lanzaban a miles de jóvenes a la prostitución.

Su tratamiento en la reclusión era duro e incorporaba castigos corporales que fueron prohibidos, al menos oficialmente, a partir de 1944. Al contrario que en el caso de las políticas, su «tratamiento» no solía incluir el turismo carcelario; sus estancias, muchos más breves, no lo hacían necesario, ni el objetivo de romper redes de solidaridad inexistentes entre políticas y comunes. Tampoco estaban previstas las redenciones de pena y su trabajo, en talleres de confección, no merecía retribución alguna ni posibilidad de reducir pena.

Los condicionamientos de mujeres jóvenes con una vida sexual muy activa provocaron alumbramientos en el periodo de reclusión. Las cárceles no contaban con los medios adecuados para su atención y se solicitaba su traslado para dar a luz en centros especializados, algo que no fue muy común. Así se trataba a las madres y a los niños desde el momento de su nacimiento. Todos eran, como corresponde, bautizados, y se intentaba evitar que los entregasen a la inclusa.

Los traslados de detenidas venían determinados por la necesidad de cambiar de inmuebles aunque, en ocasiones, fuese de mal en peor, tal como ocurrió entre La Calzada de Oropesa y Aranjuez. Las deficiencias estructurales de edificios, que habían sido adaptados sobre la marcha a su misión carcelaria, determinaban finalmente la necesidad del cambio. Para dicha decisión también pesaban las insistentes epidemias, que iban desde las leves, pero constantes, de piojos y chinches, hasta las de disentería, tuberculosis o paludismo. Para acabar con ellas no siempre se contaba con los medicamentos necesarios, según las quejas expuestas por los médicos.

La marcha favorable a los aliados en la II Guerra Mundial pudo contribuir a templar los ánimos vengativos del aparato carcelario, también aplicado a aquellas reclusas cuya conducta era tachada de «inmoralidad manifiesta», un eufemismo que ocultaba el habitual lesbianismo de estas peculiares reclusas comunes. Estas tendencias eran motivos de rechazo por parte de las políticas hacia ellas, pues eran de fácil manipulación por la dirección de las cárceles para obtener «favores». «Chivatas» es el calificativo habitual al que se refieren muchas políticas respecto a estas comunes. Aun así, pasados los años más duros, las autoridades carcelarias las solían mantener en prisiones diferenciadas para prevenir cualquier tipo de «contaminación», ya fuese política o sanitaria. Sin embargo, el mayor nivel cultural y educativo que solían tener las políticas, llevaba a las religiosas a solicitar su concurso para determinadas tareas en puestos de confianza, dentro de las prisiones especiales.

El final de la II Guerra Mundial influyó en cierto cambio de ropajes en el ámbito de la administración de Prisiones, donde los hábitos religiosos salieron de los economatos. El ministerio de Justicia ya había tenido tiempo de restañar las heridas infligidas por la depuración y dejaba aun una amplia parcela para la actuación de las religiosas, más acorde con su misión fundacional. Más de siete cárceles especiales en toda la geografía española fueron escenario de la reeducación de estas detenidas: La Calzada de Oropesa (Toledo), Aranjuez, Gerona, Tarragona, Alcalá de Henares, Santa María del Puig (Valencia) y finalmente, Segovia, donde se centralizó lo que quedaba de la institución.

Uno de los factores claves de trasfondo era la cruel represión política sobre aquellos que habían permanecido en territorio republicano, para lo cual se creó expresamente una nueva legalidad destinada a su persecución y encarcelamiento. La aplicación de la legislación militar a los civiles con los delitos recién creados de adhesión, excitación e incitación a la rebelión condujo a más de cien mil españoles al paredón de fusilamiento e incluso reservó, para algunos más, el «garrote y prensa» que firmaba Francisco Franco a la hora del café. La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, que afectaba a los bienes económicos del encausado, tenía consecuencias para toda la familia. Las depuraciones en todo el ámbito de la Administración pública, desde el Ayuntamiento más pequeño hasta todos los cuerpos del Estado, sacó a las calle a millares de desempleados. No se puede imaginar mayor caldo de cultivo para la miseria y el crecimiento de la marginalidad.

Esta situación condujo a que miles de familias quedaran totalmente desamparadas y sus hijos no tuvieran que comer. Centenares de mujeres solo pudieron recorrer el camino ancestral que las incorporo al más viejo oficio del mundo. Otras estaban en él desde siempre, en las sagas familiares que enlazan marginalidad y miseria en un círculo cerrado.

Políticas y comunes fueron siempre *agua y aceite*. Unas estaban a la vanguardia de la liberación de la mujer. Ellas se habían enfrentado a todos los prejuicios de una época en que la mujer empezaba a romper las cadenas de “en casa y con la pata quebrada», respaldada por los cambios en la legislación republicana. Su actitud de vincularse a movimientos políticos había roto, en muchas ocasiones, cánones familiares y sociales. Sin embargo, las encarceladas no siempre pertenecían a organizaciones políticas de los más variados signos; en muchos casos se trataba simplemente de mujeres delatadas por enemistades de la más baja estofa, o en otras, porque su comportamiento no se había ajustado al tópico de su entorno social.

La contraposición entre las zonas contendientes de la Guerra Civil también conllevaba un modelo de mujer antitético. Para los rebeldes, el adjetivo que necesariamente acompañaba el término de roja era el de «puta». Las presas políticas rechazaban cualquier vínculo con ellas, de las que estaban radicalmente enfrentadas en su concepto de mujer y de ciudadana y, en pocas ocasiones, las consideraban dignas siquiera de proselitismo. Por otra parte, las comunes por prostitución desdeñaban a las políticas cuya estancia en la cárcel no comprendían.

La procedencia de clase era, sin duda, otro motivo de incomprensión entre ambos sectores. Las mujeres que habían saltado el valladar de los tópicos femeninos solían poseer, aunque fuese limitado, un acervo cultural y educativo. Las clases medias y obreras nutrieron la incorporación de la mujer a la política. Sin embargo, las comunes solían proceder de los sectores más marginales de la sociedad y de familias desestructuradas. No solamente eran analfabetas, quizá era lo de menos, sino sobre todo no poseían eso que se llama eufemísticamente en nuestros días «habilidades de carácter social», es decir educación cívica y familiar, para desenvolverse en ambientes no marginales.

La Iglesia Católica fue pilar de carga de la institución, al igual que lo era del régimen. La Iglesia, en un mano a mano con el Estado, fue organismo rector en la redención y regeneración de las prostitutas. La presentación en sociedad de la institución fue edulcorada gracias a la misión religiosa que se pretendía hacer con ellas. La distancia que se quiere marcar respecto a las reglamentaciones de otras épocas se hace, fundamentalmente, a través del hecho religioso. Se quiere presentar de cara a la sociedad bienpensante que no solo se las recluía, algo habitual en todas las reglamentaciones, sino que se ejercía sobre ellas una labor redentora a través de la religión. La culminación del proceso las devolvería a la sociedad recuperadas de una actividad degradante, limpias de enfermedades venéreas e imbuidas de una doctrina que les iba a impedir, en su fuero interno, volver a pecar.

Para estas tareas se eligió a las órdenes religiosas que en sus propios estatutos tuviesen como misión esencial la redención de mujeres descarriadas. Tal era el caso de las oblatas del Santísimo Redentor, que vieron ampliadas notablemente sus tareas. Otras órdenes como las adoratrices o las cruzadas evangélicas también tomaron parte de la Obra, según las cárceles. Su número solía ser pequeño en relación con los funcionarios, sin embargo, desempeñaban tareas fundamentales en el ámbito de la gestión de los economatos, sanidad o en el contacto directo con las reclusas. Su voz era fundamental en las Juntas de Disciplina donde se determinaba la libertad de las reclusas o la conveniencia de integrarlas en colegios del Patronato de la Mujer, en caso de minoría de edad.

La colaboración religiosa no sólo se daba en personas; también aportaban numerosos edificios a lo largo de todo el Estado. Inicialmente estos edificios fueron ocupados de hecho, aunque luego se regularizaba su uso con el pago de un alquiler. El desembolso creciente de los alquileres dio lugar a un replanteamiento por parte del ministerio de Justicia que dio carácter preferente a la ocupación de inmuebles propiedad del Estado. Al coste de su sostenimiento se añadía la necesidad imperiosa de reformas estructurales, dado que no solían haber sido diseñados para cobijar, de forma permanente, tal cantidad de personas. Las necesidades de un equipamiento sanitario adecuado era reivindicación constante allí donde quedase instalado el nuevo centro.

El Patronato de la Mujer nació casi en paralelo a la Obra de Redención. Sus objetivos quedaron diferenciados en su definición fundacional. El Patronato se dedicaría a la actividad preventiva mientras que la Obra atendía a las mujeres «extraviadas», tanto si eran menores de edad como experimentadas en la vida y el oficio, que habían sido recogidas por la policía y recluidas, acompañadas por sus hijos hasta la edad de tres años. El alumbramiento de niños y su estancia en prisión daba lugar a circunstancias particulares, como la aparición periódica de brotes de enfermedades infecciosas que se generalizaban entre mujeres y niños. En ocasiones, se tomaba la «eficaz» medida de ponerlas en libertad antes de tiempo, para evitar que la epidemia se extendiese.

La represión de la prostitución clandestina tuvo una finalidad política, social y sanitaria. La legalidad de las meretrices estabuladas en casas de citas hasta 1956 nos da la medida de que el motivo de su persecución no era, en sí, el fenómeno del mercado de la carne humana, sino su sometimiento a determinados requisitos legales.

Al exponerse claramente a los ojos del público, revelaba el fariseísmo de un régimen que se daba constantes golpes de pecho sobre su estricta moralidad católica. Por ello, los momentos álgidos de represión estuvieron en relación con convocatorias de índole religiosa y política que exigían redadas masivas. Desde el concepto moral imperante, la prostitución clandestina iba unida al escándalo que provocaba su desempeño ante los ojos de la población y a horas diurnas y nocturnas.

Pero, sin duda, fueron los estudios epidemiológicos los que pusieron en alerta a las autoridades. Había que frenar la expansión de las enfermedades venéreas, mucho mejor controladas en la prostitución legal. La imposibilidad de limitar su incidencia en la frontera de los bienpensantes, llevo a atenderlo con los modos de la época: catecismo y cárcel.

Una política de mayor envergadura sobrepasaba a la institución. El ministerio de Justicia había sido entregado a la «familia» carlista, precursora en su apoyo a la sublevación militar. Estos se servirán de la cartera entregada para intentar reconducir la política gubernamental en dicho ámbito, luchando por la definitiva ilegalización de la prostitución, siempre bajo el manto reconfortante de la Iglesia. Sin embargo, la medida solo llegará por decreto-ley en la tardía fecha de 1956, cuando la situación económica permitía que ya no fuesen huestes de mujeres las que se lanzaban al comercio carnal para sobrevivir ellas y sus hijos.

Rojas. La represión contra la mujer en Huelva durante la Guerra Civil y el Franquismo.

Tradicionalmente, la sociedad española reservaba para las mujeres sólo tres lugares: el convento, el hogar o el burdel. Esto empezaría a cambiar durante los escasos años de implantación de la II República, cuando por primera vez comienzan a reconocérseles una serie de derechos, y algunas mujeres, como Victoria Kent, Federica Montseny o Dolores Ibárruri Pasionaria, ocuparon puestos de primera fila en la vida política y cultural española. Sin embargo, el estallido de la guerra civil y la reimplantación, tras la victoria, de una sociedad involucionista en lo social, lo cultural y lo político, cortaron de raíz todos estos avances.

Durante los años de la guerra y los de la larga noche de la dictadura, algunas mujeres de Huelva se opusieron firmemente a las imposiciones de un régimen que las condenaba al ostracismo, y por ello sufrieron la persecución, la cárcel o incluso la muerte. Varias mujeres de Huelva serían fusiladas en la provincia por su oposición al franquismo, y muchas más encarceladas. Otras sufrirían en silencio el castigo sufrido por sus padres, hijos o esposos, ya que la represión siempre terminaba afectando a las familias de los mismos represaliados.

No sería hasta después de la muerte del dictador cuando las mujeres onubenses pudieron liberarse del yugo que hasta entonces había coartado sus posibilidades y comenzaron a ocupar el puesto que en justicia les correspondía dentro de la nueva sociedad democrática, aunque, como se verá, ésta es una lucha que aún no ha terminado.

- 1) Introducción. La mujer en la sociedad tradicional española
- 2) Las reformas de la II República: Alcance y límites
- 3) El papel de las mujeres onubenses durante la guerra civil:
 - 3a): Las mujeres nacionalistas: El papel reservado a la mujer por los sublevados. La sección femenina de falange, las *margaritas* (mujeres carlistas), etc.
 - 3b): Las mujeres republicanas: el papel de las mujeres ante el alzamiento nacionalista. Mujeres guerrilleras y mujeres enlaces de la guerrilla. Epopeya de las esposas y madres de republicanos represaliados.
- 4) La represión de posguerra a las mujeres. El tribunal de responsabilidades políticas. La condición femenina bajo el franquismo.
- 5) Epílogo. El papel de las mujeres en la transición y las asignaturas pendientes.

**Pedro Feria Vázquez
José Manuel Vázquez**

Las mujeres, las grandes perdedoras de la guerra civil.

Es conveniente reflexionar, siquiera brevemente, sobre la necesidad y la oportunidad de un estudio de la represión desde una perspectiva feminista. El primer objetivo de dicho estudio ha sido desvelar la identidad de las mujeres andaluzas represaliadas, consideradas así como sujetos de la historia y no como meros objetos de estudio.

Al analizar la represión sufrida por las mujeres andaluzas desde los tribunales militares, se evidencia la diferencia respecto a la represión sufrida por los hombres, tanto en sus objetivos como en el uso de los instrumentos represivos.

Las mujeres andaluzas pusieron en marcha, ante la brutalidad de la represión, estrategias de resistencia para salvar sus vidas y las de sus hijos, así como para preservar la vida y la dignidad de sus esposos, padres, hijos o hermanos, huidos, sumados a la guerrilla o encarcelados.

Con los instrumentos represivos a su alcance -los juicios sumarísimos, la violencia sexual y la humillación-, el estado franquista redibujó la imagen tradicional y patriarcal de la mujer y le cortó las alas que, en su opinión, le había dado la República con la Constitución de 1931. Al cercenar esas libertades, las mujeres, todas las mujeres, resultaron ser las grandes vencidas de la Guerra Civil.

Pura Sánchez



El asesinato de mi abuela Juana Díaz Gil

Loly Díaz

Cuando éramos pequeños (somos cuatro nietos, mis primos y mi hermano), en nuestras casas no se hablaba de mi abuela, sólo se escuchaban suspiros. Mi bisabuela y sus hermanas se reunían todas las tardes para rezar el rosario en casa de una sobrina, y yo recuerdo que casi siempre lloraban y hablaban muy bajito.

Cuando íbamos al cementerio con mi madre el día de Todos los Santos, yo buscaba el nicho de mi abuela, sin hacer preguntas porque en mi casa era un tema "tabú", pero nunca lo encontré. Sí observaba que cuando iba con mis padres por la calle y muchas personas mayores me comparaban con ella, siempre lo hacían con lágrimas en los ojos, pero nadie soltaba palabra.

Fuimos creciendo y el "tema tabú" seguía. En mi casa había una tienda de comestibles, propiedad de una tía de mi abuela, que también le mataron a su marido en la puerta del Ayuntamiento, con 52 años. Lo asesinó el capitán de la Guardia Civil y después pisó su sangre. Pues como iba diciendo, las personas que venían a comprar a la tienda, le pedían a mi madre explicaciones de lo que el periódico (ABC de Sevilla) decía cada día.



En la tienda me enteraba de quiénes estaban en el Penal del Puerto de Santa María, de maridos de personas de la c/ Alpizar que de día estaban escondidos en el campo y por las noches volvían a sus casas, muy tarde, sólo a dormir y antes de amanecer se volvían a esconder en el campo pues estas casas, los corrales, no tenían tapias y podían hacerlo. Y así, cogiendo de unos y de otros seguía con mi enigma, hasta que ya mayor, una hermana de mi madre, mi tía Catalina, que vivía en Isla Cristina y yo pasaba parte del verano con ella, me contó el caso de mi abuela.

Mi abuela se llamaba Juana Díaz Gil, era natural de La Palma del Condado, provincia de Huelva, ama de casa, viuda, de 42 años y con dos hijos: José y Miguel Díaz y Díaz. Vivían en la c/ Alférez Cano hoy c/ del Medio, en el nº 39, y para ayudarse económicamente hacía bordados por encargo, ya que sus hijos con 20 y 18 años, habían sido llamados a filas y estaban en la guerra en el *bando nacional*.

Mi bisabuela, una mujer de mucho carácter y muy extrovertida, tenía amigos republicanos, pues la amistad no entiende de ideales ni de clases sociales y éstos le encargaron a mi abuela que les bordara una Bandera Republicana y así lo hizo. Pero la envidia de personas analfabetas y sin

escrúpulos que no sabían valorar los dones que Dios les da a cada ser humano, la delataron por aquel hecho y fueron a por ella. El 7 de Agosto de 1936 fue sacada de su casa por... bueno, no doy nombres porque sus familiares no tienen culpa, y la llevaron a la cárcel del pueblo. De ésta la sacan el día 13 del mismo mes y ahí se pierde su pista. Mi padre vino de la guerra a buscarla pero nunca la encontró. Hay Sres. mayores que me comentaron que la asesinaron a tiros en el *Puente de la Nicoba* en una cuneta (esto queda entre Niebla y San Juan del Puerto), otros que fue en una cuneta camino de Chucena y en la cárcel de La Palma. Le dijeron que se la habían llevado a la cárcel de Huelva pero nunca dio con ella.

En nosotros, sus nietos, no hay rencor hacia nadie ni buscamos venganza, porque nuestros padres así nos criaron, pero sí tenemos una obligación moral de buscarla, ya que ellos no viven, y darle una sepultura digna ya que nuestros padres no pudieron hacerlo por vivir una sociedad prepotente con una dictadura donde al ley era la del más fuerte.

Estas personas asesinadas, también fueron mártires, pero sin reconocimiento, porque en una sociedad injusta, siempre hicieron ver que estos eran los malos de la película. Espero que las generaciones venideras, analicen esta masacre y no se vuelvan a cometer jamás los mismos errores.

Mujeres represaliadas en La Palma del Condado

Juana Díaz Gil. Ejecutada a los 42 años. Ama de casa.

Florencia Díaz Rojas. Ejecutada a los 41 años. Ama de casa.

Ignacia Domínguez Delgado. Ejecutada a los 38 años. Ama de casa.

Antonia Flores Robledo. Fusilada a los 35 años en Niebla. Ama de casa.

Antonia González Díaz.

María de la Guía López Ramos. Fusilada a los 59 años en Chucena.

Manuela Suárez Ávila. Ejecutada a los 37 años.

Ana Vélez García. Ejecutada a los 30 años. Ama de casa.

Mujeres represaliadas en Bollullos Par del Condado

Luis Martín

Ninguna de estas mujeres asesinadas, fusiladas o ejecutadas fue sometida a juicio alguno. Fueron delatadas por otros vecinos de Bollullos Par del Condado y La Palma del Condado (hombres y mujeres) por envidia, por salir en las manifestaciones, por apoyar la Reforma Agraria, por su ideología de izquierdas, por haberse ilusionado con el cambio social, laboral y político que propugnaba la II República, por odio, por celos...

Teresa Albarrán García. (a) *La Reverte*. Nació en 1889, en Bollullos Par del Condado. Viuda de Francisco Romero Albarrán. Vivía con sus hijos Antonia (1915) y Jesús (1917) en la calle Canalejas nº 56.

En 1934 estaba acogida a la Beneficencia del Ayuntamiento como viuda pobre.

Mujer de izquierda, participaba en todas las manifestaciones. No se le conocía militancia política alguna, aunque depositó sus esperanzas en los principios que propugnaba la II República.

Ejecutada a los 47 años.

Fue sacada en camión en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 1936 en compañía de Josefa Barragán Rosado "Macofia", Josefa González Ramírez "La Pobita", Purificación Lagares Camacho "la de Diego las canales", Rafael López Domínguez "Hijo de la Villalbera" y Leonor Martín Díaz "La de Colilla" y "Mujer de Pedro Cañuela". Fueron ejecutados en Niebla y están enterrados en una fosa del antiguo cementerio de Niebla.

África Asuero Martínez (a) *La de Simón*. Nació en 1890 en Bollullos Par del Condado. Hija de Simón Asuero Matamoro. Vivía en la calle Almirante Pinzón nº 11.

No sabía leer ni escribir. Fue detenida en Almonte (marismas del Coto).

Brava e indomable. De idea de izquierda (extremista), muy vinculada a la ideología comunista. Participaba en las manifestaciones. Se le acusó de haber participado en la quema de la iglesia. Siempre llevaba una pistola, algo bastante corriente en hombres pero en mujeres no.

Cuentan una anécdota de ella: *su padre era muy beato y solía acudir a misa con frecuencia para lo que necesitaba de un bastón y utilizaba sombrero, ambas cosas ella le escondía para que no pudiera asistir. El día que murió el padre (primer entierro civil en Bollullos), le enterró sin cruces, sin misa y con una camisa roja.*

No pasó por la cárcel de Bollullos. Ejecutada en agosto de 1936 en la carretera de Bonares a Niebla.

De la primera que se acordaron fue de ella. El mismo día que entraron las tropas sublevadas en Bollullos fueron por ella al Coto. Ejecutada en el campo cerca de la cuesta de Bonares por una pareja de la guardia civil. La dejaron en el campo sin enterrar (testimonio familiar).

Ejecutada a los 46 años.

Josefa Barragán Rosado. (a) Macofia, Morcofia o Mocosia. Nació el 29 de enero de 1893 en Bollullos Par del Condado. Casada con Juan Cruz Domínguez nacido en 1891 en Bollullos Par del Condado. Vivía en la calle Almaraz nº 49.

Era una mujer de izquierda, acudía a todas las manifestaciones con unos lazos rojos enormes en el pelo. No se le conocía ideología política, aunque se identificaba con la lucha obrera y de clases.

Ejecutada a los 43 años.

Fue sacada en camión en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 1936 en compañía de Teresa Albarrán Camacho "La Reverte", Josefa González Ramírez "La Pobita", Purificación Lagares Camacho "La de Diego las canales", Rafael López Domínguez "Hijo de la Villalbera" y Leonor Martín Díaz "La de Colilla" y "Mujer de Pedro Cañuela". Fueron ejecutados en Niebla y están enterrados en una fosa del antiguo cementerio de Niebla.

Leonor Camacho Cruz.

Según documento del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, registro de entrada, fecha 22-10-40, número 2060 se dice: *D. Andrés de Castro y Vázquez, secretario del Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado. Doy fe: Que en la causa seguida por la Jurisdicción Militar con el número 977 de 1938 por el delito de auxilio a la Rebelión contra Leonor Camacho Cruz, de 28 años, natural de Bollullos del Condado y vecino de ídem hijo de --- y de --- de estado casada y profesión --- se dictó sentencia por el Consejo de Guerra Permanente de Huelva en siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho declarada firme, y por dicha sentencia fue condenado a la pena de doce años y un día de reclusión militar, y las accesorias de inhabilitación absoluta durante la condena; habiendo sido comutada (sic) por la de seis meses y un día de prisión correccional, y accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena.*

Y para que conste, como testimonio de penas accesorias de dicho penado, expido y firmo el presente en La Palma del Condado a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta.

El 2 de octubre de 1940 fue denunciada por el Guardia Rural Municipal José Camacho Iglesias por dañar con gallina una viña de Antonio Gutiérrez en el sitio de Pinares; el coste del daño se estimó en 5 ptas.

En octubre de 1940 remite testimonio de condena del penado Leonor Camacho Cruz.

Mercedes Camacho Martín (a) La Tovira. Insultó a una pareja de la guardia civil cuando sacaban a unos detenidos del depósito municipal de Bollullos Par del Condado.

Juzgada en Consejo Ordinario de Guerra de Huelva el 12 de diciembre de 1936, solicitando el fiscal, para ella, la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión.

Manuela o Mercedes Cano Iglesias (a) Hija de Juan la Zorrita.

No militaba en ningún partido político o sindicato, sólo acudía a manifestaciones.

Fue detenida en una primera ocasión de miércoles 26 de agosto a sábado 29 del mismo; pasó en la cárcel (altos del Ayuntamiento) 4 días y 3 noches. A su llegada fue rapada y es objeto de constantes humillaciones. En la tarde del sábado es puesta en libertad y estando en su casa aseándose (llegó muy descuidada), sobre las 11 de la noche la detienen de nuevo y la conducen a los altos del Ayuntamiento, donde pasa varios días. Nada más llegar es purgada en 2 ocasiones con ½ litro de aceite de ricino. Su salud y autoestima se debilitan y degradan a pasos agigantados.

Parece ser fue detenida por su amistad con José Acosta Infante ante la denuncia de un vecino que le había declarado y pretendía su amor.

Su hermana Ana María, ya viuda de José Lagares Fernández, tuvo que huir de Bollullos ante las amenazas de los falangistas y fascistas locales.

Consejos de guerra

Esta mañana reunió el Consejo Ordinario de Guerra para fallar la causa instruida por el Juzgado Militar, contra Mercedes Camacho Martín (a) "La Tovira", quien en el pueblo de Bollullos insultó a una pareja de la Guardia civil en ocasión de sacar unos detenidos del depósito municipal de tal punto.

El fiscal solicitó para la procesada la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y la defensa solicitó en forma alternativa la absolución o la pena en su grado mínimo.

Odiel viernes 13 de noviembre de 1936, pág. 4

La sacan para fusilarla en la noche del 3 de septiembre de 1936.

Fusilada en Almonte el día 3 de septiembre de 1936 junto a Antonia Carrasco Salas (a) *La Galana*, Mercedes Cruz Acosta (a) *Mercedes la Pelicana*, Dolores López Martín (a) *la del Cabo los Guardas*, Mercedes Raposo Salas *cuñada del relojero* y dos hombres en la carretera de Almonte a Rociana, en un eucaliptal bajo un puente junto a un arroyo y está enterrada en una fosa común del antiguo cementerio del mismo.

Antonia Carrasco Salas (a) *La Galana*.

Nació en 1880 en Bollullos Par del Condado. Casada con Antonio Gallardo Salas, nacido en 1877 en Bollullos Par del Condado y fusilado el 27 de agosto de 1936. Vivían con sus hijos Matilde (16-2-1914), Rosario (2-2-1919), Genaro (16-2-1920) y Mercedes (7-2-1923) en la calle La Cruz nº 55. Tenían ocho hijos: Justo, Manuel, María, Joaquina, Matilde, Rosario, Genaro y Mercedes.

A su marido le ejecutaron una semana antes que a ella y en el mismo sitio.

Era de ideas de izquierda aunque no pertenecía a partido político alguno. Sólo participaba en manifestaciones, nunca en actos vandálicos ni en la quema de la iglesia, hecho que divisó, junto a su familia, desde su casa con las lágrimas saltadas, pues pensaba que las imágenes no tenían nada que ver con lo que estaba ocurriendo.

Ejecutada a los 56 años.

Ejecutada en Almonte el 3 de septiembre de 1936 junto a Mercedes Cruz Acosta (a) *Mercedes la Pelicana*, Dolores López Martín "*la del cabo los guardas*", Manuela Cano Iglesias "*hija de Juan Zorrita*", Mercedes Raposo Salas "*cuñada del relojero*" y dos hombres en un eucaliptal de la carretera, junto al puente por el que pasa un arroyo y están enterrados en el antiguo cementerio de Almonte en una fosa común.



Mercedes Cruz Acosta. (a) *Mercedes la Pelicana*.

Mercedes era una mujer muy abierta, que hablaba con cualquier vecino.

El marido tenía un puesto en la Plaza de Abastos, vendía loza. Era un vendedor ambulante. Cuando terminaba en la plaza se iba por ahí a vender. Parece ser que ella tenía mucho mostrador. Vendía mucho. Era muy abierta, muy simpática. A las criadas de los ricos les decía que para qué les quitaban la mierda a los ricos. Estaba ella por esas cosas muy señalada en el pueblo. Ella veía una mujer descalza y le daba unos zapatos y que se los pagara gorda a gorda cuando pudiera.

Un día al pasar por la puerta del Ayuntamiento la llamaron. Le dijeron al marido que se fuera para casa que ella iría ya para allá. La metieron en la cárcel. Al otro día cuando el marido fue a verla con los niños ya se la habían llevado. El marido se confió porque el jefe de los municipales era primo hermano suyo y éste le dijo que no se preocupara, que no pasaría nada, que él daría la cara por ella. Sólo pasó en la cárcel una noche. En la puerta de la cárcel había un zapato y era de ella. Parece ser que los que iban a formar el pelotón de ejecución echaron mano a sus partes antes de llevársela y ella les dio una patada.

Fusilada a los 33 años.

Ejecutada en Almonte el 3 de septiembre de 1936 junto a Antonia Carrasco Salas "*la Galana*", Dolores López Martín "*la del cabo los guardas*", Manuela Cano Iglesias "*hija de Juan zorrita*", Mercedes Raposo Salas "*cuñada del relojero*" y dos hombres en un eucaliptal de la carretera, junto al puente por el que pasa un arroyo y están enterrados en el antiguo cementerio de Almonte en una fosa común.

Guillermina Díaz Jiménez.

En mayo de 1941, en un escrito desde la Prisión provincial de Huelva, le pide al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado que mande un informe diciendo si no se opone a la libertad condicional de la vecina Guillermina Díaz Jiménez. Vivía en la calle Medina Sidonia nº 17. Sale en libertad condicional de la Prisión de Mujeres de Málaga en julio de 1941.

Piedad Díaz Jiménez.

Nació el 17 de mayo de 1897. Casada con Pedro Camacho Pérez (a) *Camacho Boega* nacido en 1885, en Bollullos Par del Condado y fusilado a principios de 1937. Hijo Manuel (9-2-1914). Vivía en la calle Pablo Iglesias nº 35. Sabe leer y escribir, se dedica a su casa. En la misma casa viven Antonio (1891) y José (11-09-1885) ¿sus hermanos?

Como el marido era carcelero juntos frustraron una intentona de fuga de falangistas y personas de derechas de la cárcel; además en la cárcel donde ellos vivían se guardaron muchos de los efectos que se saquearon en las casas de Bollullos el día de la quema de la Iglesia. Aparte le achacaban haber dado junto a su marido malos tratos a los falangistas y derechistas detenidos.

Según el Informe de la Alcaldía de Bollullos sobre la actuación del Ayuntamiento del Frente Popular y situación penal de sus miembros, de fecha 31 de agosto de 1938 (III año triunfal). *Relación de sucesos ocurridos en esta villa durante la funesta dominación marxista desde el 20 de febrero hasta el 27 de julio de 1936.* En el apartado X.- Sanciones.- *Como consecuencia de los hechos relacionados se han impuesto las siguientes sanciones: se encuentra cumpliendo condena... y otros más de los que no hay datos precisos.*

Mercedes Domínguez.

Según documentación del Archivo Municipal de Bollullos Par del Condado (abreviado: AMB) de fecha 13 de julio de 1941, se dice: *O. Público. Gob. Civil. Comunicando que Juan Pérez Camacho pasará a la Prisión Provincial y ordenando sean puestas en libertad Matilde Duque Álvarez, Ángeles Jiménez, Mercedes Domínguez y Dolores García.*

Matilde Duque Álvarez.

Según documentación del AMB de fecha 13 de julio de 1941, se dice: *O. Público. Gob. Civil. Comunicando que Juan Pérez Camacho pasará a la Prisión Provincial y ordenando sean puestas en libertad Matilde Duque Álvarez, Ángeles Jiménez, Mercedes Domínguez y Dolores García.*

Dolores Espina García.

Nace en Bollullos Par del Condado el 15 de enero de 1893. Casada con Antonio Ojeda Alcántara (08-03-1888). No sabe leer ni escribir, de profesión su casa. Tiene un hijo, Antonio (19-09-1919). Vive en la C/ Rey Mora nº 82. (También 2 hermanos: Bárbara (22-12-1886) y Manuel (31-11-1903).)

En diciembre de 1941 se le abrió expediente por antecedentes izquierdistas.

Mercedes Espina Valdayo.

Dolores García.

Según documentación del AMB de fecha 13 de julio de 1941, se dice: *O. Público. Gob. Civil. Comunicando que Juan Pérez Camacho pasará a la Prisión Provincial y ordenando sean puestas en libertad Matilde Duque Álvarez, Ángeles Jiménez, Mercedes Domínguez y Dolores García.*

Josefa González Ramírez (a) *La Pobita*. Nació el 20 de febrero de 1899 en Bollullos Par del Condado. Estaba casada con José Díaz Mateo (1891) y tenían tres hijas: Teresa (11-3-1923), Josefa (9-3-26) y M^a Auxiliadora (20-8-1929). Vivía en la calle Almaraz nº 15.

Era una mujer de ideas de izquierdas, participaba en las manifestaciones obreras, nunca en actos vandálicos.

Como sabía leer y escribir enseñaba a niños pequeños; junto a su marido tenía lo que llaman una “*amiga*”, ella enseñaba durante el día a los más pequeños y su marido lo hacía por la noche a los más mayores y jóvenes jornaleros.

Había estado guardando cama por enfermedad durante bastante tiempo. Desde antes de la sublevación del 17 de julio hasta finales de septiembre.

El mismo día en que pisó la calle la detuvieron y se la llevaron a los altos del Ayuntamiento el día 3 de octubre de 1936, donde se encontraban también Teresa Albarrán García “*la Reverte*”, Josefa Barragán Rosado “*Macofia*”, Purificación Lagares Camacho “*la de Diego las canales*” y Leonor Martín Díaz “*la de Colilla*”.

Ejecutada a los 37 años.

Fue sacada en camión en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 1936 en compañía de Teresa Albarrán García (a) *La Reverte*, Josefa Barragán Rosado (a) *Macofia*, Purificación Lagares Camacho (a) *La de Diego las Canales*, Rafael López Domínguez (a) *hijo de la Villalbera* y Leonor Martín Díaz (a) *La de Colilla* y *Mujer de Pedro Cañuela*. Fueron ejecutados en Niebla y están enterrados en una fosa del antiguo cementerio de Niebla.



Ángeles Jiménez. Según documentación del AMB de fecha 13 de julio de 1941, se dice: *O. Público. Gob. Civil. Comunicando que Juan Pérez Camacho pasará a la Prisión Provincial y ordenando sean puestas en libertad Matilde Duque Álvarez, Ángeles Jiménez, Mercedes Domínguez y Dolores García.*

Purificación Lagares Camacho (a) *La de Diego las Canales*. Nació en Bollullos Par del Condado en 1905. Casada con Emilio Rosado Valdayo nacido en Bollullos Par del Condado el 29 de septiembre de 1902. Hijos Purificación (26-8-1930) y Francisco (¿?-8-1932). Vivía en la calle Lirio nº 2.

De profesión sus labores (su casa). Otra de las vecinas de Bollullos que participaba en manifestaciones y aclamó con la llegada de la II República el gobierno del pueblo y para el pueblo.

Ejecutada a los 31 años.

Fue sacada en camión en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 1936 en compañía de Teresa Albarrán García (a) *La Reverte*, Josefa Barragán Rosado (a) *Macofia*, Josefa González Ramírez (a) *La Pobita*, Rafael López Domínguez (a) *Hijo de la Villalbera* y Leonor Martín Díaz (a) *La de Colilla* y *Mujer de Pedro Cañuela*. Fueron ejecutados en Niebla y están enterrados en una fosa del antiguo cementerio de Niebla.

Mercedes López Mairena.

Nace en 1903. Casada con José Alcántara Valdayo (también encarcelado). No sabe leer ni escribir, su casa. Tiene 3 hijos: José (1930), Pedro (1932) y Antonio (1935). Vivía en la C/ La Unión 116.

En diciembre de 1941 se le abrió expediente por antecedentes izquierdistas.

Dolores López Martín (a) *La del cabo los guardas*. Nació en 1911. Hija de Juan López Carrasco (1871) y de Rosario Martín García (1873). Hermanos José (1918) y Antonio (1918). Vivía en la calle República nº 18.

De profesión sus labores (su casa).

Persona de izquierda, aunque no pertenecía a ningún partido político. Firme en sus ideas, expresaba libremente su opinión y trataba de convencer a las demás mujeres; participaba en

manifestaciones, también tiraba las canastas a las criadas diciéndole que la carga deberían llevarla sus amas; jamás participó en actos vandálicos como asalto a casas o quema de la iglesia.

Promotora y participante de los entierros civiles en la localidad.

Detenida, como tantas y tantos, sin motivo alguno y sin explicación. Estuvo retenida en los altos del Ayuntamiento durante cerca de 1 mes en el que recibió palizas y varios intentos de violación.

Tras su asesinato su cuerpo fue despojado de ropas para el regocijo de sus asesinos.

Tenía 25 años cuando murió.

Fusilada en Almonte el 3 de septiembre de 1936 junto a Antonia Carrasco Salas (a) *La Galana*, Mercedes Cruz Acosta (a) *Mercedes la Pelicana*, Manuela Cano Iglesias (a) *Hija de Juan Zorrilla*, Mercedes Raposo Salas "*cuñada del relojero*" y dos hombres en un eucaliptal de la carretera, junto al puente por el que pasa un arroyo y están enterrados en el antiguo cementerio de Almonte en una fosa común.



Mercedes Mairena Carrasco. Nace en Bollullos Par del Condado en 1902. Casada con Antonio Rodríguez Pérez nacido en Bollullos Par del Condado en 1904 y fusilado el 2 de agosto de 1936. No sabe leer ni escribir, de profesión su casa. Tiene 3 hijos: Dolores (¿?-02-1930) y Libertaria (26-01-1932) y Antonio (1937). Vivía en la C/ Almaraz.

Era de ideas izquierdistas pero no intervino en actos delictivos y carece de bienes.

Se sospecha se dedicara a la reventa de artículos a precios abusivos en pequeña cantidad.

Según el Censo de huérfanos de este término que reúnen las condiciones requeridas en el Artículo 1º del Decreto dado en el B. O. del Estado nº 330 de fecha 23 de noviembre de 1940, relativo a la OBRA DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DE LA REVOLUCIÓN Y DE LA GUERRA, de fecha 30 de enero de 1941, documentación del AMB legajo 498, se dice:

Dolores Jesús Rodríguez Mairena de 9 años.

Mercedes Rodríguez Mairena de 8 años.

Antonio Rodríguez Mairena de 4 años.

Naturales y vecinos de ésta e hijos de Antonio Rodríguez Pérez y de Mercedes Mairena Carrasco. Al padre le fue aplicado el Bando de Guerra el 27 de julio de 1936 y los niños viven con su madre en ésta y sin bienes de fortuna. Salud buena. Moralidad deficiente.

En marzo de 1942 se le abrió expediente por antecedentes izquierdistas.

Catalina Martín Cano.

Según documentación del AMB, diligencias 53, expediente n.1, año 1938, dirigido al Sr. Juez de Instrucción. La Palma del Condado, se dice:

ARRIBA ESPAÑA

En contestación a su atento oficio de fecha 20 de Diciembre pasado, tengo el honor de participarle que, según los informes adquiridos la vecina de ésta Catalina Martín Cano, es persona que ha demostrado durante el frente popular, tener ideas extremadamente izquierdistas, haciendo intensa propaganda de ellas y llegando en múltiples ocasiones a el insulto contra las ideas de orden y de Religión.

Nada se dice de que actuara en los desmanes que se cometieron en esta localidad, pero si que alentaba a las masas cuando se efectuaron estos.

Los daños y perjuicios que por su proceder ocasionare no pueden precisarse, así como tampoco la cuantía de éstos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Bollullos del Condado a 7 de Enero de 1939, III Año Triunfal.

El Alcalde y Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Sin firma.

Leonor Martín Díaz (a) *La de Colilla* (a) *La mujer de Pedro Cañuela*. Nació en Bollullos Par del Condado el 7 de noviembre de 1898. Casada con Pedro Iglesias Salas nacido en 1896. Hijas Carmen (24-4-1924), Rosario (1927), Mercedes (1930) y Josefa (¿?-10-1932). Vivía en la calle Almaraz nº 25.

De profesión sus labores (su casa) y trabajadora de la limpieza.

Pertenecía al Sindicato Único de Trabajadores (CNT) de Bollullos. Participaba en manifestaciones, nunca en actos vandálicos. De arraigada conciencia anarquista, participaba, al igual que su marido, en todas las reuniones que dicho sindicato convocaba en Bollullos.

Tras el nacimiento de su segunda hija, para ayudar al sostén de la familia, marchó de Bollullos como ama de cría.

Se dedicaba a trabajar en las casas lavando, limpiando y haciendo labores propias del hogar. Hasta su detención a últimos de septiembre de 1936 continuó con sus labores.

Fueron a detenerla dos personas, una de ellas disminuido físico (era cojo).

Estuvo encarcelada en los altos del Ayuntamiento durante varios días (tres o cuatro).

Ejecutada a los 37 años.

Fue sacada en camión en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 1936 en compañía de Teresa Albarrán García (a) *La Reverte*, Josefa Barragán Rosado (a) *Macofía*, Josefa González Ramírez (a) *La Pobita*, Purificación Lagares Camacho (a) *La de Diego las Canales* y Rafael López Domínguez (a) *Hijo de la Villalbera*. Fueron fusilados en Niebla y están enterrados en una fosa común en el antiguo cementerio de Niebla.

Leonor fue herida en el fusilamiento y logró arrastrarse hasta una casa en la que no quisieron darle ayuda, sino que avisaron a los fascistas que fueron a rematarla.

Mercedes Moreno Sánchez.

Mercedes Perea Salas.

Según documento del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, registro de entrada, fecha 6-11-1940, número 2170 se dice: *D. Andrés de Castro y Vázquez, secretario del Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado. Doy fe: Que en la causa seguida por la Jurisdicción Militar con el número 3223 de 1939 por el delito de Inducción a la Rebelión contra Mercedes Perea Salas, de 71 años, natural de Bollullos del Condado y vecino de ídem hijo de Joaquín y de Teresa de estado viuda y profesión --- se dictó sentencia por el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia de Huelva en veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve declarada firme, y por dicha sentencia fue condenado a la pena de seis años y un día de reclusión temporal y a las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.*

Y para que conste, como testimonio de (penas accesorias) condena de dicho penado, expido y firmo el presente en La Palma del Condado a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Mercedes o Dolores Raposo Salas (a) *Cuñada del relojero.*



Hay una instancia en el AMB con fecha 23 de septiembre de 1980 presentada por Rosalena Mateos Raposo en la que se dice que su madre fue muerta en acción bélica en la guerra de 1936 a 1939.

Según un escrito del AMB, se dice que a finales de 1936 sus hijos vivían en la calle Lirio y eran José Mateos Raposo de 19 años, Pedro de 14, Rosa Elena de 10, Rosario de 8 y Dolores de 6 años.

Según documentación del AMB, se dice: [...] *Hijas de José Mateos Díaz y de Dolores Raposo Salas. A la madre le fue aplicado el Bando de Guerra siendo fusilada el día en septiembre de 1936.*

Fusilada en Almonte el 3 de septiembre de 1936 junto a Antonia Carrasco Salas (a) *La Galana*, Mercedes Cruz Acosta (a) *Mercedes la Pelicana*, Manuela Cano Iglesias (a) *Hija de Juan Zorrita*, Dolores López Martín (a) *La del Cabo los Guardas* y dos hombres en un eucaliptal de la carretera, junto al puente por el que pasa un arroyo y están enterrados en el antiguo cementerio de Almonte en una fosa común.

Isabel Rodríguez Martín. Nació el 24 de junio de 1896 en Bollullos Par del Condado. Casada con Juan Martín Camacho nacido en 1892 y fusilado el 2 de septiembre de 1936. Hijos Juan (9-11-1920), Manuel (2-2-1923), Mercedes (20-12-1925), Antonia (3-7-1926) y Rogelio (8-3-1931). Vivía en calle Almaraz nº 13. No sabe leer ni escribir, de profesión su casa.

Teresa Rosado Valdayo (a) *La Peta*.

Nació el 8 de febrero de 1905. Casada con Julián Martín Domínguez nacido en 1905. Hijos Manuel (¿?-8-1926) y José (¿?-8-1931).

Era ama de casa. Sabía leer y escribir.

Ejecutada a los 31 años.

Fusilada el 28 de septiembre de 1936 en El Campillo (antiguo Salvochea).



Petición de indulto en Zalamea La Real (Huelva)

Francisco Espinosa Maestre

El 4 de agosto de 1937 se dio por concluida en Zalamea La Real (Huelva) la redacción de una solicitud de conmutación de pena dirigida al *Excelentísimo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, Generalísimo de los ejércitos Nacionales, y Jefe Supremo del Nuevo Estado Español*. La firmaban sesenta y tres personas de Zalamea, la mayoría de ellas mujeres. El texto decía:

Excelentísimo Señor:

Los que suscriben, (...), noticiosos de que por sentencia del Consejo de Guerra habido en Huelva para juzgar la causa seguida contra Domingo Fernández Seisdedos, ha sido condenado a muerte, exponemos a V.E., con todos los respetos y honor que merece a los buenos españoles, y en actitud de súplica, se digne, dando una prueba más de la benevolencia que su magnánimo corazón abrigó siempre, decretar el indulto de tal pena, con la conmutación correspondiente, a favor de este reo, que si por el ambiente que respirara, creado por la canalla dirigente de la que fue tal vez ciego instrumento, cometió algún acto contra los principios fundamentales para la convivencia social, lo realizó con absoluta inconsciencia, ya que siempre fue muchacho de buen comportamiento, hasta el punto de que en la efervescencia de la pasión de las masas en este pueblo, cuando las arrivadas (sic) de Salvochea (hoy El Campillo) pretendió llevarse a los presos, sin duda para cometer los mismos crímenes que allí realizaron, él se opuso resueltamente a las puertas de la cárcel, indicando o expresando mejor dicho, con ánimo decidido, que antes había que pasar por encima de su cadáver.

Este acto, Excmo. Sr., sería bastante a borrar toda pena, más por consecuencia a inducir la conmutación de la capital a la que se dice ha sido condenado.

Suplicamos pues a vuestra Excelencia, que habiendo por formulada la petición expresada, se digne a acceder a la misma, que Dios y la Patria se lo premiarán.

En Zalamea La Real a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete (2º año triunfal).

A esta petición se añadieron otras más personales como la del dueño de la fábrica de aguardientes donde trabajaba Domingo Fernández o la del párroco de Zalamea, el presbítero Fernando Barriga Coronel.

Fue precisamente esa noche del cuatro de agosto cuando la Guardia Civil se enteró de que una mujer andaba por el pueblo recogiendo firmas para conseguir el indulto de Domingo Fernández Seisdedos, manifestándole a la persona que le presentaba a la firma dicho pliego si esta no era gustoso en firmarlo que sería partidario de que el procesado cumpliera la pena que le hubiese salido. Entonces el guardia Juan Serrano Ramos, preguntándose que quién le habría dado a la individuo permiso competente para recoger firmas y debido a estar solo en el cuartel por encontrarse todos los compañeros realizando batidas, se puso en contacto con el Jefe de Milicias

de Falange para que se enviara una pareja para detener a la mujer y hacerse del pliego de firmas, todo lo cual fue realizado de momento.

La detenida era Herminia Fernández Seisdedos, de treinta y tres años, casada y con una niña. En su declaración ante el guardia Serrano contó que cuando el defensor le comunicó en Huelva la sentencia recaída sobre su hermano le aconsejó que realizara un escrito de petición de clemencia dirigido a Franco al que debía de añadir un pliego donde firmasen los vecinos. Inmediatamente Herminia se marchó al pueblo dirigiéndose en primer lugar a los ya indicados Ignacio Rodríguez Romero, el dueño de la fábrica, y al párroco, quienes de puño y letra realizaron informes plenamente favorables para su hermano Domingo. Luego se dirigió a la casa de José Villadeamigo, secretario del Juzgado, quien al ver el pliego de firmas y los informes le aconsejó que debía realizar un escrito en condiciones para que fuera bien presentado. Como ella no sabía hacerlo le pidió que hiciera otro informe como los anteriores, pero el secretario decidió hacerle el escrito, lo que ella consideró un *favor que le viviría eternamente agradecida*. También le preguntó el guardia de qué manera solicitaba la firma a los vecinos, a lo que contestó que dijo siempre: *Vengo pidiendo indulto para mi hermano y si querían firmar que firmaran y si no que no firmaran*. Añadió que no le había dado más tiempo *para recoger más firmas del personal de derechas* por la detención. Ni que decir tiene que las personas de izquierdas o familiares que en el pueblo quedaran estaban excluidos de firma alguna. Herminia Fernández declaró que ignoraba que hiciera falta permiso alguno para querer salvar a su hermano y que no creía hacer mal a nadie.

Diversos testimonios indican que muchas personas de derechas de Zalamea vieron bien la iniciativa. También hubo quien se negó a firmar y declaró que cuando la mujer estuvo en su casa para recoger la firma intentó eludirla, teniendo que escuchar el comentario de que si eso hacía *sería gustoso en que ejecutaran a su hermano*. De alguno de estos debió partir la denuncia a la Guardia Civil, que sin problema alguno decidió abrirle un expediente por *coacción indirecta* y apropiarse de la petición y el pliego de firmas el mismo 5 de agosto del 37. A continuación la documentación pasó lentamente al Gobierno Militar y a su Asesoría Jurídica, siendo nombrado instructor el teniente Pedro Martín Mayor, quien se desplazó a Zalamea para tomar declaraciones en abril de 1938. Llegado este punto el párroco Fernando Barriga, como reconociendo el error cometido, declaró que realmente se prestó a la petición de la mujer por mediación de la maestra Luisa Niza, quien le aseguró que *era una obra de misericordia y propia de su ministerio*; los demás, mantuvieron sus declaraciones anteriores. Los informes solicitados por el Instructor fueron llegando en los días siguientes. El de la Guardia Civil decía:

Dicha individua, a pesar de sus tendencias de carácter socialista, no se significó nunca como persona de acción en tal sentido durante y después del glorioso movimiento Nacional salvador de España, y no tiene tampoco conducta de malos antecedentes.

El 5 de abril del 38 se decidió procesar a Herminia Fernández por delito de desobediencia por no solicitar permiso a la autoridad para pedir el indulto. Como se encontraba desde el 4 de agosto del 37 en el depósito municipal de Zalamea allí le fue comunicado ocho meses después, el 5 de abril, que su defensor sería el teniente Eduardo Pérez Griffo. El Consejo de Guerra se celebró al día siguiente:

Que la procesada Herminia Fernández Seisdedos, de ideología izquierdista, de buena conducta particular y que no está probado que tomase participación alguna en el alzamiento marxista que dominó en Zalamea La Real a partir del diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, el día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete...

Herminia Fernández fue absuelta, saliendo en libertad el día 16 de mayo de 1938 después de nueve meses de "prisión preventiva", modalidad represiva que se aplicó de manera indiscriminada hasta que con motivo del final de la guerra las cárceles se saturaron. Aunque no aparezca noticia alguna sobre su hermano en el documento, Domingo Fernández Seisdedos, de 21 años de edad, fue asesinado en el Cementerio de La Soledad de Huelva el día 30 de septiembre de 1937 junto con otros diez hombres. No fue eliminado por delito alguno, simplemente formó parte de la cuota de terror con la que las autoridades provinciales y el mando sevillano afrontaron el problema de los huidos.

La petición de clemencia de la que se apropió la Guardia Civil, y que nunca llegó a Franco, estaba firmada por Nicasio Serrano, Josefa Zorrero, Encarnación Rabadán, Isabel Zorrero, José Zorrero, Josefa Lancha, Y. Rodríguez, Francisca Perea, Dolores Rodríguez, José López, José González, Aurora López, José Rodríguez, Florencia Pérez, Antonio Pérez, Fernando Barriga, María Luisa Niza, María Isabel Pérez, José Bolaños, José Guerrero, M. Mallofret, Carmen Falcón, Julián Burguillos, Sofía Burguillos, Juan Moreno, Francisco Castellano, José León, Concha Lancha, Augusto López, Concha Bolaños, José Martín López, María del Amor Serrano, María Bolaños, Guadalupe Domínguez, José Fernández, Vicente Contreras, Vicente Romero, Fernán Pérez de León y otras firmas ilegibles.

*** *** ***

Con posterioridad a la salida de la primera edición de este libro tuve noticia de que Emilio Fernández Seisdedos, otro de los hermanos, había impreso sus recuerdos, titulados *Emilio, el platero* (Córdoba, 1999), en una edición para su familia y amigos. Yo le envié copia de los pliegos de firmas que su hermana Herminia reunió para salvar a Domingo y él me envió su libro. Emilio Fernández, que fue uno de los muchos onubenses enrolados en el ejército sublevado que se pasó a la República en cuanto pudo, apenas tuvo noticias de lo ocurrido en Zalamea la Real, su pueblo, hasta su regreso tras la guerra, en que comenzó su etapa carcelaria. Fue al volver cuando se enteró de que a consecuencia de la desertión la madre fue detenida. Un día llegó la Guardia Civil a su casa, la subió a un camión con otras mujeres y se las llevaron del pueblo sin decir a dónde se dirigían. Pasados unos días y tras mucho esfuerzo las hijas se enteraron al fin de que estaba en una de las prisiones de Sevilla, de donde fueron trasladadas a Cazalla y liberadas dos años después poniéndolas en la calle para que cada una se buscara la forma de volver a casa.

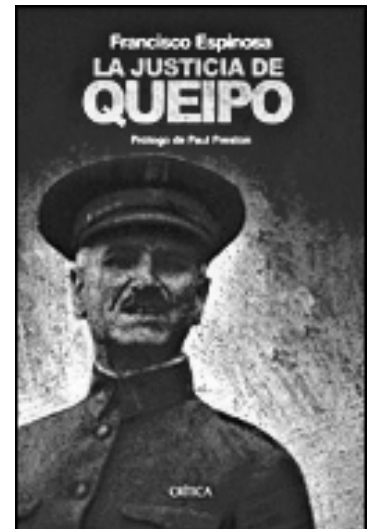
Cuando llegó a Zalamea, muy demacrada, mis hermanas al verla se le abrazaron llorando. Al preguntar por mi hermano Domingo, ellas no querían decirle que lo habían fusilado, para no hacerla sufrir más, dado el penoso aspecto que tenía. Le dijeron que se lo habían llevado a Huelva. Todo su afán era ir a verlo. Para tranquilizarla, María escribió una carta copiando la letra de Domingo, pero la carta tuvo el efecto contrario. Sin más, determinó ir a verlo al día siguiente. Herminia y María no podían aguantar más esa historia y confesaron,

las dos llorando y abrazadas a mi madre: – ¡Mamá, a Domingo no lo volveremos a ver más! ¡Está muerto!

Según el testimonio de Emilio Fernández su hermano Domingo fue detenido después de su madre. Cuando Herminia fue a la cárcel para saber qué tenía que hacer para que recobrarla la libertad le dijeron que presentara *muchas firmas de personas adictas al régimen*. De ahí vino lo del pliego de firmas que tan afanosamente recogió. Pero la Guardia Civil, probablemente alertada por alguien y como sabemos, le quitó el pliego. Lo que no sabíamos es que además todos los firmantes fueron multados y que, en aquel momento, Herminia estaba embarazada de nueve meses, a pesar de lo cual fue llevada al depósito municipal. Allí tuvo un parto prematuro en el que sólo recibió la ayuda de una mujer enviada al efecto. Luego fue trasladada a la Prisión Provincial de Huelva.

Nada de lo que hizo había servido. Domingo fue fusilado. Mi hermana María se hizo cargo de Carmen, la primera hija de Herminia que tenía poco más de 1 año y también de su cuñado Ciriaco. Pasó más de un año cuando Herminia volvió de la prisión a casa con su otra niña.

F. ESPINOSA: *La justicia de Queipo*.
Crítica, Barcelona, 2005



El “estraperlo” y la represión de mujeres en la posguerra española

Richard Barker

Castilleja del Campo es un pequeño pueblo sevillano de 744 habitantes según el censo de 1935. Entre agosto y diciembre de 1936, diecisiete hombres del pueblo fueron fusilados. Esta represión dejó veintiséis víctimas económicas. Se quedaron a la deriva doce viudas y catorce huérfanos menores de edad.¹ Para mantenerse y mantener a sus hijos, muchas de estas viudas se dedicaron al «estraperlo» durante la posguerra. Era una vida llena de vicisitudes y peligros, como veremos en la historia de una de estas mujeres de Castilleja. Pero, primero, veamos los orígenes del «estraperlo».

El 14 de mayo de 1939, a mes y medio del final de la Guerra Civil, el gobierno reaccionó a la escasez de la posguerra imponiendo el racionamiento de ciertos productos. El propósito era repartir los bienes escasos de manera que llegaran a todos y no cayeran exclusivamente en manos de las clases adineradas. Teóricamente, el racionamiento sirve para superar una escasez transitoria. En el caso de la posguerra española, el racionamiento de toda una serie variable de productos iba a mantenerse a diferentes niveles durante más de una década. No sería eliminado por completo hasta 1952. Aunque a plazo corto les proporcionó un mínimo de alimentación a los habitantes del país, por su larga duración tendría consecuencias negativas.

El sistema de racionamiento persistió durante casi una década después de pasados los peores años de hambre, de 1940 a 1943, porque el sistema mismo había creado grupos interesados en mantenerlo. Terratenientes y comerciantes se enriquecieron con el contrabando. Burócratas de Fiscalía de Tasas, guardias civiles y carabineros medraron por la corrupción que atestaba todo el tinglado. Y las clases adineradas podían adquirir todo lo que quisieran a pesar de la escasez general. El historiador Carlos Barciela opina que «tal vez, lo peor fue que se generalizó en la sociedad española una actitud, lógica por lo demás, de peligroso desprecio a las normas, éstas no sólo podían, sino que debían ser burladas».² Yo diría que había una consecuencia del racionamiento que fue aún peor. Lejos de lograr la distribución equitativa de los bienes escasos, su objetivo original, el racionamiento se convirtió en otro instrumento de represión económica y hasta física, sobre todo para las viudas de los fusilados. Veamos el ejemplo de una de estas mujeres según el testimonio de su hija.

Carmen Muñoz Caraballo tenía veintisiete años cuando su esposo, Manuel Escobar Moreno, fue asesinado el 27 de agosto de 1936 dejándola con una niña de trece meses. Según su hija, Otilia Escobar Muñoz, el primer problema que tuvo que enfrentar Carmen después de

¹ BARKER, R., *El largo trauma de un pueblo andaluz: República, represión, guerra, posguerra*, Castilleja del Campo, Ayuntamiento, 2007, págs. 224-5.

² BARCIELA, C., «La España del “estraperlo”», en García Delgado, José Luis (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pág. 117.

enviudar fue encontrar dónde vivir: *Se quedó con veintisiete años viuda y sin casa y sin nada. No tenía casa. Pues ahora al morir mi padre, pues, ella se vino a casa de la suegra a vivir con mi tía, que era «La Crespa». Y al poco tiempo se fue en casa de mi abuelo que era viudo. Se fue a una casa que estaba viviendo por entonces mi tío Manolo. Estaba (su esposa), Carmen la de Aurelia. Ellos eran cuatro o cinco, mi abuelo, mi madre, con tres habitaciones y una niña chica y allí empezó a luchar. Iba a trabajar.*

Al principio, Carmen trabajaba en el campo, pero con el regreso de los hombres al pueblo después de la guerra, ya no le daban peonadas y tuvo que dedicarse al estraperlo: *Un poquito más tarde fue peor porque se empezó a ser estraperlista, como se decía entonces, estraperlista de cinco o diez kilos de harina, dos kilos de azúcar. Vamos, llevaba a Huelva harina, llevaba aceite, llevaba garbanzos pero cantidades, diez kilos. Otilia era todavía muy joven cuando su madre comenzó a traficar en el mercado negro y le faltaba la presencia de padres que impusieran reglas y disciplina en su vida. Además, tenía responsabilidades y enfrentaba riesgos que no eran normales para niños de esa edad. Especialmente triste es que ella parece echarse a sí misma la culpa de no haber estudiado.*



Manuel Escobar Moreno

(Yo) *¿Tú fuiste a la escuela aquí?*

(Otilia) *Era muy mala estudiante porque, claro, mi madre no estaba nunca. Porque ella salía por la mañana en el tren a las ocho o a las diez según el tren que cogía y cuando venía era por la tarde. Yo tenía que llevarla a Carrión (de los Céspedes), cargadas con el aceite, los garbanzos, lo que se llevaba para vender. Y, claro, cuando yo venía era la hora de la escuela pero, las cosas de los chiquillos, no quieren ir a la escuela la mitad de ellos como me pasaba a mí. E iba muy poco a la escuela.*

Lo que sigue en el testimonio de Otilia es todo un resumen de la vida diaria de los estraperlistas. Era una vida llena de peligros y de artimañas para burlar la vigilancia de los guardias civiles y carabineros con largas caminatas a la intemperie y siempre con la necesidad de sobornar a las autoridades, con la consecuente reducción de los ingresos de los que menos ganaban de la contravención del racionamiento:

Cuando venía mi madre, venía destrozada por la noche. Yo tenía que ir después otra vez a Carrión a esperarla. Nos íbamos por un camino que sale allí, no sé si lo has visto cuando se va para Sevilla, cuando sales de Castilleja hay un caminito así al pie de un barranco que hay unas casitas arriba y se va directo a la estación. Y por allí nos íbamos por ese camino para no pasar por el cuartel. Por el camino. Que había olivos entonces, todo lleno de olivos, y nos íbamos por el camino para no pasar por delante del cuartel. Que el cuartel está en la misma carretera. Y a veces, muchas muchas veces el que está allí en la estación, el que está con la bandera, no me acuerdo cómo le dicen a ése... pues tenía la cocina fuera de la casa de la Renfe, el que daba los billetes, no me acuerdo cómo le dicen, el pastor que le decían entonces, y éste era el que le daba el paso al tren y, claro pues, nosotras nos amparábamos a éste.

Y algunas veces nos teníamos que meter por otro camino todavía porque estaban los civiles y si más no viene en la estación teníamos que entrar por un regajo... unas veces tenía agua otras veces no... para llegar a la cocina de este hombre para allí dejar los chismes hasta que venía el tren, porque estaban los civiles, que no nos vieran.



Carmen Muñoz

(Yo) Todos los días una aventura.

(Otilia) Todos los días. Todos los días. Todos los días. Una aventura. Y no solamente eso sino cuando se cogía el tren... muchos días iba yo con ella... porque había revisores que daban paso, otros no. Cuando se llegaba el tren, pues, se montaba una. Iba recogiendo en todos los pueblos. En Paterna y en Escacena había muchos estraperlistas, que se decían entonces. Que no eran estraperlistas, eran... nada... que con cuatro o cinco kilos de harina y de aceite y de esas cosas. Cuando llegábamos a San Juan (del Puerto), salía una mujer con una bolsita recogiendo para los carabineros que estaban en la puerta cuando se llegaba a Huelva. Para darles la bolsita para poder pasar. Con el dinero. Y a veces, cuando llegábamos a San Juan se subían los carabineros y hacían la suya, llevándose el dinero también.

(Yo) Y ¿cuánto ganaba ella?

(Otilia) Una chispa. Nada. Resulta que cuando la cogían después no tenía ni para pagar la multa. Comer para ir tirando, para ir tirando hasta que le dieron el chanquetazo y otra vez

para atrás. Ése era el plan. No ha sido muy buena la vida. Lo pasaba mal. Pero la vida así perra.

Al final de esta parte de su testimonio, Otilia habló de «cuando la cogían después» a su madre y que «no tenía ni para pagar la multa». A continuación Otilia habló de los castigos que sufría su madre por no disponer del dinero para pagar las multas impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas. Los expedientes de Carmen Muñoz Caraballo en la Prisión Provincial de Sevilla corroboran el testimonio de Otilia, aunque con pequeñas discrepancias respecto a la cronología, cosa normal considerando la edad de Otilia en la época que rememora y la alta carga emocional de estos recuerdos. El valor de este testimonio de Otilia está en la vívida descripción del sufrimiento no sólo de su madre sino de ella misma, por no mencionar los sacrificios de varios familiares para aliviar este sufrimiento. También es digna de mención la intervención en una ocasión del párroco de Castilleja del Campo, Felipe Rodríguez Sánchez.



Otilia, en una fotografía de los años 40

(Otilia) Estuvo tres veces en la cárcel. Porque la cogían y la multa era mil pesetas y no podía pagarla. Tres veces. Tela marinera lo que pasó. Así que...

(Yo) Entonces, ¿qué pasaba contigo cuando ella estaba en la cárcel?

(Otilia) ¡Ooooooh!

(Yo) ¿Seguías con tu abuelo?

(Otilia) Me quedaba con mi abuelo, me quedaba con mis tíos. Como no tenían ni para darles de comer a los suyos, pues, yo salía de allá para acá. Cuando era chiquilla me iba allá, después venía acá, después venía por aquí abajo, me iba aquí arriba hasta que mi tío José... que vivía en Aznalcóllar, que cuando la guerra para quitarlo de en medio lo mandaron a la Legión. «El Regular». Lo mandaron a la Legión y le dio una bala en el brazo. Tenía el brazo pero inútil. Y se fue a Aznalcóllar ya porque no quería venirse a Castilleja después, de cartero. Entonces yo me iba con ellos allí. A Aznalcóllar.³ Otras veces mi tío Modesto que estaba en León... los hermanos salieron todos... mi tío Modesto, pues, no vino más. Se quedó en León y allí se casó.⁴ Y cuando se enteraba, pues, mandaba el dinero y mi madre salía. Y así luchando hasta que murió.

(Yo) ¿Cuántos años tenías tú cuando ella...?

³ El tío a quién se refiere aquí Otilia es José Escobar Moreno «El Regular», hermano del padre de Otilia, Manuel Escobar Moreno.

⁴ Modesto Escobar Moreno, otro hermano de Manuel.

(Otilia) *Una vez tenía ocho. Otra vez tenía doce. Y la otra vez ya no me acuerdo, porque esa vez, el cura se metió por en medio. Y la ayudó. Esa vez la ayudó. Y entonces tenían los curas muchas manos. Ponían las cosas en los sítis y él, que era pez gordo, porque Don Felipe era, a pesar de todo, era un pez gordo. Y la sacó. Y la otra vez, cuando se enteró mi tío Modesto, pues, mandó las mil pesetas, que entonces era un dinero, mucho dinero. Pero mientras llegaba el dinero y no llegaba, un mes se tiraba y salía igual que un cazón de cepa de arriba abajo. Pasó horrores. Pasamos horrores. Porque salía igualito que... los pechos por debajo como si la cortaran con un cuchillo del eczema y de lo que cogía allí. Enfermedades horrosas. Y hambre. Hambre y después... (Llorando).*

(Yo) *¿Quieres un vaso de agua?*

(Otilia) *No. Quiero una servilleta.*

(Yo) *Vale. (Pausa larga mientras va por unas servilletas de papel).*

(Otilia) *Y después no podíamos llevarle nada a la cárcel porque como no teníamos dinero...*

(Yo) *¿Estaba en Huelva?*

(Otilia) *En Sevilla.*

(Yo) *La pudiste visitar alguna vez en...*

(Otilia) *Una vez. No me se olvidará en la vida. Una vez la visité. En la cárcel de Sevilla. (Suenan las narices). Con unas rejas como desde aquí a allá en medio. Después de las rejas un cristal. Inolvidable. Era lo más grande del mundo. Allí está. Que he pasado de todo.*



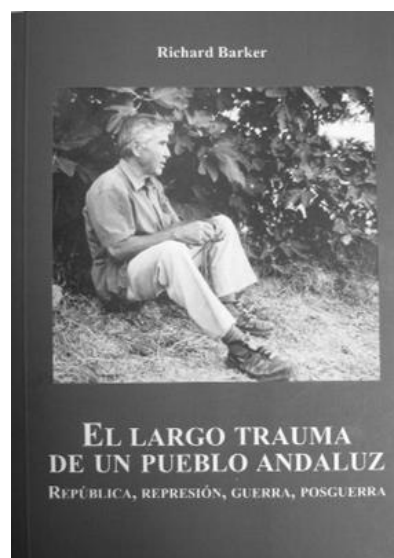
Otilia, en los años 50

Hay dos expedientes procesales de Carmen Muñoz Caraballo, de la Prisión Provincial de Sevilla. El primero es de 1947 cuando Otilia tendría doce años. Carmen Muñoz ingresó en la prisión entregada por la Guardia Civil el 21 de mayo «a disposición de Fiscalía Provincial de Tasas (...) para cumplir 100 días de arresto por insolvencia de multa...». La multa era de 1.000 pesetas y había que cumplir un día por cada 10 pesetas. Fue puesta en libertad el 24 de junio, se supone porque sus cuñados, José y Modesto, habían pagado la multa. El segundo expediente es del año siguiente, cuando Otilia tendría trece años. Su madre ingresó en la prisión el 30 de abril de 1948. Dice en el expediente que ingresa por segunda vez y se le impone una multa de 1.500 pesetas, o sea una condena de 150 días. Fue puesta en libertad el 31 de mayo. Como la primera detención, estuvo en la cárcel poco más de un mes mientras sus cuñados, José y Modesto, reunían y mandaban el dinero para la multa. Esta detención en 1948 sería seguramente la última a la que se refirió Otilia en su testimonio, cuando su madre salió de la cárcel con un eczema. Sólo

hay evidencia documental de dos detenciones. La tercera detención que mencionó Otilia podía ser cuando intervino el párroco Felipe Rodríguez Sánchez impidiendo que hubiera juicio.

La historia de Carmen Muñoz Caraballo demuestra la vulnerabilidad de las muchas mujeres, sobre todo las viudas de los fusilados, que subían todas las mañanas a los trenes para llevar a las ciudades sus canastos con cinco o diez kilos de harina o garbanzos, con dos litros de aceite o dos docenas de huevos, para luego volver por la noche con dos kilos de azúcar, con paquetitos de café o tabaco. Para ellas, el mercado negro no era una cuestión de enriquecerse, ni siquiera una cuestión de supervivencia económica. Fue una cuestión simplemente de supervivencia física. Fue una cuestión para ellas y para sus hijos de comer o no comer ese día. Por prestar este servicio, tenían que sobornar a las fuerzas de orden público para que echaran la vista gorda, se les imponían multas exorbitantes y, si no podían pagarlas, fueron condenadas a las cárceles insalubres del franquismo donde padecían hambre y enfermedades. Toda una represalia económica y física por haberse casado con hombres considerados enemigos por los golpistas.

Richard Barker: *El largo trauma de un pueblo andaluz. República, represión, guerra, posguerra.* Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), 2007.



El asesinato de Ana Lineros

José María García Márquez

Aparte de testimonios orales, solo de forma fragmentaria y dispersa aparece documentación sobre la forma en que se llevó a cabo la represión en el verano de 1936. Y, salvo algunas excepciones, suele suceder que los procedimientos instruidos donde nos detallan algunos de estos crímenes, lo fueron por denuncias posteriores al término de la guerra y motivados por enfrentamientos o rencillas entre los mismos represores. En el caso de La Puebla de Cazalla, localizamos un procedimiento que puede servirnos para ilustrarnos sobre aquellos días azules con suficiente claridad. Nos referimos al asesinato de Ana Lineros Pavón.

En abril de 1928 Ana Lineros, conocida como “la niña de Pavón”, de 20 años y natural de Villanueva de San Juan, contrajo matrimonio con Andrés Díaz González, de La Puebla de Cazalla, conocido por “el hijo del Agostizo”. El enlace, según los testimonios de los vecinos, se llevó a cabo por acuerdo entre los padres de ambos y permitió al padre de Andrés, que se encontraba en una difícil situación económica y acosado por acreedores, traspasar sus bienes a su hijo y evitar un embarazoso embargo.

Ana Lineros se fue a vivir con su marido a la hacienda de éste en el Pinalajo y, en muy pocas semanas, decidió separarse de él y retornar con sus padres a Villanueva. El motivo de la separación que repetidamente aducen los vecinos en sus testimonios, no fue otro que Andrés era homosexual (en los informes y declaraciones se dirá siempre, como era corriente en el lenguaje machista de la época, afeminado, invertido, etc.). Ana, al poco tiempo, reanudó relaciones con el que era su novio antes de casarse, Rafael Hormigo, de El Saucejo, viviendo juntos y teniendo tres hijas, Ana, Dolores y Pilar.

Cuando se produjo el golpe militar y el pueblo fue ocupado, Rafael Hormigo huyó a zona republicana y Ana, que estaba embarazada, se marchó a casa de sus padres en Villanueva.



Andrés Díaz, por su parte, fue detenido por orden del Comité de La Puebla, junto a los derechistas más significados del pueblo y encerrado en la cárcel doce días, sin que tuviera ningún percance hasta la llegada de la columna del comandante Figuerola, el 31 de julio de 1936. A su salida ingresó muy pronto en Falange, colaborando muy activamente en la “pacificación” del pueblo.

Hasta ahí la pequeña historia de una separación más, si no fuera porque la sublevación militar de julio de 1936, sería la que pondría el punto y final a la ruptura de la pareja.

En septiembre, Ana Lineros fue asesinada. No fue la primera ni la última de las mujeres de Villanueva y de La Puebla a las que se le aplicó el Bando de guerra. Su asesinato sería uno más de los que se cometieron y cayeron en el olvido si no fuera porque Ana estaba en avanzado estado de embarazo y, según la memoria popular, dio a luz cuando era asesinada¹. El impacto que ello produjo en el pueblo fue especialmente notorio. Se recordó siempre el caso en Villanueva y así lo recogió Antonio García Gallego en su libro “El hombre del saco”, aunque con los errores

¹ No sólo la memoria popular, también su familia lo manifestó así. Testimonio oral de Rafael Fernández Hormigo.

propios de no poder contrastar los testimonios orales². La conmoción que este parricidio produjo, llevó al término de la guerra al gobernador civil de Sevilla, a dar órdenes al primer jefe de la comandancia de la Guardia Civil de iniciar una información sobre los hechos, sin que se sepa quién instó al Gobernador, mediante denuncia o informe. Este expediente propició la instrucción del sumarísimo 61500/39, el 5 de octubre de 1939, mediante el que hemos podido llevar a cabo una reconstrucción de los hechos³.

El atestado lo instruyó el jefe de la Línea de El Saucejo, teniente de la Guardia Civil, Antonio Mestre González, quién procedió a detener a Andrés Díaz González y tomarle declaración. Éste admitió haber estado en Villanueva a los 3 o 4 días de la ocupación con un grupo de falangistas de La Puebla, en persecución de un huído de Alcalá de Guadaíra. Que no vio a su mujer ni sabía si estaba en el pueblo y que la noche que llegó a Villanueva, se reunió con el “Meo Chico”, “Tobalito el de la Jimena” y Manuel Lineros, “que ahora es el alcalde”, y que durmió en la posada de Rosario. Sabe que su mujer fue fusilada, pero ignora por quién y el día que se produjo su muerte.

Se trasladó el instructor a La Puebla, tomándole declaración al guardia municipal y falangista Fernando Andrade Andrade quién negó haber estado ese día en Villanueva, ya que él sólo estuvo el día de la ocupación. Fernando Andrade, que era en aquellas fechas jefe de escuadra de Falange, manifestó que sabía por referencias que a Ana Lineros la fusiló Andrés Díaz, y que las referencias de esto las tenía por José Gómez Barrera (a) el Meo chico.

José Gómez, que también era jefe de escuadra de Falange en el verano de 1936 y también guardia municipal, hizo una amplia y detallada declaración al instructor. Le contó como salieron de La Puebla en persecución de un fugitivo y que llegaron a Villanueva de San Juan... *sobre la puesta del sol, donde herraron el caballo y estuvieron hasta las tres de la mañana.*

Al llegar se entrevistó con el jefe de las milicias de Falange, “llamado Piña” (Andrés Ruiz Raya, conocido por “Piña” y “Piñilla”), quién le preguntó:

... si en La Puebla había muchos detenidos, diciéndole que bastantes, a lo que el Piña le dijo que allí en Villanueva solo tenía dos mujeres detenidas en el cuartel, las cuales les enseñó, reconociendo en una de ellas la esposa de Andrés Díaz, la cual se hallaba pelada y en situación de embarazo bastante avanzado, la que al ver al que habla y a su esposo, que se asomó por una ventana, aquella se abrazó al manifestante, llorando, diciéndole: Por Dios José, que este granuja viene a matarme, a lo que le contestó que no tuviese miedo, que mientras el estuviese allí no la mataría ni la haría nada; como el que narra tiene familia en dicho pueblo de Villanueva, se reunió con ellos a tomar café, separándose por esta causa del Andrés Díaz y demás personal de su escuadra; que sobre las diez de esa noche, estando con su familia en su casa, oyó una descarga de fusil y creyéndose fuesen rojos, por haberse tomado este pueblo de segunda, cogió su fusil y rápidamente salió a la calle y preguntó que ocurría, encontrándose con su hermano Antonio, que también iba en la escuadra, quién después de preguntarle donde iba, le dijo que no se extrañara, que era que había salido un coche, conduciendo personal para fusilarlo, enterándose al poco que de las personas que habían sacado para ejecutarla en el coche, era la esposa del repetido Andrés Díaz, que iba conducida por éste y el jefe de las milicias llamado Piña.

² GARCIA GALLEGOS, Antonio, *El hombre del saco*, Reedición de Padilla Libros Editores & Libreros, Sevilla, 1998, págs. 144 y 145.

³ ATMTSS. 61500/39. Leg. 999-26212. La profusión de declaraciones que se producen en los primeros folios del sumario, nos ha llevado en este caso a desistir de la numeración foliada.

Añadió que, al enterarse de lo sucedido, arrestó a Andrés Díaz en la posada hasta las tres de la mañana que salieron para La Puebla, donde al llegar le dio parte al jefe de las milicias, Juan Raya Mármol.

El juez militar quiso interrogar a Juan Raya, pero desistió de ello, ya que éste era *actualmente teniente provisional y juez instructor en la Auditoría de Sevilla... por lo que el señor instructor dispuso dejar sin efecto esta diligencia.*

Antonio Gómez Barrera, también guardia municipal y falangista como su hermano José, confirmó que él se fue a casa de su familia y que Andrés Díaz se quedó en el cuartel.

Volvió el instructor a Villanueva, tomando declaración a Antonio Rodríguez Recio, que desempeñaba funciones de secretario del ayuntamiento en esos momentos, quién declaró conocer a Andrés Díaz y a su mujer, añadiendo que a ésta

...la fusilaron en la carretera de esta a Morón, junto al rancho denominado de Rafael Recio, que dista aproximadamente un kilómetro, dejando el cadáver abandonado, el cual según oyó decir fue sepultado junto a un olivo cerca de la carretera... dándose la fatal coincidencia de que al ser fusilada se encontraba para dar a luz; ...era de izquierda y que había dibujado o marcado unos letreros o emblemas alusivos a la causa roja.

Andrés Ruiz Raya, conocido por “Piñilla”, le contó al instructor que cuando se presentó Andrés el “Agostizo”, le dijo *... que si había algún individuo a quién había que aplicarle el Bando de Guerra, a lo que le contestó que eso dependía del Comandante Militar.* Luego diría que el subjefe de milicias y alcalde, José Torres Cárdenas, le ordenó que nombrase un servicio *...de orden del Comandante Militar para llevar a efecto el fusilamiento de una mujer* y que ignoraba que ésta fuera la esposa del Andrés Díaz. Nombró para el servicio a José Lineros Sánchez y Bernabé Zamudio Lineros, y como en el cuartel *...se hallaba presente el Andrés Díaz González (a) el Agostizo, se prestó este voluntario a dicho servicio, por lo que los tres individuos citados sacaron a la expresada mujer introduciéndola en el coche que estaba en la puerta y se la llevaron para ejecutarla.* Continuaría diciendo que la consideraba *peligrosa, ya que iba con frecuencia al centro donde alentaba a los obreros y también tiene noticias de que esta bordó voluntariamente unas banderas comunistas.*

El jefe local de Falange, Francisco Moreno Jiménez, manifestó que ese día estaba en Sevilla y que se enteró de todo a la vuelta, afeando el acto producido por creer que se trataba de una venganza personal *... y máxime por hallarse la ejecutada en estado muy avanzado de embarazo y haberse llevado a efecto sin orden de ninguna autoridad competente.* La considera “extremista”, si bien *no le consta que cometiera ningún hecho delictivo.*

A continuación, el instructor tomó declaración a los tres falangistas que iban en el coche con Andrés Ruiz y Andrés Díaz. El chófer Francisco Torres Cárdenas, declaró que estaba en la plaza y que “el Agostizo” le indicó que acercara el coche a la puerta del cuartel. Señaló que:

... se pararon unos veinte metros antes de llegar al poste kilométrico numero uno... como ésta (Ana Lineros) se negase, la sacaron a empujones, conduciéndola los dos unos metros delante del coche y a la luz de éste comenzaron a hacerle disparos hasta que cayó en la misma carretera, de donde la sacaron hacia unos olivos próximos, donde le hicieron unos disparos más.

Bernabé Lineros Zamudio, confirmó que el “Agostizo” iba en el estribo del coche, que les ordenaron al parar que dejasen la luz del coche encendida y que en la carretera la fusilaron, arrastrándola después fuera. Añadió que:

... ya de regreso el repetido Agostizo dirigiéndose al chófer le dijo que no encerrara el coche, porque tenían que venir a dar una vuelta por si vivía darle otros cuantos tiros.

La madre de Ana Lineros, Dolores Pavón Cárdenas, manifestó que a los pocos días de liberarse esta población, fueron dos o tres falangistas a detenerla. Que la tuvieron 24 horas y *la pusieron en libertad después de haberla pelado*. Tres días después, fueron de nuevo a detenerla Juan Peláez Torres y otro, sobre las tres de la tarde. A la mañana siguiente y como no volvía, mandó a su hijo pequeño *para que le llevase un poco de café, regresando este a poco diciéndole se la habían llevado a un viaje*.

En su nueva declaración, Andrés Ruiz (a) Piñilla, rectificó su primera manifestación, diciendo que la orden se la dio el teniente de alcalde, José Torres Cárdenas, y que él

... solo disparó un tiro y el Agostizo, además de la descarga que a la vez le hicieran los dos, se acercó a la mujer que ya estaba en tierra en la carretera y le hizo tres o cuatro disparos más porque aún vivía, arrastrándola después fuera de la carretera.

Andrés Díaz, ratificaría el asesinato y que la arrastró fuera de la carretera haciéndole varios disparos más, pero negó de nuevo conocer que era su mujer.

El nuevo juez instructor, el teniente de infantería Rafael de la Torre Sánchez, denegó la libertad provisional de ambos y así lo ratificó el Auditor, ingresando los dos en la Prisión de Partido de Osuna. Inmediatamente, tanto en La Puebla como en Villanueva, los compañeros falangistas de Andrés Díaz y Andrés Ruiz, comenzaron a movilizarse a favor de sus camaradas. Los informes que recibió de Villanueva el instructor, señalaban a Andrés Ruiz Raya como *una víctima del marxismo por sus persecuciones, falangista de la vieja guardia, voluntario en la 2ª Bandera de Falange, herido y condecorado*. Así lo suscribían el alcalde, el jefe de Falange, el juez municipal y el comandante de puesto de la Guardia Civil. De Ana Lineros los informes decían que era una *extremista peligrosísima, espía al servicio de los marxistas, bordó la bandera comunista, su actuación siempre fue mala en contra del ideal fascista, caricaturas de la guardia civil, etc.*, y hasta su separación matrimonial sería *ocasionada por su trato libertino o por su carácter díscolo y arbitrario así como el poco respeto a la moral*, como señalaría el juez municipal Rafael Gómez.

En La Puebla los informes fueron similares. Andrés Díaz fue calificado de *persona de orden y perseguido por los del frente popular ...su casa fue saqueada y él encarcelado...de ideología de derecha y buena conducta*. Respecto a su mujer, se decía que era una *exaltada izquierdista, que pintó un cartelón con un sacerdote y una religiosa, etc.*

Varios vecinos de Villanueva a los que el instructor tomó declaración, definieron a Ana Lineros como aficionada al dibujo, de buena conducta y dedicada a su casa y a sus hijos. Señalaron que era de ideas de izquierda y que su marido, también de izquierda, huyó a la entrada de las tropas. Incluso el comandante militar, entonces Francisco Martín Porra, solo reseñaba como destacable lo de las caricaturas y que era de izquierda.

En una nueva declaración, Fernando Andrade Andrade, el guardia municipal de La Puebla, le manifestaría al instructor que:

... este casamiento se efectuó por conveniencias familiares... el padre dio en quiebra por lo que tuvo en una ocasión muchos acreedores y con el fin de declararse insolvente y poner los bienes a nombre de su hijo Andrés, es por lo que decidieron casarlo, pero como el referido Andrés Díaz no le interesan las mujeres por ser afeminado...

Añadiendo que se separaron un mes y medio después. Arcadio Macho, declararía que ella se fue a vivir con sus padres cuando se separaron. María Álvarez Cuevas, que los conocía del Pinalejo,

diría que fue un matrimonio de conveniencia al ser él afeminado y que se separaron poco después.

La instrucción estaba terminada con numerosas declaraciones y pruebas de los hechos. No obstante, el 12 de octubre de 1940, se nombró un nuevo juez instructor, el capitán de artillería Antonio Narbona Vara, quién estuvo poco días al frente del caso, pues. el 5 de noviembre, lo sustituyó el también capitán de artillería Eduardo de la Mata Ortigosa. Por si no fuera suficiente, el 1 de diciembre del mismo año se daría un nuevo nombramiento, esta vez el comandante de infantería Ildefonso Pacheco Quintanilla.

A todo esto, el 6 de mayo de 1940, por petición del juzgado de Instrucción de Osuna, se había procedido a inscribir en el registro civil la muerte de Ana Lineros. Muerte que, según el registro, se produjo el 29 de septiembre de 1936, a las 9.00 horas, por *aplicación del bando de guerra*. Era evidente que no fue asesinada a esa hora, pues se produjo durante la noche, así como no era tampoco exacta la fecha, pues los hechos, según las declaraciones de los testigos, se sucedieron a los *dos o tres días* de la ocupación de Villanueva de San Juan, ocupación que se llevó a cabo el 11 de septiembre.

En cualquier caso, el certificado le serviría a la madre de Andrés Díaz, María González Gutiérrez, para acompañarlo en la solicitud de libertad que pidió para su hijo. En esa instancia aduciría que si a Ana Lineros se le aplicó el Bando de Guerra, su hijo no tiene responsabilidad. No sin antes, acusar a Ana Lineros por:

... su conducta antimoral y anticristiana, ya que esta era conocida por la Ronqueta, era de ideas extremistas en grado sumo, destacándose en todo momento y capitaneando grupos revolucionarios que cometieron toda clase de desmanes.

Y, por supuesto, destacaría el carácter de falangista de su hijo y las persecuciones sufridas por ello.

Tres falangistas de Villanueva, Antonio Torres Narváez, Francisco López Martín y Diego Torres Narváez, presentaron un escrito el 29.4.41, diciendo que estaban en el cuartel de Falange y que sobre las ocho de la noche el guardia civil Antonio Sánchez Toral (que era entonces el comandante militar accidental), les ordenó a ellos y a su camarada Andrés Ruiz Raya, que sacaran a la detenida y le aplicaran el Bando de Guerra. Hay que hacer notar, que Antonio Sánchez Toral había fallecido en el frente durante la guerra y que, por tanto, no podría confirmar nada.

El 18 de mayo de 1941, después de cinco instructores y casi dieciocho meses, se dictó auto de procesamiento contra los acusados, notificándoselo a ambos y tomándoles declaración indagatoria. En esta declaración, Andrés Díaz González diría de nuevo que no sabía que era su mujer .. *por la oscuridad de la noche y a más porque se hallaba pelada y completamente desfigurada*. Por su parte, Andrés Ruiz Raya, basándose en el informe citado de los tres falangistas de Villanueva, diría ahora que la orden se la dio el comandante militar Antonio Sánchez Toral y que no sabía que Ana Lineros era la esposa del "Agostizo". Pero era ya momento de desmarcarse de Andrés Díaz, así que, al día siguiente, realizó una ampliación de declaración en la que señaló no creer...

que el Agostizo no reconociese a su esposa ...Que no es posible el que ello sucediera ya que hubo momentos en que se podía identificar a una persona por muy desconocida que fuera... aquellos en que gemía y lloriqueaba antes de bajarse del coche, otro cuando disparaban a la luz del coche... y otro en que se aproximó a ella después de fusilada.

Y los tres falangistas que presentaron el informe, se ratificaron ante el juez al día siguiente.

Entre las declaraciones que se tomaron, destacó la que prestó el guardia civil de La Puebla, Francisco Ruiz Calatrava, que cuando sucedieron los hechos estaba en Villanueva. Decía este guardia que cuando volvieron, Andrés Ruiz Raya dijo: *ya le hemos aplicado a Ana Lineros el Bando*. Él preguntó entonces por orden de quién y aquel respondió: *que por orden de nadie, sino que la habían sacado del cuartel y se lo habían aplicado*.

Unos sesenta falangistas de Villanueva elevaron al instructor un escrito en el que, en un perjurio colectivo, se refirieron a Ana Lineros Pavón:

...considerándola en el pueblo como quizás la más significada... que la orden de ejecución la dictó el guardia civil Antonio Sánchez Toral... que si la citada señora se encontraba en estado de embarazo, lo desconocen por no ser perceptible exteriormente... que no es cierto que llamase la atención en el pueblo el fusilamiento de dicha señora, toda vez que ya se habían ejecutado a otras mujeres, quizá con menos actividad izquierdista que ella.

Y terminaban diciendo *que esta es la única y fehaciente verdad*. El jefe local de Falange, avaló a los firmantes por su *acendrado espíritu falangista y adictos a la Causa Nacional*, y el cura, Manuel Cumbreras Gómez, hacía lo mismo, destacando que *son todas personas de buena conducta, adictos a la Causa Nacional y fervorosos amantes de las costumbres cristianas*.

Por su parte, los camaradas falangistas de La Puebla también se movilizaron a favor de Andrés Díaz González. José Gómez Barrera, cuya declaración fue clave en la instrucción del procedimiento, rectificará ahora aquella mediante un escrito en el que suscribe que “el Agostizo” no la vio, y que ella lo que le dijo es: *José, que me van a matar*. Añadiría, mintiendo miserablemente de nuevo, que *tenía el vientre un poco inflamado y que de estarlo no pasaría de cuatro meses*. Señalaba también que no había notado nada anormal de afeminado en su camarada, que lo conocía hacía tiempo y que estuvo trabajando para él como manijero en su finca del Pinalejo. El secretario de Falange de La Puebla, José Guzmán Pabón, avaló a su vez el escrito de José Gómez Barrera.

Había que intentar también desmontar el carácter “afeminado” de Andrés Díaz, así que en otro escrito, el falangista Antonio Ramón Torres, diría que *en distintas ocasiones han frecuentado casas de prostitución para evacuar sus necesidades de tipo genital*. Por su parte, el falangista José Mármol Pachón se dedicó a acusar a Ana Lineros, diciendo que:

...en las elecciones del Frente Popular, votó en unión de su concubino varias veces la candidatura izquierdista... hace constar así mismo que la interesada parece haber tenido relaciones con el Hormigo antes de formalizarlas con el Díaz González.

Y, por supuesto, que éste *...formaba parte de una familia honrada y de derecha.... perseguido y encarcelado*.

El 31 de julio de 1942 se celebró el Consejo de Guerra, presidido por el comandante de infantería Pedro Canto Ávila y teniendo como vocales a los tenientes José M. Aguilar, Raimundo Martínez y Rafael Claro. Como ponente actuó el oficial 1º honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Ismael Isnardo Sangay. Asistieron varios falangistas a la vista y se aportó el escrito de los falangistas de Villanueva, al que antes hacíamos alusión.

La sentencia recogió en su “Resultando” que Ana Lineros Pavón era....

... considerada peligrosa por haber colaborado directamente con el Comité Rojo de Villanueva de San Juan, habiendo ejercido un servicio de espionaje y que se había distinguido por su facilidad en la pintura, en bordar la bandera comunista con que se hacían los desfiles y pintando carteles en que ridiculizaba a sacerdotes y monjas y menospreciaba a la Guardia Civil, pintando monigotes vestidos con esa ropa.

También recogería la sentencia la conducta *intachable* de los procesados y que se limitaron a cumplir la orden de aplicar el Bando de Guerra.

Fueron absueltos.

Pero, evidentemente, los tiempos habían cambiado. El mismo Auditor de Guerra, que había prestado su conformidad a sentencias similares en otros casos en años anteriores⁴, disintió de la sentencia y el capitán general, en consecuencia, la envió al Consejo Supremo de Justicia Militar el 15.9.42. El 2 de abril de 1943, el Consejo Supremo revocó la sentencia de Sevilla y condenó por parricidio a Andrés Díaz González a 30 años de reclusión. Andrés Ruiz Raya, fue condenado por asesinato a 21 años, seis meses y 21 días. Para nada trató la sentencia los numerosos asesinatos en que ambos habían participado en sus respectivos pueblos. Era sólo el caso de Ana Lineros, donde habían actuado al margen del comandante militar, el objeto del juicio. Los demás estaban amparados bajo “la aplicación del Bando de Guerra”⁵.

J. M^a. GARCÍA MÁRQUEZ:
La Represión Militar en La
Puebla de Cazalla, 1936-1943
Centro de Estudios Andaluces, 2007.



⁴ Entre las varias que existen, quizá la más destacable de todas puede verse en ATMTSS. 327/36 Leg. 162-6590, donde tras unos violentos asesinatos y mutilación de una víctima, el guardia civil Rodrigo Salas Bote y el falangista Pedro Doncel Quintana, fueron absueltos después de disentir el Auditor Bohórquez de la condena a muerte que le impuso un consejo de guerra en Lucena, por hechos ocurrido en la aldea del Remolino.

⁵ En el archivo de la Auditoría de Guerra (ATMTSS), se han conservado al menos dos docenas de procedimientos que describen, de manera espeluznante, varios asesinatos cometidos en Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Pilas, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Marchena, etc.. Casi todos ellos se instruyeron por denuncias posteriores a los hechos, y en varios casos por enfrentamientos entre los propios represores. El Auditor Bohórquez se limitó a asentir en aquellos que resultaba probado que el procesado había actuado al margen del comandante militar. Los demás casos, que profusamente aparecen en dichos procedimientos, estaban comprendidos en la “aplicación del Bando” y por tanto no fueron objeto de sanción. El caso más extremo se produjo en el procesamiento de Pablo Fernández Gómez (ATMTSS. 380/40. Leg. 339-13499), primer jefe de la brigadilla de ejecuciones de Falange en Sevilla, al que le imputaron tres asesinatos realizados al margen de la Delegación de Orden Público (entre ellos el del ventero Pío Chaves, ampliamente tratado por Francisco Espinosa en “La justicia de Queipo”, *op. cit.* págs. 178-192) y para nada se trató los 801 en los que participó directamente hasta el 6 de septiembre de 1936, como él mismo contara al exgobernador civil de Murcia, Francisco González Ruiz, cuando éste estuvo preso en Sevilla en 1937. (GONZALBEZ RUIZ, Francisco, *Yo he creído en Franco. Proceso de una desilusión. Dos meses en la cárcel de Sevilla*, Ediciones Cooperative Etoile, París, 1937, pág. 92.)

CARILANTERAS

MUJERES Y FRANQUISMO EN UN PUEBLO ANDALUZ

José Luis Gutiérrez Molina

*Perderé como tú, si se da el caso,
la cabeza pero nunca las alas
Lucía Sánchez Saornil
“Sonetos de la desesperanza” [¿1969?]*

Es lugar común afirmar que los golpistas del verano de 1936 tuvieron como su principal objetivo aniquilar a quienes consideraban sus enemigos. Para ello asesinaron, encarcelaron y persiguieron sin más límites que sus propios intereses. Las mujeres no escaparon a ese destino. También, sobre ellas recayó una violencia específica de carácter “ejemplarizadora”. Como los hombres fueron asesinadas, encarceladas, robadas y sometidas a consejos de guerra, pero además sufrieron violaciones y humillaciones, fueron rapadas y se les arrebataron sus hijos.

En mi trabajo (Gutiérrez Molina, 2008) sobre las figuras de Miguel Pérez Cordón y María Silva Cruz, en los capítulos dedicados a la violencia golpista en Paterna de Rivera, dediqué uno específico a la que sufrieron las mujeres de ese pueblo gaditano. Pretendía con ellos que quedara claro al lector que lo ocurrido con Miguel y María no habían sido unos hechos puntuales, extraordinarios, sino que, al contrario, pertenecían a una voluntad declarada de terminar para siempre con quienes ponían en duda la existencia del orden “natural” de las cosas. A las que llamaban a menudo carilanteras. Un término local que designaba a aquellas personas de conducta estridente, chismosa y fuera de lugar. “Castigos y humillaciones” lo llamé. Ahora, vuelvo sobre lo allí tratado con una mayor información y detenimiento en el análisis.

1. Los sublevados y las mujeres

Quienes patrocinaron y ejecutaron el golpe de Estado de julio de 1936 buscaban terminar definitivamente con quienes pretendían modificar la situación económico-social existente. Les daba igual el grado en que pensarán: fueran moderados liberales republicanos, socialistas o anarcosindicalistas. Su fracaso terminó por desencadenar lo que más temían: la revolución. Así el conflicto que se desarrolló en España hasta 1939 no fue una guerra “civil” -¿qué guerra no lo es?- sino una social en la que sus protagonistas tuvieron diferentes papeles y objetivos. El verano de 1936 no fue el mismo para un burgués “de orden” de Izquierda Republicana de Manuel Azaña, para un militante cenetista o para otro comunista, de la Esquerra catalana o del nacionalismo vasco. Pero a todos ellos los igualó que eran objetivo común para los golpistas. Todos eran “rojos”, aquellos que pensaban que otro mundo –fuera el que fuera- diferente al conocido era posible.

En todo conflicto existe la propaganda y la deshumanización del adversario. La primera sirve para definir –de forma favorable por supuesto- los términos en los que esté planteado el choque. Da igual que corresponda o no a su realidad. En el caso de España de 1936 obviaban elementos fundamentales para la comprensión de lo que estaba ocurriendo, tanto la consideración de los sublevados que se estaba en una “cruzada anti-marxista”, como la de determinados grupos leales de que era exclusivamente una guerra “antifascista”. Ni había cruzada –sólo como elemento legitimador de la alianza reacción-Iglesia Católica- ni mucho menos el marxismo –el comunismo soviético- era el principal enemigo a batir. Tampoco el “antifascismo”,

entendido como oposición al avance de la Alemania nazi, fue la única motivación de quienes hicieron fracasar el golpe de Estado ni, tan siquiera, la de muchos de los miles de jóvenes que vinieron a tierras ibéricas.

La segunda forma parte de la justificación del propio ejercicio de la violencia y de cohesión interna. El nivel del terror golpista en 1936 fue desconocido. No existían antecedentes de hasta donde podía llegar. Lo que puede considerarse una especie de “genocidio social”, se basó en un “pacto de sangre” que, además de exterminar al adversario, unió indisolublemente a quienes lo protagonizaron. Como ocurrió en el caso de la corrupción, otro de los pilares de la “nueva España” golpista. Un ejercicio que necesitaba de que, quienes eran sometidos a las más crueles e irracionales sevicias, perdieran su contorno humano. Bien es sabido que el género humano es el único de los animales que tiene la capacidad de hacer leyes y, a la vez, incumplirlas seguidamente. Pero también existe una gradación que saltó hecha trizas en 1936.

Deshumanización del enemigo que, en el caso de las mujeres, tuvo su especificidad. Como han señalado Maud Jolie (2008) y Pura Sánchez (2009) la represión, las represalias, contra las mujeres tuvieron además del componente “ideológico” otro de género, de sexo. El cuerpo y la condición de mujer se convirtió en “territorio de combate” y elemento específico de su proceso de deshumanización. No podían tener menor castigo quienes habían transgredido todas las líneas posibles, las sociales y las morales. De forma clara y en número creciente, desde 1931, las mujeres osaron cuestionar su papel tradicional. Tanto las que buscaban abrirse paso en el mundo burgués, como las que, además, pensaban que tenían un espacio en la construcción de una nueva sociedad. No se trataba sólo de la obtención de nuevos derechos –divorcio, acceso profesional, patria potestad, educación, delitos contemplados en el código penal– sino de transformar por completo su papel en una nueva sociedad. Tenía tanto una perspectiva de género como también, y fundamentalmente, social.

“Individuas de dudosa moral”, ha titulado con atino Pura Sánchez (2009) su trabajo sobre la represión de las mujeres en Andalucía. Una caracterización que se repite en la documentación golpista. Las mujeres no sólo se habían atrevido a transgredir el espacio social que debían ocupar, su condición subalterna, sino también la moralidad que se le consideraba “natural”. Si de los “rojos” se esperaba que lucharan, se defendieran –“tener cojones” es el atributo de los hombres- de las “rojas” no lo había esperar. Habían puesto en cuestión el estado de las cosas –perdido el respeto debido a los amos- y atrevido a ocupar espacios públicos que no les correspondían, abandonando las labores propias de su sexo. Así que su castigo debía ser doble, como revoltosas, díscolas, y como mujeres desnaturalizadas.

Fueron asesinadas, sometidas a la “autoridad militar”, encarceladas durante años y, a las que los tenían, despojadas de sus bienes. Pero también protagonizarían espectáculos humillantes. Sus cuerpos serían considerados botín de guerra y objeto de una redefinición verbal específica. Desfiles y fotografías de rapadas, exposición pública de cuerpos, situaciones degradantes tras la ingesta forzada de purgantes, restitución de su condición de esclavas económicas y sexuales, secuestros de hijos, vejaciones y mutilaciones específicas e, incluso, la creación de unos términos propios para designarlas. Tales serían algunos de los componentes de esta arma de guerra utilizada por los golpistas de 1936. No la abandonarían hasta bien entrada la dictadura franquista, cuando consideraron que las cosas habían vuelto a ser como nunca debieron dejar de serlo.

2. Las “rojas” de Paterna

La proclamación de la Segunda República en Paterna no significó sólo la irrupción de las masas en la vida pública, sino también la ruptura de diques sociales largo tiempo existentes. En el caso

de las mujeres encontramos antecedentes en los años diez. En 1915, el periódico anarquista barcelonés *Tierra y Libertad* (6.10.1915) daba cuenta de que Fernando Morales y Manuela Noble Díaz habían unido su existencia sin la “beatífica bendición de un intruso”. Tres años más tarde funcionaba en la localidad un grupo femenino, denominado “Amor y Odio” (*Tierra y Libertad*, Barcelona, 8.3.1919), una de cuyas integrantes, María Moreno, intervino en el acto de reapertura del centro tras un periodo de clausura (*Tierra y Libertad*, Barcelona, 24.5.1916).

En 1931 lo pusieron de manifiesto tanto la huelga general de abril como el escrito publicado en la prensa anarquista por el joven Miguel Pérez Cordón unos meses más tarde. La primera (Gutiérrez Molina, 2008, pág. 29), convocada para pedir la reapertura del centro obrero clausurado desde diciembre de 1930, fue secundada masivamente por las criadas de las casas de los pudientes. El segundo (“Matrimonios por ley natural”, *El Luchador*, Barcelona, 18.12.1931) era toda una declaración de principios y compromiso. Trece parejas, con nombres y apellidos, manifestaban, a quien quisiera leerlo, que convivían al margen de las “rutinas y dogmas” tanto de la Iglesia como del Estado. Es decir que ni habían pasado por la vicaría ni por el registro civil y su unión era libre.

Si la huelga manifestaba la decisión de las paterneras de abandonar su sumisión y ocupar el espacio público, el artículo de Pérez Cordón era una declaración de guerra a quien se consideraba la única que tenía el derecho a dictar normas morales: la Iglesia Católica. Una institución que, desde hacía siglos, regulaba el ciclo vital de la mayoría de los españoles registrando sus nacimientos, matrimonios y muertes. Ahora veía como su papel no sólo era cuestionado por las nuevas autoridades sino que las gentes de a pie la abandonaban cuando no se manifestaban abiertamente hostiles.

El historiador Fernando Romero (1999, 2005 y 2006) ha estudiado esta cuestión en diversas localidades de la provincia de Cádiz en donde tuvo diferentes manifestaciones: el descenso de inscripciones bautismales, matrimoniales y de defunción, el abandono del cumplimiento de los ritos y la violencia e, incluso, “guerras de campanas”. De todo ello hubo en Paterna además de la ejecución por las autoridades municipales de la normativa laica promulgada por los gobiernos republicanos respecto a la educación y cementerios. Hubo dos momentos especialmente significativos: el incendio de la iglesia parroquial en abril de 1936 y la expulsión de un sacerdote unos días después (Gutiérrez Molina, 2008, págs. 110-116). En ambos sucesos participaron mujeres.

También la decisión de un importante número de paterneras de abandonar la posición subalterna que se suponía debía tener, se puso de manifiesto en julio de 1936. Durante los seis días en los que el pueblo permaneció sin ocupar, su presencia en las calles fue numerosa. Abarrotaban la calle Real en donde, a través de los aparatos de radio, la población oía las noticias de las emisoras leales. Aunque un oficial de carabineros de Medina se había instalado en el ayuntamiento con el apoyo de una veintena de guardias, las fuerzas permanecían acuarteladas y las calles estaban dominadas por la población (Gutiérrez Molina 2008, págs. 121-128).

Una espera que terminó la noche del jueves 23. Según la versión de los golpistas, hacia las nueve “grupos en actitud descompuesta” intentaron asaltar el cuartel de la Guardia Civil y la central de teléfonos. Muchas mujeres, “incluso con niños de pecho”, formaban parte de ellos. Estaba claro que en Paterna existía un número de mujeres de “dudosa moral” que habían hecho público su “amancebamiento”, no acudían a la iglesia, frecuentaban el centro obrero y, ahora, hasta eran capaces de sumarse activamente a la defensa de la población.

Una muestra para los golpistas, los defensores de la España tradicional e inmutable, de que la revolución estaba en marcha. La mujer tenía un papel decisivo en la sociedad: era la transmisora de creencias y hábitos a los niños. Era “la reina de la casa”, en especial de la cocina,

la que debía transmitir los preceptos educativos y morales de la iglesia. Hasta ahí habían llevado la educación mixta, el matrimonio civil, el divorcio, el desmantelamiento de la “patria potestad”, las exclusiones del código penal del parricidio por honor y el adulterio y la propaganda anticonceptiva. En definitiva como había escrito el catedrático de Higiene Rafael Foros (Soto Marco, s/f, pág. 11) la mujer debía preocuparse de su belleza y sanidad, ya que la inteligencia era un tanto difícil encontrársela. No cabía duda de que debían ser castigadas.

3. Terror, castigos y humillaciones

Las mujeres de Paterna que se habían atrevido a cuestionar su papel social sufrieron toda la gama de represalias que llevaron a cabo los sublevados. Tanto las generales como las específicas. Fueron asesinadas, encarceladas, comparecieron ante consejos de guerra, fueron violadas, se les administraron purgantes, se les rapó y fueron separadas de sus hijos. Una represión ejemplarizante que las devolvió a la invisibilidad de la que no habían debido salir.

Los asesinatos se produjeron en la primera oleada represiva del verano bajo la cobertura de los bandos de guerra. Fueron los de María Silva Cruz, Catalina Sevillano Macho, María Arias Pantoja y Antonia Moreno Becerra. Las cuatro eran destacados símbolos de las transformaciones de los años anteriores y sus muertes cumplían el papel de aviso y castigo. María Silva, “La Libertaria”, no sólo era la compañera de uno de los más destacados anarcosindicalistas locales, Miguel Pérez Cordón, sino el referente de Casas Viejas, de quienes luchaban por un mundo nuevo. Catalina Sevillano Macho era también compañera de otro destacado militante obrero local, Francisco Vega García, que también fue asesinado.

María Arias Pantoja “La Cuina” representaba a quienes ponían en cuestión el papel de la Iglesia católica. Se decía que había sido una de las personas que habían impedido al cura dar misa y le había perseguido para expulsarle del pueblo. Se le acusaba de gritarle a Antonio Piñero Barroso que le detuviera cuando pasó ante su taberna. Fue detenida, torturada, purgada y rapada. María terminó por perder la cabeza y, entonces, la asesinaron. Finalmente Antonia Moreno Becerra, “La Culito” o “La Florera”, estaba casada con José Barroso, hermano de Miguel “Lagares”, otro destacado cenetista asesinado la noche de la ocupación del pueblo. Había frecuentado el centro obrero e, incluso, al decir de algunos vecinos, “presumido” de comunista. Logró esconderse pero terminaron por encontrarla y la asesinaron, al parecer, junto al cementerio.

La misma noche de su ocupación la gran mayoría de los hombres abandonaron el pueblo. Era lo que se había hecho en ocasiones anteriores parecidas. Las mujeres, en su mayor parte, se quedaron en las casas. No existía precedente del horror que había comenzado a desatarse. Aunque, a medida que se fue conociendo, muchas emprendieron la huída. Fueron los casos, por ejemplo, de Catalina Silva Cruz, la hermana de “La Libertaria” y Ana Castejón Cote, la compañera del asesinado Miguel Barroso Becerra. Que otras muchas lo hicieron nos lo dicen los registros de entrada y salida de correspondencia del ayuntamiento en los que constan las peticiones de informes de conducta y certificado de bienes de las autoridades franquistas.

Huyeron no sólo para salvar la vida sino también para escapar a la reinstauración completa del sistema patriarcal que se realizaba no sólo mediante el adoctrinamiento sino con esas represalias específicas. Se trataba de que las mujeres volvieran a difuminarse en el espacio. Como declaró al juez la hija de un propietario asesinado en Utrera, no podía recordar qué mujeres habían participado en el crimen porque “todas vestían igual, con ropas oscuras y faldas” (Pura Sánchez, 2009, pág. 121). Veamos dos ejemplos: el de su forzado regreso al redil eclesial y el de la rapiña de bienes. El primero castigaba su osadía y el segundo la reducía a la dependencia.

En septiembre de 1936 los hijos de Miguel Barroso y Ana Castejón Cote y Miguel Pérez Cordon y María Silva Cruz fueron bautizados y cambiados sus nombres. Un paso más para la vuelta a la “normalidad” de las cosas. Ana y Miguel tenían cuatro retoños Floreal, Acracia, Esperanza de Libertad y Armonía. María y Miguel uno, Sidonio. Ninguno de sus padres permanecía en Paterna. A María y Miguel Barroso los habían asesinado ya. Miguel Pérez Cordon y Ana Castejón estaban en Málaga. También había logrado escapar, de forma rocambolesca, a su fusilamiento Floreal de 19 años (Gutiérrez Molina, 2008, pág. 127).

El día 20 Acracia, de 16 años, Esperanza de la Libertad, de diez, y Armonía de cuatro, fueron llevadas a la iglesia parroquial Nuestra Señora de la Inhiesta. Allí les esperaban el párroco, Camilo García Valenzuela, y quienes iban a apadrinarles. Acracia cambió su nombre por el de Julia María Soledad. El primero por el de su madrina, Julia Díez Fernández, hija del alcalde de Unión Patriótica, y el segundo por la patrona del pueblo cuya imagen había sido destruida en el asalto de abril de 1936. Quien le apadrinó fue Luis Orellana García, perteneciente a una de las familias que había tomado un especial protagonismo en la Falange y la administración golpista local.

También ocupaba un destacado papel Juan Lobatón Ruiz, jefe de las Milicias Patrióticas y de la Falange local en estos primeros momentos. Fue el padrino de Soledad Trinidad, el nuevo nombre de la pequeña de nueve años Esperanza de Libertad. Su madrina fue Isabel Gutiérrez Caña. El hermano de ésta última, Rafael apadrinó a la hija menor de Ana y Miguel, Armonía, de cuatro años. Le impusieron, como a su hermana mayor, el nombre de su madrina, Rosario, además del obligatorio Soledad. Isabel y Rafael Gutiérrez eran hermanos de María, la telefonista que la noche del 23 de julio avisó a la cercana Medina de que el pueblo se había movilizó (Gutiérrez Molina, 2008, pág. 124). Una insistencia que evidenciaba la intencionalidad de expiación que guiaba a quienes protagonizaba, de forma evidente, la alianza entre la espada y la cruz. La primera limpiaba de la faz de la tierra a los progenitores, la segunda se encargaba de hacer lo mismo con los nombres de su descendencia.

Unos días después, el 28 de septiembre, fue llevado a la iglesia, el pequeño de diecisiete meses Sidonio Pérez Silva. En esta ocasión quienes le apadrinaron fueron sus abuelos paternos, Juan Pérez Mena y Antonia Cordon Morales. Asesinada su madre y huido su padre, su custodia había recaído en la tía paterna Francisca Pérez Cordon. Ese día Sidonio dejó de existir y nació Juan. Con estas ceremonias, como con las de los matrimonios y entierros religiosos, dejaban claro, a quien quisiera verlo, cual era el lugar que le correspondía a la mujer y bajo que obediencia moral debía estar.

Los vencedores se dispusieron a repartirse el botín conquistado. Lo harían mediante la apropiación del cuerpo de la mujer, en diversas formas, y también de sus propiedades. Estuvieran a su nombre o a la de su marido. Entre las 44 mujeres que Alicia Domínguez (2004, vol. II) incluye en sus apéndices como que sufrieron incautación de bienes no figura ninguna paterna. Como tampoco ninguna de las 33 a las que les fue abierto expediente por el Tribunal de Responsabilidades Políticas. Datos que no significan que no hubiera en Paterna mujeres que sufrieran tanto el robo como la depuración. Veamos dos casos.

Petra Chacón Pantoja era la mujer de Manuel García González, también conocido en Paterna como “El Sillero” o “El Petro”. Pertenecía a la directiva local de Izquierda Republicana y, en febrero de 1936, formaba parte de la nueva comisión gestora municipal nombrada tras el triunfo del Frente Popular. Fue otra de las personas que salvó de casualidad la vida la madrugada del 24 de julio. Considerado como un peligroso extremista, igual que dos de sus hijos acusados de participar en el incendio de la iglesia, fueron a buscarlo a su casa. Refugiado debajo de una cama le descerrajaron varios tiros y lo dieron por muerto. No era así, herido pudo esconderse y pasar a la zona republicana.

La presa se les había escapado pero los sublevados no dejaron pasar la oportunidad de arrebatarse el pago y la casa que tenía. Así que apenas un mes más tarde, el 20 de agosto, Petra Chacón tuvo que acompañar al empleado municipal Francisco Gómez Pérez para asistir a la incautación de la finca y de todos los víveres y animales que en ella se encontraban. Después se dirigieron al pueblo e hicieron lo mismo con la casa y el almacén. De un día para otro Petra había quedado en la más completa indigencia. Manuel García nunca volvió a Paterna.

También se llamaba Petra, Petra Bustillos Pérez, la mujer de Federico Villagrán Galán, el secretario del ayuntamiento de Paterna. Sobre ambos cayó como un rayo el golpe de Estado. Federico, hombre de ideas moderadas, formado en el ambiente liberal de una familia de comerciantes, se encontró por su cargo en el ojo del huracán los días de julio. Bien fuera por su dubitativa actitud en los momentos claves, bien por las envidias profesionales y agravios personales que tuviera con el nuevo alcalde, Julio Romero Franco (Gutiérrez Molina, 2008, págs. 151-156) el caso es que la tarde del 31 de julio fue detenido y trasladado a la cárcel de Medina por orden del propio general Varela. Días después su casa, como lo habían sido las de Gonzalo Cote Galán, Francisco Coca, alcalde y dirigente de Izquierda Republicana, y Miguel Pérez Cerdón, fue saqueada.

A partir de este momento Petra movió Roma con Santiago para sacar a su marido del trance en el que se encontraba. Logró salvarle la vida aunque no pudo evitarle un calvario de cuatro años de prisión. Ella misma, maestra en la Escuela de Párvulos nº 1 de Jerez, fue depurada por la Comisión Gestora Provincial de Primera Enseñanza (Pettenghi, 2005 y Gutiérrez Molina, 2008, pág. 156). Durante un año, de octubre de 1936 al mismo mes de 1937, fue suspendida de empleo y sueldo. Después la repusieron aunque inhabilitaron para ejercer cualquier cargo directivo y de confianza.

Entre los castigos y humillaciones que se impusieron específicamente a las mujeres estuvieron los de la ingesta de purgantes y el rapado. Tanto Maud Jolie (2008), autora de un trabajo específico sobre la cuestión, como Pura Sánchez (2009) han hecho hincapié en que la visión y los desfiles de mujeres rapadas por las calles de las ciudades en las que triunfó el golpe de Estado fueron habituales. Se trataba de una forma de destruir su condición femenina y provocar su humillación. Afectó por igual a burguesas de ciudad o pueblos que a militantes o familiares obreros.

La dimensión visual de la vejación era esencial. Mostraba la violencia y la degradación física que provocaba y era un arma para paralizar y aterrorizar al enemigo. Como las hazañas sexuales de los cruzados con las “rojas” y las violaciones y mutilaciones que se atribuían a las tropas mercenarias marroquíes. Un método, producto de una mentalidad falócrata que, como proyecto institucional, convertía esas prácticas en un arma de guerra más. Porque rapados, ingesta de aceite de ricino, violaciones, acosos y desnudos fueron prácticas que se extendieron por toda Andalucía.

Para la provincia de Cádiz basten recordar los ejemplos de las acusaciones de violaciones contra los “Leones de Rota” de Fernando Zamacola (Romero, 2008) y el cabo de la Guardia Civil Juan Vadillo Cano en los pueblos de la serranía gaditana (Espinosa, 2006, págs. 228-239). O la documentada por Romero (2009) en Torre Alháuquime. En cualquier caso, como asegura Pura Sánchez (2009, pág. 64), en todos los relatos de las ocupaciones de pueblos por las tropas sublevadas se encuentran episodios espeluznantes de violencia contra las mujeres que denotan su carácter ejemplarizante. Como el que relata Manuel Velasco en la localidad sevillana de Los Corrales (Velasco, 2000, tomo II, pág. 646). Allí, Victoria Macías Gutiérrez fue fusilada embarazada y su cadáver violado por un antiguo pretendiente rechazado.

En Paterna no está comprobado que se realizaran violaciones. Existen rumores pero nada seguro. Lo que sí está confirmado es el empleo del rapado y los purgantes. Entre quienes tuvieron que ingerir casi un litro de aceite de ricino, migado en pan, estuvieron María, la hija de un caminero de los Isletes, una de las hijas de Antonio Tenorio y Ana Gil, ambos encarcelados, y una hermana de Diego Díez Ríos, "Diego Planes", uno de los "topos". Aunque el caso que más se ha recordado en el pueblo ha sido el de Ana Castejón Cote, la viuda del cenetista Miguel Barroso. Un hecho que es ejemplar tanto para mostrar la especificidad de las represalias contra las mujeres como la manipulación de la memoria realizada durante el franquismo.

Ana, de treinta y nueve años, tras el asesinato de su compañero huyó a Málaga, donde permaneció hasta que la ciudad fue ocupada en febrero de 1937. Después, como otros muchos huidos, regresó al pueblo. La viuda de uno de los más destacados cenetistas era la víctima propiciatoria para un castigo ejemplar. Hasta que compareció ante el juez instructor su vida fue un infierno. Recordemos que ya le habían cambiado los nombres de sus hijas. Además una, Trinidad, estaba acogida en casa de uno de los más importantes falangistas locales. Ahora, ella misma, iba a pasar un calvario como botín de guerra que era.

Fue llevada al cuartel de Falange, donde la raparon salvo dos moñitos en los que le colocaron cintas con los colores de la bandera monárquica y la falangista. Después le obligaron a ingerir medio litro de ricino con pan. A continuación la pasearon por las calles hasta que llegaron a la iglesia. Los vecinos se fueron acumulando ante el espectáculo. Sus gritos acompañaron el camino de Ana Castejón hasta el templo. Allí le esperaba el párroco, Camilo García Valenzuela. Tras un rato, para acabar de exorcizar los restos del diablo que no hubiera logrado expulsar el aceite, fue sacada por una puerta lateral y devuelta a su encierro. El 3 de marzo compareció ante el teniente de la Guardia Civil de Medina, Manuel Martínez Pedré, quien ejercía de juez instructor, con la ayuda del guardia local Manuel Marín Galindo como secretario, de la causa abierta contra ella y otras diez mujeres de Paterna.

Lo ocurrido con Ana Castejón tiene todos los elementos que caracterizaron a los castigos franquistas contra las mujeres que se habían atrevido a hacerse visibles. Fue tratada como un botín de guerra. Su cuerpo no le pertenecía, había pasado a ser de los vencedores y, como tales, hacían con él lo que creían oportuno. En este caso humillarla y destruirla como mujer mediante el rapado y el ricino. Para que su destrucción como ser humano fuera completa debía ser visible. De ahí que fuera paseada por las calles ante la mirada de sus vecinos. Hay que decir que éstos aprovecharon el momento, unos de grado y otros de fuerza, para manifestar su adhesión al nuevo estado de cosas y disipar cualquiera sospecha de complicidad con la martirizada. Así que la insultaron, amenazaron y dirigieron todos los improperios que les parecieron.

Que la llevaran a la iglesia no era gratuito. Tenía que regresar al redil de la moral cristiana. Se había vanagloriado de que no acudía al templo y escapado a su tutela en el matrimonio y los bautizos de sus hijos. El purgante le expulsaba el comunismo del cuerpo, el párroco, Camilo García Valenzuela, terminaría el exorcismo volviéndola a situar en el terreno de la invisibilidad que le correspondía. Así que la sacaron por la puerta falsa. La representación del terror había terminado. Durante años se mantuvo la historia de que, por intervención de la madre del cura, Ana salió del pueblo y se refugió en Setenil de las Bodegas. Una versión que hizo fortuna, quizás, para calmar la mala conciencia de la población por su participación en tal auto de fe.

Los golpistas disfrutaban de los frutos de su política de terror. Consolidar su victoria no era tan fácil. La provincia gaditana no sólo era uno de los puntos fuertes del anarquismo sino que su estructura social hacía imposible la eliminación física total. Debían castigarse a los elementos más transgresores e incorporar al "Movimiento" al resto. Una tarea en la que tenían un papel fundamental acciones como las que había sufrido Ana Castejón y en la que habían participado,

haciéndose cómplices, muchos de sus vecinos. Emergía una sociedad basada en el silencio, el miedo y la corrupción. Mientras, Ana, tras su expiación moral, debía pagar el castigo social. Comparecería ante un consejo de guerra.

4. El castigo de los hombres

Fueron numerosos los vecinos que comparecieron ante la justicia de los vencedores. Entre 1937 y 1945, al menos, casi doscientos, 191, paterneros estuvieron en el punto de mira de los jueces militares. De ellos 27 fueron mujeres. Una cuarentena terminaron procesados, doce de ellas mujeres. Unas cifras que no agotan con seguridad todas las encausadas. Existen indicios documentales de que además del que conocemos hubo otro consejo de guerra colectivo de mujeres. En el fichero del archivo del Tribunal Militar Territorial 2 existe la referencia a un consejo de guerra ante el que compareció Juana Granado Torrejón. Puede que sea la primera procesada de uno colectivo o que sólo le afectara a ella. El deficiente funcionamiento de ese archivo ha impedido que pueda acceder a él para comprobarlo.

De los que conocemos, una, María Velasco Panal, fue juzgada junto a su marido Luis Pérez Ibáñez (ATTM2, Legajo 1291/32035). Otras once (ATTM2, Legajo 1311/32434) comparecieron juntas en uno de esos consejos colectivos, que tanto gustaban a la Auditoría andaluza para aliviar la carga de trabajo. Fueron Cristobalina Sánchez Lima, Antonia Sevillano Macho, Ana Castejón Cote, María Tenorio Gil, Josefa Rosado García, Ana Gil Naranjo, María Villegas García, Josefa García Lozano, Ana Ramírez Sánchez, Ana Menacho Gómez y Adelaida Galvín Colón.

Todas pertenecían a familias izquierdistas del pueblo y participado en la vida social y sindical de los años anteriores. Sus maridos habían sido destacados militantes obreros o concejales del ayuntamiento. Unos ya habían sido asesinados. Como los de Ana Castejón, viuda de Miguel Barroso, María Villegas García, viuda del histórico dirigente cenetista Martín Menacho, Cristobalina Sánchez Lima, viuda de uno de los conocidos como “Los Chaleros”, y Ana Ramírez Sánchez, viuda de José Vega García, de la directiva del centro obrero. Otros estaban huidos. Eran los casos de Antonia Sevillano Macho, hermana de la asesinada Catalina y compañera de Miguel García Lozano, peligroso extremista para las autoridades; Josefa Rosado García que estaba casada con José Madera García, cenetista acusado de participar en la quema de la iglesia; Josefa García Lozano mujer de otro destacado anarcosindicalista, Francisco Caballero Torrejón; Ana Menacho Gómez, mujer de Juan García García y Adelaida Galvín Colón mujer de José Jiménez García.

María Tenorio Gil era soltera pero su familia estaba considerada como izquierdista y, además, sus amistades eran de izquierdas. Como le sucedía a su madre Ana Gil Naranjo.

María Velasco regresó en 1939 al finalizar las operaciones militares. Lo hizo junto a su marido Luis Pérez Ibáñez, concejal del ayuntamiento y militante de Izquierda Republicana. Las demás, en 1937, tras la ocupación de Málaga. Tenían entre 21 y 75 años y, salvo una, estaban casadas. Aunque en febrero de 1937 cinco eran ya viudas y dos desconocían dónde estaban sus maridos. Una vez en la localidad fueron detenidas, ingresadas en el depósito carcelario del pueblo primero y en la prisión de Medina después. Finalmente, trasladadas al penal de El Puerto de Santa María a la espera de la vista del consejo de guerra.

Sus peripecias desde julio de 1936 habían sido muy parecidas. Marcharon a la zona republicana durante el verano, entre julio y septiembre. ¿El motivo? Que tenían miedo por las cosas que habían visto y oído, por la militancia sindical o política de sus maridos o por la suya misma. Huyeron solas o en compañía de esposos e hijos. Las que regresaron en 1937, tras estar

unos días en la sierra, alejándose del avance rebelde, se habían dirigido por La Sauceda y Jimena hacia Ronda y la costa malagueña. Marbella, Estepona o San Pedro de Alcántara habían sido sus primeros destinos. Después llegaron a Málaga o a otras poblaciones cercanas como Alfarnatejo, Campanilla o Coín. Allí trabajaron en las más diversas faenas hasta la ocupación de la provincia malagueña. Entonces, empujadas por la desesperación o por sus captores, regresaron a Paterna. María Velasco continuó su peregrinaje, por las provincias de Almería y Granada, hasta 1939.

Tanto los informes de sus vecinos como los de las autoridades locales se preocuparon en destacar que todas tenían ideas marxistas, que algunas habían acudido al centro obrero, participado en actos públicos de forma destacada e, incluso, estaban quienes habían alentado a los hombres a comportarse como tales durante las jornadas de julio y tenían “mal ambiente” en el pueblo. Unas conductas que eran incompatibles con las que se esperaba de su condición femenina. “Una callejera que no se dedicaba a las faenas de su casa” y había alentado a los hombres a rebelarse, aseguraba el testigo José Colón Torres de Ana Castejón. Como tampoco era muy amante de las tareas domésticas Adelaida Galvín Colón que prefería, en opinión del Juez Instructor, apedrear a los curas y animar a los vecinos a desplazarse a Cádiz a un mitin de Largo Caballero. De Antonia Sevillano Macho decía el cabo de la Guardia Civil, Manuel Marín Galindo, que tenía una conducta privada “bastante defectuosa” y era una “vociinglera e insultante”.

Ana, Adelaida y Antonia eran consideradas las más peligrosas extremistas del pueblo. Las tres habían convivido con algunos de los más destacados cenetistas. Quedaba claro para los instructores que no sólo habían cometido “delitos de adhesión a la rebelión” sino que se habían saltado la principal norma que regía la conducta femenina: la pasividad. Consciente o inconscientemente lo escribió el ponente en la sentencia. Las procesadas no habían permanecido en una actitud pasiva, como era su obligación femenina, si consideraban al nuevo Estado perjudicial para sus intereses de clase. Por el contrario, se habían fugado al campo enemigo para auxiliarle y cooperar con él.

Tampoco podía faltar la utilización de términos dirigidos a denigrarlas. Como ha estudiado Pura Sánchez (2009, págs. 197-209) los franquistas utilizaron el lenguaje para crear o modificar significados de términos existentes con los que referirse tanto a la nueva realidad que creaban como a los vencidos. En el caso de la mujer se les arrebató cualquier término que las dignificara, como el tratamiento, para designarlas con otros peyorativos y genéricos. Una forma más tanto de describir sus actuaciones, que consideraban impropias, como de devolverlas al anonimato. Estas mujeres paterneras fueron descritas como individuales vociingleras, insultantes, amancebadas, “callejeras” y exaltadas. Además, los testigos ponían la nota local, utilizando términos como el de “carilanteras”. Finalmente, como supremo argumento, las principales acusadas tenían “mal ambiente” en el pueblo. Tanto que su vuelta había generado alarma y “consternación” entre las personas “honradas”.

De las once fueron procesadas y condenadas ocho. Las tres citadas más María Villegas García, Cristobalina Sánchez Lima, Ana Menacho Gómez, Josefa García Lozano y Josefa Rosado García. Las demás -María Tenorio Gil, Ana Gil Naranjo y Ana Ramírez Sánchez- vieron sus procesamientos sobreesidos y fueron puestas en libertad. De lo que no se libraron, al menos la primera, fue del rapado y el ricino. Por su parte María Velasco Panal no escapó a las acusaciones de ser “avanzada”, “bulliciosa y comprometedora”, de conducta indeseable, “adicta a la chusma del Frente Popular” y, por supuesto, carilanteras. Desconozco la pena que se le impuso aunque fue puesta en libertad en la cárcel de Gerona el verano de 1940.

Quien se llevó la peor parte fue Ana Castejón. Sobre ella se volcó todo el rencor y las represalias de las que eran capaces. La habían agredido y violado físicamente y ahora la hacían desaparecer del pueblo. Fue condenada, a diferencia de sus compañeras, por cooperación y

“adhesión” a la rebelión. Lo que le valió una condena a perpetuidad. Nunca regresaría a Paterna. Tras pasar por diversas cárceles fue puesta en libertad en septiembre de 1941 en la de Palma de Mallorca. Se instaló en Torre Alháuquime y, después, en Setenil, en donde en 1945 vivía “dedicada a las labores de su sexo” en el casino de la localidad en compañía de su hija Trinidad. No fue la única que no volvió a Paterna. Tampoco lo hicieron Ana Sevillano y Cristobalina Sánchez que se establecieron en El Puerto de Santa María y Jerez.

5. En el túnel

Asesinadas, humilladas, encarceladas las mujeres paterneras pagaron una importante contribución de sangre. Como la población española en general. Decenas de miles de muertos, millones de vidas destrozadas. Desde luego en la piel de toro ibérica no regía el dicho de que para que todo permaneciera igual hacía falta cambiar todo. Ni las mínimas reformas republicanas fueron aceptadas. A sangre y fuego se impuso el movimiento que, cosas de la física, no se movía.

De quienes he escrito eran una representación escogida del mundo que pretendían eliminar los sublevados. Primero lo hicieron con parte de sus familias, después, con las que terminaron cayendo en sus manos. Además tuvieron que pagar ser mujeres. Iglesia y organismos de adoctrinamiento franquistas, como la Sección Femenina, se encargaron de volverlas a colocar en su sitio. Tuvieron que pasar décadas para que pudieran ocupar determinados puestos, concurrir a ciertas oposiciones, poder aprender una escuela mixta, casarse por lo civil, divorciarse, librarse de la patria potestad paterna y marital, abrir una cuenta en un banco, viajar sin consentimiento, conocer y utilizar los métodos anticonceptivos, etc.

El castigo al atrevimiento de quienes se habían hecho visibles fue devolverlas a la oscuridad del túnel.

Bibliografía

Domínguez Pérez, Alicia (2004), *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz [1936-1945]*, Cádiz, Quorum Editores.

Espinosa Maestre, Francisco (2006), *La justicia de Queipo*, Barcelona, Crítica.

Gutiérrez Molina, José Luis (2008), *Casas Viejas. Del crimen a la esperanza. María Silva “Libertaria” y Miguel Pérez Cordón: dos vidas unidas por un ideal (1933-1939)*, Sevilla, Almuzara.

Joly, Maud (2008), “Guerre Civile, violences et mémoires: retour des victimes et des émotions collectives Dans la société espagnole contemporaine”, *Nuevo Mundo, mundos nuevos* [en línea, 15.6.2008], <http://nuevomundo.revues.org/index36063.html>

Pettenghi Lachambre, José (2005), *La escuela derrotada*, Cádiz, Quorum Editores.

Romero Romero, Fernando (1999), “La guerra de las campanas”, *Historia* 16, nº 275, págs. 84-91.

Romero Romero, Fernando (2005), “Anticlericalismo y alejamiento del culto católico en Villamartín durante la II República, 1931-1936”, *Almajar*, nº 2, págs. 133-147.

Romero Romero, Fernando (2006), “Anticlericalismo y alejamiento del culto católico en la II República: la Sierra de Cádiz, 1931-1936”, *Papeles de Historia*, nº 5, pág. 227-246.

Romero Romero, Fernando (2008), "Falangistas, héroes y matones. Fernando Zamacola y los Leones de Rota", *Cuadernos para el Diálogo*, nº 33, págs. 22-33.

Romero Romero, Fernando (2009), "A todos se les aplicó el bando de guerra. Torre Alháquime 1936", *Cuadernos para el Diálogo*, nº 39 págs 22-33.

Sánchez, Pura (2009), *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica.

Soto Marco, Adela (s/f), *La mujer bajo el franquismo*,
<http://www.mayores.uji.es/proyectos/proyectos/lamujerbajofranquismo.pdf>

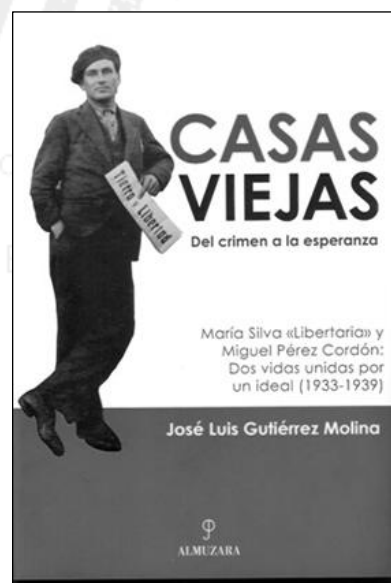
Velasco Haro, Manuel (2000), *Los Corrales. Referencias históricas de un pueblo andaluz*, Sevilla, Edición del Autor, 2 tomos.

V jornadas por la recuperación de la memoria histórica
"Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas"
y de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)
Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Colaboran:

ARMH "El C

ARMH



José Luis Gutiérrez Molina:
Casas Viejas. Del crimen a la esperanza.
Almuzara, 2008

Justicia militar y represión fascista en la Sierra de Cádiz: Mujeres represaliadas en Torre Alháquime

Fernando Romero Romero

Un término municipal sembrado de cadáveres

Torre Alháquime, una pequeña comunidad rural en la sierra norte gaditana que apenas superaba los mil doscientos habitantes, fue duramente golpeada por la Guerra Civil. La represión fascista comenzó el 31 de julio, el mismo día que el pueblo fue ocupado por la columna de guardias civiles y falangistas que llegaron desde Olvera sin encontrar resistencia a su paso, y se intensificó a partir del 17 de septiembre, una vez conquistados Ronda, Setenil de las Bodegas, Alcalá del Valle y los demás municipios del entorno que permanecieron bajo control republicano durante el sangriento verano de 1936.

Entre la represión inicial al amparo del bando de guerra y la ejercida mediante la Justicia Militar a partir de marzo de 1937 se llevaron por delante las vidas del 5% de la población adulta mayor de dieciocho años y, según un informe municipal fechado en 1958, el pequeño término municipal, que no llegaba a los dieciocho kilómetros cuadrados, había quedado convertido en un auténtico *sembrado de cadáveres*, con 25 ó 26 fusilados repartidos entre la fosa común del cementerio y siete más diseminadas en los parajes denominados *Huerto Morales*, *Pareoro*, *El Rodeo*, *La Chopalea*, *La Rabia*, *Los Callejones* y *Huerta La Alcoba*.

Víctimas del “terror caliente”

La represión inicial por bando de guerra causó al menos veintiséis víctimas en Torre Alháquime. De ellas, sólo once se han inscrito en el Registro Civil, seis durante la posguerra y el resto en la década de los ochenta. Las once son hombres, ninguna mujer, pero en el informe de fosas constan cinco, con nombres y apellidos. Es posible que a una de ellas –Bárbara Núñez– la incluyesen por error y que en realidad el fusilado fuese su marido. Las demás eran esposas, compañeras y madres de militantes del sindicato socialista, que durante los últimos días de julio hicieron servicios de armas en los accesos al casco urbano y puntos estratégicos para impedir la entrada de fuerzas rebeldes y que a finales de septiembre huyeron hacia Málaga.

El 20 de septiembre asesinaron a Francisca Sánchez Márquez (a) *La Rubia*. La detuvieron estando embarazada y la encerraron en la cárcel municipal, que estaba en el ayuntamiento, encima del arco de acceso a la plaza. Cuando la llevaban al cementerio para fusilarla se cruzó con su hijo José Zamudio Sánchez, que también era llevado preso hacia la cárcel y lo fusilaron a los dos días. En la fosa común del cementerio también está enterrada María Jiménez Vela (a) *María la del Mellizo*, que tenía 29 años cuando la mataron; era la compañera del huido Agustín Romero Vilches y se decía que “*era de las más exaltadas en el pueblo por sus ideas comunistas y subversivas*”. Carmen Castro y su marido, el policía rural socialista Antonio Pérez Rosa fueron asesinados y enterrados en *La Chopalea*; eran los padres del concejal José Pérez Álvarez y de Pedro (a) *Canela*, que también estaban huidos en la zona republicana.

Diego Medina Guerra (a) *El Boquino*, a quien algunos sealaban como autor de los asesinatos las dos nicas vctimas de la violencia revolucionaria que hubo en el pueblo, haba huido a Mlaga y su compaera Ana Valle Fernndez busco refugio en casa de un familiar en Morn de la Frontera. Cuando supieron que estaba all fueron a buscarla y la llevaron de vuelta a Torre Alhuime. Segun cuenta la familia, fue torturada y violada durante toda una noche por unos falangistas que antes fueron amigos de la familia y al amanecer la asesinaron y la enterraron en *El Rodeo*; tambin se cuenta que despus de enterrarla volvieron a descubrir el cuerpo para quitarle una toquilla y algn dinero que llevaba guardado entre las ropas. El lugar donde est enterrada, junto a unos rboles a la derecha del camino que sube al cementerio nuevo, se ve desde las alturas del pueblo. Los represores decidieron fusilar tambin a Juana Guerra, la esposa del alcalde Pedro Prez, y la llevaron encaonada al pueblo desde una casa de campo, pero lo le impidi el ex concejal Juan Casimiro Villalva Zamudio.

Hubo mujeres que no perdieron la vida, pero fueron vctimas de otras formas de presin. Fueron peladas, torturadas con la ingesta de un purgante y violadas. Todos saban que los represores fascistas torturaron y violaron antes de matar, aunque nadie lo dijera en voz alta en la catlica Espaa de Franco. Los trapos sucios slo se aireaban cuando las luchas intestinas y rivalidades entre los gerifaltes del nuevo rgimen los hacan salir a flote. Esos enfrentamientos los haba en Torre Alhuime al menos desde la primavera de 1938 y continuaban cuando en 1942 el jefe local de Falange envi a la Jefatura Provincial un informe confidencial sobre el camisa vieja Antonio Garca Partida, que haba ocupado su puesto durante el verano de 1936: *“Como jefe local la primera etapa que lo fue su conducta dej bastante que desear. Impuso multas que haca figurar como donativos y a los cuales segun parece no se le dio la debida inversn. Se embriagaba con frecuencia y por el miedo abus de algunas mujeres. Ejerci su autoridad de tal forma que tena atemorizado al vecindario”*.



Francisca Snchez Mrquez (a) La Rubia, fue asesinada el 20 de septiembre de 1936.

Pelaron a Ana Ortega, la compaera del fusilado Jos Zamudio Castro, y a su hija Francisca Zamudio. Tambn pelaron y purgaron a Teresa Prez lvarez –hija de los fusilados Antonio Prez y Carmen lvarez–, a Francisca Guerra Vilches y Ana Zamudio Snchez. Ana Zamudio, que entonces slo tena quince aos, era hija y hermana de los fusilados Francisca Snchez y Jos Zamudio y tambin recuerda que les quitaron todo cuanto tenan: muebles, ropas, ajuar domstico y hasta la nica bombilla que alumbraba la casa.

La familia de Juan Medina Guerra continu siendo acosada por los falangistas despus de fusilar al cabeza de familia. Mientras estuvo huido en Mlaga, su esposa Dolores Gmez Parra fue torturada, sufri todo tipo de vejaciones y le quitaron cuanto tena, incluso las ropas y juguetes de los chiquillos. Se march del pueblo cuando una noche de finales del verano de 1937 incendiaron su casa mientras ella se encontraba dentro con los seis nios. Escaparon del fuego y con lo puesto llegaron andando hasta Morn de la Frontera (Sevilla), donde se establecieron en

una zona marginal cerca del castillo. Fuera de su pueblo, sin trabajo ni bienes, vivieron años de penuria y necesidad, hasta que poco a poco y a muy duras penas se fueron abriendo camino, pero sin que el haberse mudado a otro pueblo y provincia borrara la mancha de ser familia de un fusilado.



Dolores Gámez Parra, la viuda del fusilado Juan Medina Guerra, tuvo que abandonar Torre Alháquime con todos sus hijos cuando su vivienda fue incendiada en 1937.

Represaliadas por la Justicia Militar

Juan y Diego Medina, los compañeros de Dolores Gámez y Ana Valle, formaron parte del primer grupo de torreños encausados por la Justicia Militar. Más de un centenar de vecinos habían escapado hacia la provincia de Málaga en septiembre de 1936, pero muchos de ellos fueron obligados a regresar tras la conquista de la ciudad en febrero de 1937. Los que no tuvieron un protector que los amparase quedaron detenidos a disposición de la Auditoría de Guerra. El primer consejo de guerra se celebró el 15 de mayo en Algodonales. Entre los dieciséis procesados se encontraban el alcalde socialista Pedro Pérez Álvarez, el concejal Pedro Marín Salguero, Fernando Barriga Galán, que era uno de los representantes de la Juventud Socialista en el Comité del Frente Popular... y también dos mujeres: la joven María Jiménez Amaya, que con sólo diecinueve años era presidenta de las mujeres socialistas, y Trinidad Morales Jiménez (a) *La Brisa*. Los expedientes sobre sus antecedentes políticos y actuación frente al golpe los había instruido la Guardia Civil entre el 30 de marzo y el 3 de abril. Las diligencias incluían declaraciones de los detenidos, de falangistas y gente *de orden* del

pueblo que comparecieron para deponer sobre su conducta, del comandante de puesto y también informes del jefe de Falange. Cuando los Servicios de Justicia dieron luz verde para que se instruyese el procedimiento sumarísimo de urgencia, se presentó en el pueblo un juez instructor militar que traía orden de acumular todos los expedientes en un único sumario y a quien bastó un solo día para tomar sesenta y tres declaraciones a reos y testigos, redactar el auto de procesamiento y dejar concluida la fase de instrucción sumarial.

La vista de la causa se celebró dentro de una gira de dos semanas en la que el Consejo de Guerra Permanente de Cádiz, presidido por el comandante Cipriano Briz González, recorrió los principales pueblos de la sierra para juzgar a decenas de hombres y mujeres que habían sido puestos a disposición de la Auditoría de Guerra. Los dieciséis reos de Torre Alháquime designaron como defensor al teniente Federico Sahagún Repeto, pero las garantías procesales del juicio eran mínimas. Al defensor sólo se le permitía examinar el sumario durante tres horas y desde Sevilla se habían dado instrucciones para que fueran condenados a muerte todos los que habían sido milicianos e incluso se indicaron las proporciones que debían guardar entre sí las penas dictadas por los tribunales castrenses. Así las cosas, no sorprende que el fiscal solicitase la pena de muerte para catorce reos y que el tribunal la dictase para once. A los otros cinco les impusieron penas de veinte a treinta años de cárcel. El único de los condenados a quien se atribuían delitos de sangre era Diego Medina. Los crímenes por los que condenó a muerte a los demás —entre los que se encontraban las dos mujeres— fueron organizar la resistencia en el pueblo, hacer servicios de guardia, intervenir en los saqueos de la iglesia y el cuartel o alistarse a las milicias *rojas* de Málaga.

A Mara la acusaban de salir el 27 de julio, con otras mujeres del centro socialista, a recibir a una columna de milicianos que lleg a Torre Alhuime desde Ronda y de intervenir ese da en el saqueo de la iglesia. Manuel Martnez, el hermano del cura, deca que la muchacha era “*cabeza de motn*” a pesar de su juventud y que la vio abofeteando y rasgando en plena calle las vestiduras de una de las imgenes. Las acusaciones que recaan sobre Trinidad Morales eran ms graves. El jefe de Falange crea que pudo tener algn tipo de complicidad en los asesinatos de Manuel Vilches Guerra (a) *Manoln* y Juan Villalva Barrera (a) *Ratn*, los derechistas del pueblo que fueron fusilados por milicianos republicanos a principios de septiembre de 1936, pues haba estado en el lugar donde se cometieron los homicidios y se deca que “*anduvo merodeando por los trminos de Setenil y Ronda, montada en una caballera y vestida de miliciano, armada con un revlver*”. Naturalmente, las dos negaron todas las acusaciones y lo nico que admiti Trinidad es haber llevado un revlver inservible para que lo reparasen y haber presenciado cmo el presidente de uno de los comits de la zona peda informacin sobre los dos derechistas que luego fueron asesinados.



La socialista Mara Jimnez Amaya fue condenada en 1937 a pena de muerte que luego se conmut por 30 aos de reclusin.

La sentencia se dict el mismo da del juicio, pero no se les comunic inmediatamente porque antes tena que aprobarla el auditor de guerra y las condenas a muerte requeran el “enterado” del cuartel del generalsimo. Los varones fueron enviados al Penal del Puerto de Santa Mara y las mujeres a la Prisin Provincial de Sevilla, desde donde las trasladaran a los pocos das a la Prisin del Partido del Puerto de Santa Mara. Los nueve hombres ingresaron en el Penal del Puerto el 19 de junio, sin saber que el “enterado” llevaba ya una semana en las oficinas de la Auditora de Guerra en Sevilla. Las condenas a muerte de Mara Jimnez y Trinidad Morales Jimnez fueron conmutadas por reclusin perpetua, pero las suyas haban sido ratificadas. Se les notific el 1 de julio y el da 2 se procedi a la ejecucin de la sentencia. En la crcel se les ofrecieron servicios de capilla y de madrugada fueron entregados a la Guardia Civil para la ejecucin. Los llevaron al cementerio de la ciudad, donde fueron fusilados por un piquete de la Guardia Civil, y los enterraron en dos fosas comunes del cuarto patio. Entre los nueve fusilados estaban un hermano de Mara –Antonio Jimnez Amaya– y el padre y un hermano de Trinidad –Roque Morales Geva y Antonio Morales Jimnez–.

Trinidad cumpli la condena en la Prisin Provincial de Granada, Prisin de Mujeres de Mlaga y Prisin Central de Mujeres de Saturrarn (Guipzcoa). Cuando obtuvo la libertad condicional el 23 de diciembre de 1943 se estableci en Valencia y los familiares que quedaban en Torre Alhuime perdieron el contacto con ella. Mara tambin estaba en la Prisin Central de Saturrarn cuando en junio de 1943 conmutaron su pena por 20 aos y 1 da y fue liberada a finales de ese ao o principios de 1944. A esas alturas, su padre –Francisco Jimnez Geva– y dos hermanos –Juan y Francisco Jimnez Amaya– haban muerto en las crceles franquistas.

Mara Ramos Verdugo (n. 1911) fue vctima de las tensiones existentes entre las dos facciones de la derecha local que rivalizaban por el control de la administracin municipal. Al contrario que su hermano Francisco (a) *El Divino*, que haba sido vocal de la Junta Directiva de la UGT y fue condenado a reclusin perpetua en aquel primer consejo de guerra colectivo celebrado en Algodonales, ella s tuvo un protector que impidi que la entregasen a la Justicia Militar en febrero de 1937. No perteneca al sindicato, pero cuando el pueblo fue ocupado por los sublevados huy con Francisco a Setenil de las Bodegas y a El Burgo (Mlaga), donde deca que

le daban de comer por limpiar la plaza pública. A ella la dejaron libre cuando regresó tras la caída de Málaga, pero las cosas cambiaron repentinamente cuando el gobernador civil reorganizó la comisión gestora municipal en abril de 1938. Es en este relevo del gobierno local cuando por primera vez se entrevé la tensión y pugna por el poder que existía entre los dos grupúsculos de la derecha torreña. La reacción del alcalde y de los gestores salientes –despechados por haber sido apartados del poder– fue detener y entregar a la Justicia Militar a seis vecinos de izquierda que habían estado huidos en Málaga y que no fueron encartados cuando regresaron en febrero del año anterior. Debían de ser los protegidos del alcalde entrante Enrique Carrasco Domínguez –el único miembro de la gestora que no había sido cesado– o de alguien de su entorno. La detención se hizo la víspera del relevo en la gestora y, para limitar las posibilidades de reacción del nuevo alcalde, no los dejaron en la cárcel municipal, como se hizo con los detenidos en 1937, sino que los enviaron directamente a la Prisión del Partido de Olvera. María Ramos era la única mujer del grupo.

María estuvo huida en la *zona roja*, pero no pudieron probar que interviniese en nada de cuanto sucedió a raíz del 18 de julio, salvo que *“formaba parte de los corrinchos que con sus afines formaban para comentar la situación, demostrando una gran alegría por aquellos días en que creía ver realizadas sus aspiraciones de orden político”*. No pudieron acusarla de rebelión militar, ni siquiera de auxilio o adhesión, pero la procesaron, juzgaron y condenaron por hechos anteriores al golpe. La suya fue la primera condena por “provocación a la rebelión” –siempre desde la premisa de la “justicia al revés”– que hubo en Torre Alháuquime. Arremetieron contra ella por los sucesos del 1º de Mayo de 1936. La manifestación del Día del Trabajo, en la que participaron socialistas, anarcosindicalistas y republicanos de Torre Alháuquime, Alcalá del Valle, Setenil y Arriate, acabó con un enfrentamiento con la Guardia Civil en el que hubo varios heridos y resultaron muertos dos obreros de Alcalá. El caso pasó inicialmente a la jurisdicción militar, pero lo que comenzó siendo un procedimiento contra los manifestantes por agresión a fuerza armada terminó volviéndose del revés y convirtiéndose en una investigación sobre la actuación de la propia Guardia Civil. Se investigó si a uno de los manifestantes lo mataron de un tiro por la espalda, los guardias tuvieron que pasar el mal trago de someterse a una rueda de reconocimiento y el comandante de puesto y un guardia de Olvera terminaron siendo trasladados a otros destinos. Al parecer María fue una de las mujeres que intervino en aquel proceso que la derecha del pueblo, y sobre todo la Guardia Civil, nunca perdonaron. Según el ex concejal de Acción Popular Francisco Fernández Castro, estuvo en la concentración y *“al regresar de dicha manifestación fue cacheada por las fuerzas, y [...] puso una denuncia en contra de la Guardia Civil diciendo que la habían ultrajado y abusado de ella”*. En el informe que firmó el guardia José Pérez Viñales como comandante accidental del puesto de Torre Alháuquime se dice que *“formuló denuncia falsa contra la Guardia Civil y depuso falsedades calumniosas para dicha fuerza ante una comisión de parlamentarios alegando que había sido ultrajada”*. Para el tribunal militar, esas *“imputaciones falsas contra individuos de la Guardia Civil”* constituían un acto de provocación a la rebelión militar que había contribuido a crear *“el ambiente propicio para la rebelión marxista que luego se produjo”*. Por ello el 9 de diciembre de 1938 fue condenada 6 años y 1 día de reclusión. Cumplió la condena en las prisiones provinciales de Cádiz y Huelva y se encontraba en la última cuando obtuvo la libertad condicional el 1 de abril de 1941.

Dos mujeres de rojos encausadas en la posguerra

A partir de abril de 1939, una vez ocupados los últimos territorios que permanecieron bajo control republicano y concluida oficialmente la guerra, comenzaron a regresar a Torre Alháuquime los huidos que lograron escapar de la ratonera de Málaga en 1937 y que sobrevivieron a la campaña. Este segundo retorno fue seguido por una nueva oleada de consejos de guerra y al menos treinta y cinco hombres y dos mujeres fueron detenidos y puesto a disposición de la Auditoría de Guerra. Las mujeres eran Francisca Castro Zamudio (n. 1904) y la joven Josefa Geva Carreño (n. 1918), que habían escapado del pueblo en 1936 con sus compañeros Miguel Morilla Hormigo y José Zamudio Galán, respectivamente.

Cuando los rebeldes ocuparon Torre Alhuime, Josefa Geva Carreo y su compaero se refugiaron en la finca *Mariscal*, del trmino de Setenil de las Bodegas, donde ella tena una ta. Jos era militante de las Juventudes Socialistas y form parte de la junta directiva de la organizacin en 1933, pero mantena buenas relaciones con un agricultor de derechas con el que haba trabajado durante varios aos y decidi regresar al pueblo, pero la salvaje represin que comenz a aniquilar las vidas de sus camaradas polticos lo hizo sentirse inseguro y cambi de idea. Fue en busca de Josefa, que entonces estaba en la finca *Las Hormigas*, tambin de Setenil, y los dos se marcharon hacia la provincia de Mlaga. Segn palabras de Jos, lo hizo *“por miedo a los moros que decan venan matando a todo el mundo”*. Estuvieron primero en El Burgo y Junquera y luego l se gan la vida vendiendo dulces en Mlaga. En febrero de 1937 se incorpor al Ejrcito Popular de la Repblica en Almera y fue destinado a una compaa de ametralladoras. Durante el resto de la guerra estuvo en el frente de Granada, en las localidades de Prtugos, Trevlez y Busqustar, donde se encontraba al derrumbarse los frentes en 1939. Fue internado en el Campo de Clasificacin de Prisioneros y Presentados de Padul, donde el 27 de abril le dieron un salvoconducto para regresar a Torre Alhuime. Josefa, que sigui los pasos de su compaero en todo su periplo por la zona republicana tambin regres con l a Torre Alhuime. Los dos fueron detenidos en el depsito municipal y les incautaron 1.025 ptas. que haban ahorrado del sueldo Jos. l ingres en la crcel el 29 de abril de 1939, probablemente ella tambin en la misma fecha, y ambos quedaron a disposicin de la Auditora de Guerra. El Consejo de Guerra vio el expediente de Josefa en Olvera el 15 de julio y decidi sobreseer las actuaciones porque careca de antecedentes polticos y consider que el nico motivo por el que huy a la zona republicana fue el seguir a su marido. Fue liberada el 13 de septiembre. Jos continu detenido y qued absuelto en el consejo de guerra celebrado en Jerez de la Frontera el 8 de mayo de 1940, pero el auditor de guerra le impuso el castigo de un ao de trabajo forzado y antes de comunicarle la sentencia lo enviaron a Granada para que ingresase en un Batalln de Trabajadores.



Ana Zamudio Snchez tena quince aos cuando asesinaron a su madre y a su hermano. A ella la raparon y le dieron el purgante de aceite de ricino.

El 18 de julio de 1936 Francisca Castro estaba en Ronda, alojada en casa de su cuado Pedro Morilla, porque acababa de ser sometida a una intervencin quirrgica en aquella ciudad y Miguel fue a reunirse con ella el da 20. Vivieron de un subsidio que reciban como refugiados, hasta que la ofensiva rebelde los oblig a retirarse en septiembre hacia Mlaga. Se llevaron con ellos a los dos nios y tambin los acompa Pedro Morilla. El 28 de noviembre Miguel se incorpor voluntario al cuerpo de Carabineros y tras un perodo de instruccin en Orihuela (Alicante) lo destinaron al frente Mlaga en el sector de Fuengirola. Fue hecho prisionero por la Infantera rebelde que ocup Mlaga y trasladado primero a la Comandancia de Carabineros de la ciudad y posteriormente a la plaza de toros, que haba sido habilitada como prisin. Le concedieron la libertad provisional y durante seis das se present para pasar revista, pero en cuanto tuvo oportunidad se adentr en la sierra, logr alcanzar la zona republicana atravesando la provincia de Granada y se incorpor de nuevo al ejrcito en Almera. Francisca estaba con l en Almera, pero no sabemos si ella y sus dos hijos (Rafaela y Andrs, de 9 y 7 aos) llegaron haciendo el camino de la costa con la caravana de huidos o si fueron con el cabeza de familia a travs de la sierra. La familia completa se traslad a Castelln de la Plana, donde Miguel estuvo varios meses ingresado en un hospital y cuando recib el alta lo destinaron al 28 Batalln de

Carabineros en el sector de Vallecas en el frente de Madrid. Francisca y los niños estuvieron en Castellón durante casi un año, hasta que finalmente se trasladaron a Madrid para estar más cerca de Miguel.

Toda la familia regresó a Torre Alháquime cuando se derrumbó el frente de Madrid. Los dos cónyuges fueron detenidos cuando llegaron el 18 de abril de 1939 y les incautaron las 292 pesetas que habían ahorrado del sueldo de Miguel. Ambos quedaron a disposición de la Auditoría de Guerra. El consejo de guerra de Miguel se celebró en Olvera el 15 de julio y fue condenado a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión por auxilio a la rebelión militar. El 17 de agosto ingresó en la Prisión del Partido de Jerez de la Frontera y el 11 de noviembre fue conducido a la Prisión Militar de la Fortaleza del Hacho (Ceuta). El sumario de Francisca tardó más en tramitarse. Las diligencias iniciales se practicaron sólo tres días después que las de Miguel, pero no se designó juez para la instrucción del sumario hasta finales de agosto y la encartada no compareció ante el Juzgado hasta enero del año siguiente. Todos los testimonios e informes que se obtuvieron sobre ella fueron favorables y a final de febrero se le concedió la libertad provisional. El 17 de mayo el Consejo de Guerra dictó el auto de sobreseimiento, que el día 31 fue ratificado por el auditor. Miguel permaneció preso en El Hacho hasta que el 19 de octubre de 1941 recibió la libertad provisional y regresó a Torre Alháquime.

La Justicia Militar era menos punitiva en 1939 que en 1937. En el caso de los encartados de Torre Alháquime, sólo el 10% de los encausados fueron absueltos en 1937-1938, pero casi una tercera parte de los expedientes de posguerra se resolvieron con sobreseimientos y absoluciones, como los de Francisca Castro y Josefa Geva. Pero aunque las condenas a muerte fuesen menos numerosas –sólo un fusilado en 1939 y otro en 1941 frente a los nueve de 1937– y hubiese más absoluciones, esencialmente se continuaba haciendo lo mismo que entonces: juzgar y condenar conductas sociales y políticas sobre la base de la “justicia al revés”. Cerca de ochenta vecinos –probablemente más– fueron encausados desde 1937. Veintidós de ellos fueron absueltos o se sobreseyeron sus expedientes, pero el que menos sufrió tres meses de prisión preventiva, treinta y uno fueron condenados a penas carcelarias que iban de los dos años a la reclusión perpetua y fueron condenados a muerte dieciséis, de los que cinco recibieron la conmutación de la pena por reclusión perpetua y once fueron ejecutados. Además hubo dos encausados que murieron en la cárcel antes de que se celebrase el juicio –los hermanos de María Jiménez–. Entre todos eran el diez por ciento de la población adulta de Torre Alháquime.



Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales

Encarnación Barranquero Texeira

Universidad de Málaga

Resumen: Este trabajo analiza el alcance de la represión en las mujeres. Guerra y después miseria son el marco de una política que afectó de lleno a las mujeres, para las que hubo castigos específicos y condenas de las que no se privaron pese a presentarse el régimen como paternalista y protector de la familia. Archivos y recuerdos de mujeres que vivieron aquellos años nos aportan luz sobre aspectos desconocidos.

Palabras Clave: Dictadura franquista, represión, mujeres, presas.

La Guerra Civil y la represión franquista están siendo objeto de numerosas publicaciones y centro de un debate académico y general al hilo de los aniversarios y de la presencia de asociaciones que vienen a reivindicar la recuperación de aspectos de la historia reciente que existían en el círculo de las investigaciones universitarias, con menos divulgación y más fría acogida que en la actualidad. M. Richards se ha adentrado en aspectos relacionados con la interiorización de los recuerdos del dolor o la venganza, y de su dificultad para articularlos o interpretarlos¹.

Como parte de nuestra tesis doctoral² y de las líneas abiertas en nuestro grupo de investigación venimos estudiando la represión franquista en Málaga³. Conscientes de que estuvieron frente a pelotones de fusilamientos y de que la cárcel vieja se habilitó para acogerlas en masa, nos interesamos por este sector de la población. Sufrieron la represión, experimentaron castigos específicos y, por su papel dentro de la familia les tocó a muchas sacar la familia adelante al quedarse solas y enfrentar años de hambre y miseria en los mejores casos, si es que no se añadía el estigma de ser familias de presos, de fusilados o desaparecidos. Pudimos acceder a la documentación de la Prisión Provincial, de incalculable valor para conocer datos cuantitativos, administrativos y de carácter político⁴; conocimos otros aspectos de la represión propios de los

¹ Richards, Michael, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco 1936-1945*. Barcelona, 1999, 27.

² Barranquero Texeira, Encarnación, *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994. Es una síntesis de la tesis: *La implantación del Nuevo Estado en Málaga*, 1991.

³ El grupo de investigación es Historia del Tiempo Presente, cuyo investigador principal es Antonio Nadal Sánchez. Algunas de las primeras aportaciones fueron: Nadal Sánchez, Antonio, *Guerra Civil en Málaga*. Málaga, 1984; Eiroa San Francisco, Matilde, *Viva Franco. Hambre, racionamiento, falangismo*. Málaga, 1939-1942. Málaga, 1995; Prieto Borrego, Lucía, *La Guerra Civil en Marbella. Revolución y represión en un pueblo de la costa*. Málaga, 1998; García Ruíz, Carmen, *Franquismo y transición en Málaga*. Málaga, 1999. En prensa parte de la tesis de Cerón Torreblanca, Cristián M., *La paz de Franco. La posguerra en Málaga: de los oscuros años 40 a los grises años 50*.

⁴ Barranquero Texeira, Encarnación; Eiroa San Francisco, Matilde y Navarro Jiménez, Paloma, *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga, 1994. En la misma línea algunas aportaciones como Nadal Sánchez, Antonio, "Experiencias psíquicas sobre mujeres marxistas malagueñas. Málaga, 1939". *Baetica*, 10, 365-383. Han ido apareciendo sobre presas otros libros como Vinyes, Ricard, *Irredentas, Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, 2002, o el de Hermoso

años del racionamiento, de un obsesivo control de las costumbres que llegaba a las alcobas e impregnaba los más nimios actos de la vida cotidiana. Multas⁵ y depuraciones⁶ nos han ayudado a comprender la dimensión de políticas emanadas de las diferentes instancias administrativas. Pudimos aportar nuevas conclusiones al conocimiento de aquellos años al estudiar las estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra, revelando el hambre y la miseria física e intelectual como control del poder más que como manifestación fatal de la naturaleza⁷.

Para toda esta labor venimos utilizando fuentes orales desde hace más de dos décadas y desde entonces nuevos testimonios han venido a aportar que el paternalismo del *Nuevo Estado* se convertía en obsesiva persecución hacia las mujeres si las consideraba peligrosas, o si podía utilizarlas en los castigos ejemplarizantes o como objeto de cambio en el chantaje a los desertores en el campo de batalla, los guerrilleros o los militantes clandestinos. Los fondos del Gobierno Civil vienen a corroborarnos, a partir de la documentación interna de la institución, terribles episodios recordados por mujeres que vivieron aquellos años, que empiezan a formar parte de los análisis generales y que daban vida a las memorias publicadas de las activistas más comprometidas.

1. ÉXODO

La capital malagueña desde el 18 de julio de 1936 hasta el 8 de febrero de 1937 fue parte de la zona republicana en guerra. Las dificultades propias de la situación tuvieron pésimos efectos en la población civil. Conocemos la evolución política y militar; la violencia en aquellos momentos⁸ y las consecuencias de la llegada de refugiados de las zonas ocupadas, la escasez de los alimentos que determinaron una elevada mortalidad y los efectos de los bombardeos⁹. En Málaga, ante el cerco militar, percibido desde los primeros días de febrero de 1937, y más concretamente desde el día 7, la población civil se precipitaba hacia la única salida libre que era la carretera de Málaga a Almería.

Las mujeres fueron, en buena medida, las que impulsaron la salida masiva, con escasos medios, siendo ellas mismas las encargadas de mantener controlados los niños, ancianos y los enseres que portaban. Tan temeraria partida se explica por el terror infundido por los refugiados que venían contando las atrocidades que habían vivido u oído de las zonas ocupadas. El miedo a los moros, a las posibles violaciones y mutilaciones animaron a la salida confirmándose una mayor

Holgado, Fernando, *Malagueñas en la Represión Franquista Encarnación Barranquero Texeira Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas de la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid, 2003.

⁵ Barranquero Texeira, Encarnación, "Mujer y orden público en la Málaga de la retaguardia", en Ballarín, Pilar; Ortiz, Teresa (eds.), *La mujer en Andalucía. 1º Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la mujer*. Granada, 1990, 357-367.

⁶ Pozo Fernández, María del Campo, *La depuración del magisterio nacional en la ciudad de Málaga (1936-1942)*. Málaga 2001; y, Barranquero Texeira, Encarnación, "La depuración municipal como medida represiva del nuevo régimen (Málaga 1937-1939)", en *VII Congreso de profesores investigadores*. Motril, 1988, 377-387.

⁷ Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía, *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra española*. Málaga, 2003.

⁸ Nadal Sánchez, Antonio, *Guerra civil...*, op. cit.

⁹ Prieto Borrego, Lucía, *Población y guerra civil en Málaga: caída, éxodo y refugio*. Málaga, 2007.

determinación en los grupos donde había niñas, adolescentes o mujeres solteras. El terror no era infundado y abiertamente Queipo de Llano desde los micrófonos de Radio Sevilla amenazaba de esta forma: “Legionarios y Regulares han enseñado a los rojos lo que es ser hombres. También las mujeres de los rojos han conocido hombres de verdad y no castrados milicianos”¹⁰.

La salida de decenas de miles de personas, en su mayoría población civil constituye uno de los episodios más dramáticos de la guerra y supuso, para un grupo numeroso, verse alcanzados por las tropas italianas; para otros, permanecer hasta el final de la guerra en zona republicana para volver a la provincia, si no se había conseguido cruzar las fronteras hacia el exilio. Muchas fueron detenidas en el mismo camino. Que fueran consideradas objeto de un engaño y, por tanto, eximidas de responsabilidad, o que fueran tenidas por personas que huían identificadas con la República, dependía solamente de circunstancias que no responden sino a casualidades, y a la situación desconcertante de la guerra. Así, muchas fueron según el lugar y por quién, detenidas como contrarias al Glorioso Alzamiento. Carmen Gómez, militante comunista y del comité de Enlace, fue denunciada en público en las calles céntricas de Málaga y detenida en un palacete de calle Carretería de Falange. Allí recuerda cómo se pelaba y se obligaba a beber aceite de ricino a las detenidas mediante la amenaza con pistolas¹¹. Luisa Huete, una jovencita que había cosido ropa militar en el cuartel de Segalerva fue detenida en la fábrica de Tabacos, lugar donde concentraron a las mujeres de los barrios de las zonas industriales en las primeras horas de la ocupación bajo las órdenes y el vergajo del Sargento Vega, que las seleccionaba para enviarlas a la cárcel. Dos testimonios nos sitúan fielmente en aquellos momentos de desconcierto para quienes desconocían la gravedad de aquellos momentos: “Era un día del invierno del 1936 cuando en la puerta del cuartel de Huelin había mucha gente porque habían detenido a dos mujeres y las querían registrar y el brigada de la guardia civil dijo que las primeras dos mujeres que pasaran las llamaban para registrarlas y una de ellas era mi madre y salieron diciendo que las dejaran que no llevaban nada ¡Qué mala suerte! (...) El 8 de febrero escapamos por la carretera de Almería pero nos alcanzaron los alemanes y nos volvimos para la casa. El día 11 sale mi madre a la tienda y pasa una hora y otra. Salí a buscar y a preguntar y me dieron las 5 de la tarde cuando una vecina me dijo que no buscara más que mi madre estaba detenida en la fábrica de Tabacos. Fui y con qué ganas me besó. Estaba llorando. Había tantas mujeres... todas apiñadas y unas muy jóvenes otras muy mayores y me fui a decírselo a mi padre. Ya no estaban. Ya en la cárcel. A mi madre la mataron”¹². Un caso de Álora: “Vivíamos cerca de la Iglesia de Santa Brígida. Mucha gente venía para abajo para acabar con la Iglesia y la mujer del Juez de Álora le dijo a mi madre que metiera los santos en la casa y mi madre le dijo que no con lo que venía para abajo (...) Cuando llegaron éstos unos aquí y otros tres años por ahí. Vienen por mi hermano a

¹⁰ Nadal Sánchez, Antonio, *Guerra civil...*, op. cit. 66. Sobre el lenguaje y la estructura de los discursos puede verse Gibson, Ian, *Queipo de Llano. Sevilla, verano de 1936*. Barcelona, 1986.

¹¹ Carmen Gómez fue entrevistada por nosotras en 1989 y publicamos su testimonio. Posteriormente se ha publicado la correspondencia amorosa en la cárcel con Luis Campos Osaba, en Lemus, Encarnación, *Cárcel de amor. Una historia real en la dictadura franquista*. Sevilla, 2005; y, Barranquero Texeira, Encarnación y Eiroa San Francisco, Matilde, “Hacia la recuperación de la memoria perdida: notas sobre la vida y la muerte en la prisión provincial de Sevilla en 1949”, en *Actas del IV Congreso sobre Andalucismo Histórico*. Sevilla, 1989.

¹² Testimonio de D. Maldonado, Málaga 1921.

Álora, interrogan a la niña Salud, que estuvo dos años llamándose María. Y mi madre, como no había querido guardar los santos la señora del Juez la denunció y estuvo presa nueve meses”¹³.

Otras que dieron con quienes más bien hicieron caso de la orden que pretendía el regreso a casa y la rápida normalización tuvieron la suerte de su parte, al menos en los primeros momentos. De todas formas, haber huido situaba a las familias en una situación sospechosa de la que no pocos tuvieron que responder.

En los pueblos, como en las ciudades la mayoría de las familias trataron de evitar el choque primero de la ocupación, que temían especialmente. En muchos pueblos a las mujeres se les aconsejó que se fueran al campo. Espinosa dice que fue para poder registrar a fondo las casas y también para interrogarlas sobre la ubicación de sus maridos bajo la presión del miedo y la incertidumbre de un momento inédito para el que no estaban preparadas. Josefa Moriel, una niña de Teba (Málaga) recuerda cómo fue: “Cuando llegan éstos, yo era una niña de pocos años y recuerdo que todos los hombre allí, a un sitio. Pero todos. Las mujeres todas juntas, allí en un huerto, con los niños. Los hombres en el pueblo y las mujeres al campo. Día y noche. Nada para comer. Los hombres todos tenían que presentarse. Aquello duró tres días y no se movió nadie, hasta que averiguaron”¹⁴. Francisco Espinosa evoca varios casos en pueblos de Andalucía y Extremadura en lo que la autoridad de la Guardia Civil interroga a las mujeres de los pueblos recién ocupados y las envía a las afueras al menos durante 24 horas, para raparlas al día siguiente¹⁵.

Efectivamente, comenzó una nueva etapa. Las mayoría de las mujeres de la capital y la casi totalidad de los pueblos eran analfabetas. Acostumbradas a trabajar en la casa, en el campo y en labores específicas de cada pueblo, no estaban preparadas para llevar adelante a sus familias si el marido estaba huido, en la sierra, preso. Sin embargo, tuvieron que hacerlo en medio de las dificultades económicas y de la presión políticas. Las calles se llenaban de mujeres de luto y era difícil averiguarles la edad pues todas revelaban hambre y miseria. Ronald Fraser rescató varios testimonios sobre mujeres de Mijas que encalaban las casas¹⁶. Otras pastoreaban o cogían leña y no pocas se dedicaron al estraperlo de alimentos y productos que porteaban recorriendo a pie kilómetros, sustituyendo los circuitos comerciales inexistentes en la posguerra.

Las condiciones de vida derivadas de la autarquía y del sistema de racionamiento que alcanzó en España los años 50 no suelen ser analizadas sino como características fortuitas cuando era la incapacidad de un régimen la que las marcaba y se vanagloriaba de ellas. Mientras en los países vecinos se disfrutaban los efectos del *estado del bienestar* y el cine deslumbraba con el nuevo modo de vía en que el proliferaban las cocinas, lavadoras y todo tipo de electrodomésticos, las mujeres españolas pasaban las horas soplando los hornillos de serrín, imaginando menús imposibles, lavando en los ríos, reciclando ropa y sufriendo con sus familias las enfermedades para las que había remedios fuera de las fronteras.

¹³ Testimonio de Antonia Gutiérrez Rojas, Álora, 1918.

¹⁴ Testimonio de Josefa Moriel, Teba, 1924.

¹⁵ Espinosa, Francisco, *La justicia de Queipo*. Barcelona, 2005, 230.

¹⁶ Fraser, Ronald, *Mijas. República, guerra, franquismo en un pueblo andaluz*. Barcelona, 1985, y, id., *Escondido. El calvario de Manuel Cortés*. Madrid, 2006.

Quizá todos esos condicionantes hubieran sido más soportables en condiciones de tolerancia política. Sin embargo, las mujeres fueron víctimas de denuncias por anteriores actuaciones o por las de sus maridos, padres o hijos. También hubieron de vivir cómplices si escondían a alguien, si facilitaban víveres a guerrilleros o si bajo su mismo techo se organizaban reuniones políticas. Involuntariamente se veían involucradas como opositoras al régimen y, en muchos casos, fueron condenadas en consejos de guerra cuando ignoraban siquiera cuál era la situación política.

Cuando las fuerzas del ejército iban ocupando las localidades eran detenidas todas las personas sospechosas o denunciadas. Con las mujeres no hubo excepción. Más aún aquellas que se destacaron por su militancia política o sindical o las que por su actividad pública fueron vistas y asociadas a la República, fueron cayendo víctimas de la nueva situación política.

La denuncia pública o particular fue la justificación más rápida para que soldados, falangistas y fuerzas del orden encargadas a tal efecto fueran deteniéndolas durante los primeros días de la ocupación.

Según las listas publicadas por A. Nadal, que llegan hasta junio de 1940 había 2600 personas fusiladas –varios agarrotados entre octubre de 1937 y noviembre de 1938-. En las nuestras, solamente a partir de las inscripciones en el Registro Civil registradas como consecuencia de herida por arma de fuego e inscritos por la Auditoría de Guerra o los Juzgados Militares, o las muertes violentas en la cárcel, aumentan la cifra en un 13,7%. Ahí no están incluidos los muertos en la Carretera de Málaga a Almería, ni los de los campos de detención de la provincia, ni los asesinatos de los primeros momentos que fueron ejecutados en lugares escondidos¹⁷.

Matilde Eiroa localizó un documento de la Dirección General de Prisiones con un total de 710 personas desde el final de la guerra hasta finales de 1942¹⁸. En ambos períodos podemos afirmar que se trataba de víctimas en un 85% comprendidas entre los 21 y los 40 años; casadas en un 65% y jornaleros o trabajadores sin especialización en un 70%. Las mujeres presas se dedicaban en un 83% exclusivamente a sus labores y solamente un 1,4 % tenían una profesión cualificada¹⁹.

2. CASTIGOS ESPECÍFICOS: RAPADO, ACEITE DE RICINO, LIMPIEZA

Muchas mujeres sufrieron un castigo ejemplar: fueron rapadas²⁰. Aún quienes entonces eran niños recuerdan con horror aquellos momentos de gran significado. Cuando las mujeres eran detenidas se les pelaba a algunas les golpeaban pero rapadas y paseadas para burla de los vecinos de los pueblos y como distintivo para diferenciarlas del resto de la población, en la

¹⁷ Barranquero Texeira, Encarnación, “Víctimas de la represión franquista durante la guerra en Málaga: documentos y testimonios”, en Ortiz Villalba, Juan (ed.), *Andalucía: Guerra y exilio*. Sevilla, 2005, 193.

¹⁸ Eiroa San Francisco, Matilde, *Viva Franco...*, op. cit. 244-245.

¹⁹ Barranquero Texeira, Encarnación; Eiroa San Francisco, Matilde y Navarro Jiménez, Paloma, *Mujer, cárcel...*, op. cit. 62.

²⁰ Maud, Joly, *Represión “sexuada” y memoria; las republicanas rapadas por los franquistas durante la guerra y el primer franquismo*. Memoria de Licenciatura. Instituto Universitario Jaime Vicens Vives, Universidad Pompeu Fabra.

mayoría de los casos era un castigo en sí mismo y no tenía que estar asociado al cumplimiento de pena. Más bien significaba una amenaza desde el poder que ponía en posición de humillación a quien tenía que temer. Fabrice Virgili ha estudiado el fenómeno en Francia, donde fueron rapadas casi 20.000 mujeres acusadas de colaborar con los alemanes. Lo considera un acto de violencia entre semejantes que se desarrolla muy a menudo en el estrecho tejido de la comunidad rural o urbana, una violencia de proximidad cuyos protagonistas se reconocen y de lo que todos conservan su memoria, el “quién es quién” mucho después de los acontecimientos²¹ Aún hoy, como Remedios Yuste, se habla en voz baja cuando se refieren a la vecina que fue “rapada como una bombilla”²².

Se repetían los hechos. Juan Carrera Luque había sido del comité de Almogía y fue uno de tantos que corrieron por la carretera de Almería pero que se volvieron desde Motril seguros de que nada les pasaría por no tener delito de sangre. A la vuelta se escondió pero detuvieron a la mujer y a su hijo, por lo que se presentó y lo ejecutaron. Para mantener el terror continuó el acoso hacia la mujer Francisca Luque Muñoz: “Estábamos en casa de una tía en Almogía, en los Mora y llegó el barbero con una pareja de civiles. A mi madre la pelaron y a otra de allí. Yo lloraba. Yo no sabía qué hacer y no me quedó sino llorar. Me metieron con el mosquetón en el costado y me dejaron para un mes listo. Dijeron: “Señora venga usted. La sentaron y la pelaron. Ella con el susto y el miedo se lió a llorar. Fue el barbero. Cuando la pelaron le dieron ¼ de aceite de ricino y le dijeron: Toma, para que te crezca el pelo! Y Ella empezó a gritar: ¡Ay, pegadme un tiro! Hasta intentó suicidarse y si no lo hizo fue porque mi tía estaba pendiente de ella. Luego venían los falange y se llevaban las cosas, que si las gallinas, o lo que fuera”²³.

Dolores es una mujer que aprendió a escribir para explicar su historia, y la fechó en 1988. Después de correr por la carretera de Almería, y quedarse a la altura del río de la Miel, un hermano es llamado a la guerra pero otro huye a zona roja y semanas después escribe desde Berja (Granada). Recuerda a los falangistas llevándose a su madre y hermana junto a otras mujeres y las hacía salir a la calle sin cubrirse: “ Mi madre llegó llorando a la casa si tenía que llorar, se metía en la cama y estaba en la cama(...) No pertenecía a ningún partido, sino que pertenecía a la familia de los Centuriones”. Unos días la obligaron a que llevara un cubo y trapos para limpiar el cementerio; otro día, la Iglesia, el paseo, un local abandonado y finalmente las encerraron en el cuartel viejo. Este caso es el de un continuo acoso que llevó a la familia a esconderse en cuevas, en casas del campo en huecos hechos en la calera de Nerja (Málaga)²⁴. Obligar a las mujeres a limpiar está documentado en muchos pueblos.

Contamos con algunos datos que demuestran cómo en los conventos de monjas fueron retenidas algunas adolescentes, dependientes de las autoridades. Conocemos correspondencia entre las superiores de los conventos y el Gobernador civil sobre traslados a hospitales o entre provincias. Se trataba de niñas a las que se consideraba en peligro de corrupción por su edad y por el medio

²¹ Virgili, Fabrice, “Víctimas, culpables y silenciosas: memorias de las mujeres rapadas en la Francia de la posguerra”, en Aróstegui, Julio; Godicheau, François, *Guerra Civil. Mito y memoria*. Madrid, 2006, 361-372.

²² Testimonio de Remedios Yuste Fortes, La Viñuela, 1922, recogido por Javier Yuste Hijano.

²³ Testimonio de José Carrera Luque, Alora, 1924.

²⁴ Testimonio de Dolores. Manuscrito el 1 de julio de 1988 recogido por Esther de Miguel Carrasco.

en que vivían. También dan cuenta de un continuo traslado desde la prisión provincial y organismos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores que demuestra cómo hubo detenido niños y niñas desde los 14 años.

Por el testimonio personal de Luisa Huete sabemos acerca de la detención, encarcelamiento y vida de estas jóvenes en prisión²⁵. Ni la juventud ni la ancianidad fueron atenuantes para que se les considerara peligrosas y sufrieran los rigores de la represión y lo mismo en las fichas de la cárcel que en las órdenes de sepelio del Ayuntamiento para los enterramientos se pueden ver jóvenes de 18 años ejecutadas y ancianas de 82 acusadas de rebelión militar. No es de extrañar que Rafael Sánchez Bermúdez estuviera preocupado por el destino de su hija de 18 años y escribiera una carta de clemencia al Gobernador Civil. Catalina Sánchez Bravo estaba a disposición de los Tribunales Militares y se le respondía la gravedad de las acusaciones, que un simple cálculo los sitúa cuando Catalina apenas había cumplido los 16 años: "...Se le acusa de haber pertenecido al PC, ir vestida de miliciana con correa y pistola durante la etapa roja, llevar coronas a los entierros marxistas, dedicándose a ver cadáveres de personas de derechas (...) de manifestarse de ideas izquierdistas, de llevar la bandera de la FAI en manifestaciones de ser inductora del asesinato de los hermanos Paris..."²⁶.

Antonio Fernández era hijo de un socialista del ramo de jardineros de la UGT y vivían en la residencia de Cayetano Bolívar, el diputado comunista por Málaga. De las JSU fue su guardaespaldas y cuando terminó la guerra el peso de la ley recayó sobre ellos pero también sobre las mujeres de la familia: "A mi madre la cogieron los falangistas porque mi madre se dedicó a vender jabón por la calle. La detuvieron por ser madre mía, de mi hermano y por mi padre, porque mi madre nunca se metió en nada. A mi madre y a mi hermana las pelaron y les dieron aceite de ricino. Las detuvo la Falange en el puente ese que hay a la salida del Palo, le tiraron la cesta y le estropearon toda la mercancía (...) Les dijeron hijas de puta, de todo..."²⁷.

El gobernador civil de Granada pedía información sobre el paradero de una sirvienta de la que solamente sabía que se llamaba Encarnación González Puertas de 31 años y algunos datos físicos porque su hermana pequeña María estaba con las Adoratrices, pero la superiora decía no contar con medios para sostenerla²⁸. Por otra parte, la superiora de las Adoratrices de Málaga comunicaba que la menor en su convento retenida, Rosario Beltrán Muñoz debía ser trasladada al hospital²⁹. El director del hospital no sabía donde enviarla una vez curada y consideró que el lugar ideal era San Carlos, conocido como "Las Bravas", *a fin de que sea vigilada convenientemente pues se trata de una menor de 14 años que ha emprendido una vida de corrupción y prostitución descarada de la que no muestra el menor deseo de apartarse y es conveniente su reclusión en un lugar de templanza*.

²⁵ Barranquero Texeira, Encarnación; Eiroa San Francisco, Matilde y Navarro Jiménez, Paloma, *Mujer, cárcel*, op. cit. página 84.

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Gobierno Civil, 12.650 "Detenidos", Negociado 3, 1939.

²⁷ Testimonio de Antonio Fernández Vargas, Málaga, 1912.

²⁸ AHPM, Gobierno Civil, 12.649 "Detenidos".

²⁹ AHPM, Gobierno Civil, 12.650, "Detenidos".

3. MUJER DE PRESO, MUJER DE LUTO

Mujeres con cestos de comida camino de la cárcel o simplemente de visita formaba parte del paisaje de las localidades ocupadas. La lealtad de la mayoría de las mujeres hacia sus compañeros, padres o hijos quedaba patente con la visita a la cárcel cuando ésta se permitía. Muchas hacían el viaje diario porque sabían que cualquier día podía ser el último que los vieran y mantenían la esperanza de que el petate no estuviera en la puerta, señal inequívoca de que habían sido fusilados o trasladados de prisión.

Las que tenían a detenidos en la prisión provincial y venían desde pueblos lejanos tomaban el tren o el autobús una vez por semana; otras que vivían en casas de campo y carecían de medios andaban un largo camino de ida y vuelta a diario. A las que tenían la prisión cerca se les permitía llevar hasta el desayuno, que se ahorraba la institución carcelaria.

Numerosos testimonios aluden al café que se les llevaba a las personas detenidas, tanto por la mañana como por la noche. En otros casos las visitas eran a diario y para realizarlas las mujeres se desplazaban muchos kilómetros y a pie. Cristóbal Escalona recuerda el caso de una anciana de su pueblo: “Una mujer de Torremolinos iba todos los días andando a la prisión de Málaga, donde estaban presos sus tres hijos, los veía por el locutorio y les llevaba lo que podía. Era mayor e iba andando porque no tenía medios para irse en el autobús. Llega allí y se encuentra con el petate de ellos, que los habían fusilado. Rafael, Salvador y Gregorio Delgado. Esa mujer se fue al cementerio, al batatar, se los encontró que aún no los habían metido en la fosa general. Cogió las zamarras, las correas de los tres llenas de sangre, se las metió en el pecho, se vino andando, se encerró en un cuarto. No consintió aquella mujer ni tomar un buche de agua. Se murió...”³⁰. Otro caso es recordado por José Yuste, en este caso, de pequeño con su madre, recorrían una distancia aproximada de 12 kilómetros para ir desde Benamargosa a Vélez Málaga andando para visitar a su padre en la cárcel. Otra mujer que hacía el mismo recorrido se encontró un día con el fusilamiento de su hijo en el cementerio³¹.

Sobre la situación de las cárceles tenemos los testimonios más esclarecedores. Los arrestos municipales y las cárceles de los pueblos cabeza de partido se llenaron y continuos traslados trataban de aliviar la situación de los más saturados, inseguros o afectados por cualquier causa. Si la directora General de prisiones republicana Victoria Kent había intentado eliminar estos lugares inadecuados donde las autoridades del pueblo podían actuar por su cuenta. Ahora eran imprescindibles para hacer frente al cúmulo de detenciones propias del momento de la ocupación, el final de la guerra o la imposición de un rígido sistema de racionamiento que ponía al margen de la ley a un sector amplio de la población.

A menudo se trataba de lugares pequeños, mal acondicionados, donde se separaron dos zonas separadas para hombres y mujeres y a menudo vigilados con menos medios que mano dura. Sin embargo, la cercanía de los vecinos proporcionaba comida y alguna ropa así como visitas constantes de los hijos que merodeaban, incluso jugaban cerca de dichos lugares.

³⁰ Testimonio de Cristóbal Escalona, Torremolinos, 1922.

³¹ Testimonio de José Yuste Rincón, Benamargosa, 1926. Recogido por Javier Yuste Hijano.

En algunos pueblos el arresto municipal se saturaba y los comandantes de puesto de la guardia civil se cansaban de solicitar el traslado de grupos que les permitieran una vigilancia eficaz, más cuando corría el rumor de que había guerrilleros que podían atacar algún arresto donde había personas que tenían comprometida no solo su libertad sino también su vida. El comandante de la guardia civil de Alfarnate se quejaba de que con un sargento y tres guardias tenía que vigilar a los 33 personas de las que 11 estaban condenadas a muerte. De esta forma no podía atender la vigilancia del campo, que tenía encargada³². Quejas similares llegaron desde Periana, donde había 23 presos para un lugar muy pequeño. Desde Benaoján era llevada a Ronda Francisca Sierra Gago el 14 de enero de 1938 pues llevaba dos meses *por haberse pasado a las filas rojas un hijo que tenía prestando servicio militar*³³.

También sabemos que en el arresto de Casarabonela la situación era insostenible. El Juez Militar en Alora que era cabeza de la comarca del Guadalhorce había trabajado sin descanso. Enviaba relación de más de cien personas condenadas en virtud de sentencia firme y decía que se habían tenido que habilitar locales diversos que no reunían condiciones *temiendo puedan evadirse algunos de los condenados* que, como Mariana Gómez Trujillo tenían la condena de reclusión perpetua³⁴, y no fueron infrecuentes las condenas a mujeres de seis años y un día y de doce años y un día respectivamente. Pero no era mejor en la capital.

Francisca Ruiz del Rio fue trasladada desde Casarabonela a Málaga a la Audiencia Provincial a asistir como testigo a un juicio y fue reintegrada a su original destino el 7 de marzo de 1938³⁵. Listas de presos y presas eran llevadas a Málaga para asistir a los Consejos de Guerra continuamente. El 18 de marzo de 1938 eran llevadas desde Coin a la prisión provincial Agustina Guzmán Otero y Fuensanta Urbaneja Macías junto a otro hombre a tal fin, como ya había sido el caso de Rosa y Francisca Lares García Fuensanta Hevilla Solís y Josefa Moyano Gómez y unos días después fue el turno de un numeroso grupo de Casabermeja en el que iban Enriqueta Alcoholado Benítez y Pilar Vallejo Romero. En esos días eran trasladadas desde Cártama: Carmen Rosalía Roldán Campana, Antonia Martín García, Ana García Ruíz y María Meléndez Rosado requeridas por el Juzgado Militar nº 4 de Málaga; desde Casarabonela llegaba Rosario Almellones Sánchez y desde Alozaina Remedios Sánchez Sánchez. Desde Yunquera y Casarabonela eran llevadas a Alora Isabel Moreno Ruiz, Josefa Gómez Doña rosario Reyes Cordón, Remedios Jiménez Gómez, María Salas García, Francisca Ruiz del Rio y Juana del Rio Trujillo, también en enero de 1938³⁶. Peor aún era el destino de otras como Soledad González Romero que estaba en la cárcel de Vélez. El auditor Feliciano Laveron solicitaba el día 10 de febrero de 1938 su traslado a Málaga porque tres días después tenía que ser ejecutada mediante garrote vil tres días después³⁷.

³² AHPM, Gobierno Civil, 12.650, "Detenidos".

³³ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

³⁴ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

³⁵ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

³⁶ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

³⁷ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

Un grupo de presos y presas fue trasladado de Campillos a Málaga por error y urgentemente volvieron a dicho pueblo donde el juez militar los requería para celebrar el correspondiente Consejo de guerra y particularmente frecuentes fueron los traslados de diferentes pueblos de la comarca del Guadalhorce a Alora como Alozaina, Carratraca o Cártama.

Desde Marbella a Estepona para comparecer ante consejo de guerra que había de celebrarse el 7 de abril de 1938 eran trasladadas trece personas, entre ellas María Romero Martín y Manuela Giralda Romero. También estuvieron los caminos de la Axarquía frecuentemente recorridos por grupos de iban a Vélez Málaga desde Nerja y, posteriormente a Málaga como fue la experiencia de muchas mujeres: Ana Martín Román, Carmen Román Martín, María Musarda Algarra, Dolores Gómez Ruiz, Visitación Rodríguez Rodríguez, Antonio Alvarez Gálvez, Ángeles Zorrilla Muñoz, Carmen Navas Iranzo, Dolores Iranzo Navas, Concepción Guardia Martín, Ana Sánchez Barranco o Carmen Rodríguez Guerrero³⁸.

4. MUJERES DE GUERRILLEROS Y DESERTORES

Detener incluso encarcelar a los familiares de los enemigos ha sido frecuente. Durante la guerra se normalizó esta práctica que tenía un doble efecto: por una parte, la persona responsable en el caso de enterarse de lo sucedido, se entregaba. Carmen Gómez, militante comunista de Málaga supo que su padre estaba preso por su culpa, y que éste perdió el juicio y murió, incapaz de soportar una situación tan inesperada, no sin recomendar que la hija no volviera.

Francisco González Cuevas, al ser ocupada Málaga huyó y se escondió. Sus hermanos estuvieron ocho días detenidos en el cuartelillo de la guardia civil del barrio de Huelin y su madre y hermana fueron rapadas y detenidas para interrogarlas³⁹.

Debió ser frecuente. Se da el caso que José Gallardo Moreno, que había sido Secretario General de la UGT en Málaga, concejal del PCE en 1936 no estaba en Málaga por lo que detuvieron a su mujer, que nunca había mostrado compromiso político alguno. Cuando tuvo conocimiento de lo ocurrido José regresó a Málaga, siendo rápidamente detenido y ejecutado el día 4 de enero de 1940. Otro caso similar es el del que fuera presidente del comité de Almogía, que pudo huir, quedando aquí el resto de su familia: Mi padre era Juan Carrera Domínguez y mi madre Francisca Luque Muñoz. La pelaron al poco tiempo de matar a mi padre. No se, no recuerdo la fecha pero fue hacia el año 38... Ya ves mi padre se fue, se libró pero cogieron a mi madre y a mi hermano y ya fueron diciendo: A tu mujer y a tu hijo se los llevan y ya se presentó él y ya lo ejecutaron.

Fue frecuentísimo en el caso de huidos en la sierra y de guerrilleros. No solo sus familias sino los vecinos de la zona, los leñadores, vendedores ambulantes, recoveros se convertían en el blanco de los interrogatorios de la guardia civil. Eran muy vigilados a sabiendas de que se les podían acercar. Laura Jiménez recuerda que estando su padre en la sierra, cuando su madre murió, un grupo numeroso de la guardia civil se apostaba alrededor de su casa⁴⁰.

³⁸ AHPM, Gobierno Civil, 12.649, "Detenidos".

³⁹ Testimonio de María González Anaya, Málaga, 1919.

⁴⁰ Testimonio de Laura Jiménez España, Torrox (Málaga), 1934.

He aquí varios casos en la comarca del Guadalhorce y de la Axarquía. En Venta Quemada, perteneciente a Cártama eran detenidos Francisco Cueto Ruiz y Antonia Rodríguez Jiménez, porque habían dado comida a Juan Cantarero Balletero (a) Juanillo el Loco, que había logrado llegar a la sierra de Granada, donde fue detenido⁴¹.

Juana Almellones Rodríguez, conocida como Zalamera, tenía 37 años, estaba casada con Juan Balletero s Cantarero que, condenado a muerte, se hallaba huido en la sierra. Se convirtió en sospechosa porque se le había visto recogiendo leña y porque al quedarse sola era ella la que se dedicaba al pastoreo con las cabras. Llevada al arresto de Casarabonela se le incautaron los 23 animales que pertenecían al matrimonio⁴².

En el atestado que hizo la guardia civil de Benamargosa, se oculta hasta el nombre de la detenida, de 34 años que vivía en la calle Solana porque mandaba a su niño pequeño con comida y algunos víveres al campo para que su marido, Antonio Hijano Nieto, uno de tantos huidos que vivían en los alrededores de aquellos pueblos, pudiera resistir⁴³.

Lógicamente los familiares más directos procuraron comida e información a los que estaban huidos a veces, más cerca de lo que la guardia civil suponía. Más aún, algunas mujeres sufrieron cárcel y una vida llena de miedos y clandestinidad si tenían a sus maridos en las propias casas. Conocido es el caso difundido por Ronald Fraser del alcalde de Mijas y el de otros topes. María González Anaya, la compañera de Francisco Cuevas, escondido durante 18 años en una casa del barrio de Huelin. Su madre fue detenida y ambas, madre y hermana hacían filigranas para que con la cartilla de racionamiento de ambas pudiera comer Francisco. En febrero de 1937, recién ocupada Málaga, José y Miguel estuvieron ocho días en el cuartel de la guardia civil del barrio de Huelin porque su hermano Francisco se había ido. Como no aparecía se llevaron a su madre y a su hermana, que estaba casada y estaba en estado y trabajaba en la fábrica de Tabacos, al cuartel de la Alameda de Colón⁴⁴.

Frecuentísimas fueron las detenciones de familiares de desertores. No solo los que habían huido y no se presentaron al llamamiento a filas de su reemplazo sino aquellos que se estando enrolados en el ejército franquista se pasaron a la zona republicana fueron puestos en busca y captura por las autoridades militares, que los reclamaban a través de los medios que a su alcance tenían los gobernadores civiles. Éstos, movilizaron efectivos de la Guardia Civil que desde sus puestos en los pueblos y en la capital malagueña buscaban a los desertores, muchos de los cuales fueron localizados, dándose el caso que algunos, cuya vida se desarrollaba en el campo y particularmente algunos pastores dijeron desconocer su situación y su compromiso con la convocatoria a filas. La mayoría, efectivamente, estaban en zona republicana y no supieron sino hasta el final de la guerra que sus familiares habían sufrido las consecuencias de su actitud, de forma que era presión sobre los desertores, pero, sobre todo, era un afán de ejemplaridad: en las

⁴¹ AHPM, Gobierno Civil, 12.648, "Detenidos".

⁴² AHPM, Gobierno Civil, 12.648, "Detenidos".

⁴³ AHPM, Gobierno Civil, 12.648, "Detenidos".

⁴⁴ Testimonio de María González Anaya, Málaga 1919.

zonas ocupadas por los franquistas había que estar atentos a las llamadas al servicio militar; además, quedaba patente quien detentaba el poder y cómo su implacable justicia podía recaer en función del parentesco.

La orden de detención emanaba del Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur, que llegaba por telegrama postal y, de esta forma, los familiares pasaban a disposición del delegado de Orden Público. En algunos casos tenemos detenciones de madres y hermanas de desertores, frecuencia que puede ser explicada al estar igualmente en zona republicana los padres de los desertores.

Se detenía a dos familiares de primer grado, preferente padre y madre. Si el padre había muerto o estaba huido o preso, la madre y hermana. De esta manera se completaba el castigo, que alcanzaba a todos los miembros de la familia porque los hombres en zona roja y las mujeres detenidas añadían gravedad a la situación de los niños, que quedaban en absoluto desamparo. No importaba si se trataba de ancianos, de jóvenes solteras, que estaban solas. A veces la sanción afectaba a madres adoptivas y en algunos casos llegan a ser detenidas tres personas por desertor.

Fueron detenidos familiares de Málaga capital y de pueblos de todas las comarcas de la provincia. La documentación nos permite afirmar que Queipo de Llano mandaba detener a familiares de desertores de una misma unidad militar ya que se constata el batallón y la división a la que pertenece el soldado en fuga, que afectaba a los de un mismo pueblo. Así, el 15 de marzo de 1938 era detenido un grupo compuesto por las familias enteras –padres y madres-, de tres desertores y otros tantos padres en Almogía, que es un pequeño y mal comunicado pueblo cercano a la capital⁴⁵. En otros pueblos como Campillos, Comares, Guaro, Cártama, Álora, Carratraca, Alozaina, El Burgo, Casarabonela, Estepona o Iznate tuvieron lugar detenciones frecuentes.

En Campillos, el 16 de marzo de 1938 fueron detenidas seis personas, familiares de tres soldados. Los padres de uno, y las madres y hermanas de los otros dos. Los padres de Guillermo Morgado Bermudo eran ancianos, pues Carmen Bermudo Valle tenía 74 años y Benito Morgado Gallardo, 80.

Muchas de estas personas detenidas por causa indirecta vieron comprometida su situación cuando se les empezó a averiguar su pasado político o a rastrear en sus comportamientos pasados. Si comentó, si dijo, si fue a una manifestación, de manera que algunas tuvieron que sufrir Consejos de Guerra además de estar a disposición del Delegado de Orden Público. En todo caso estaba claro el estigma de ser familia de preso.

5. MUJERES EN BUSCA DE AVALES

Encarcelados, en la guerra o huidos los adultos varones de muchas familias fueron las mujeres las que se vieron avocadas a mantener a los niños y a los abuelos. Con frecuencia tenían que

⁴⁵ AHPM, Gobierno Civil 12.648 “Detenidos”.

asistir a los que estaban presos llevándoles comida que, en ocasiones, desviaban de sus casas donde ya de por sí había miseria. Sabían que en las cárceles la comida era de pésima calidad y escasa.

Otro aspecto, menos destacado es el papel jugado por las mujeres que buscaban la forma de salvar la vida de sus maridos condenados. Esta era una labor difícil más cuando la mayoría eran analfabetas y moverse entre papeles, solicitudes en oficinas y entre autoridades les causaba terror. Y no era para menos. Francisco Espinosa da a conocer el caso de la hermana de un condenado que pide firmas entre las personas de derechas del pueblo de Zalamea con el fin de conseguir la conmutación de la pena de muerte de su hermano. El fusilamiento de en las tapias del cementerio de Huelva y la detención de la hermana entonces embarazada lógicamente persuadía cualquier intento similar. No obstante las mujeres procuraron recurrir a quienes pudieran solucionar o aliviar la situación de sus hombres. Varios testimonios de la Axarquía nos muestra cómo los alcaldes podían otorgar avales para sacar a los detenidos de los lugares de concentración, como los casos contados por Remedios Jiménez Martín y Francisco Yuste Gómez⁴⁶. Muchas mujeres se arrodillaron ante las nuevas autoridades, los anteriores patronos o personas consideradas de orden para salvar la vida a sus hombres. Algunos aprovecharon para conseguir sus sirvientas particulares y hasta presionarlas en un terrible chantaje sexual. En Málaga siempre ha circulado el rumor de que el muy homenajado cónsul italiano en la ciudad, Tranquillo Bianchi, sacó partido a la privilegiada situación que le otorgaba la colaboración de su país a la España franquista y su inestimable participación en la ocupación de Málaga, nunca olvidada por las autoridades del Nuevo Estado. Tranquillo era asiduo visitante de los campos de detención de La Aurora, Torremolinos y Alhaurín el Grande y señalaba para condenar o salvar a los detenidos, que temblaban al verlo, fuera cual fuera finalmente su suerte.

Está por ser estudiada la correspondencia de las autoridades a las que llegaban solicitudes y cartas de mujeres desesperadas por su propia situación de detenidas o interesándose por la de sus madres, hijos o maridos. Estos textos nos descubren situaciones terribles y revelan la naturaleza del régimen. Seguramente consiguieron que alguien les redactara estas cartas que con frecuencia firman temblorosas o con la huella dactilar. Al Gobernador Civil llegaron cartas escritas por las propias presas que aludían a la situación de desamparo de sus hijos; solicitudes hechas por hijas cuyas madres presas y padres huidos mantienen a sus hijos solos o en casas de familiares que no los pueden sacar adelante por falta de medios. María Margüenda Santana exponía que su madre estaba detenida y que sus cuatro hermanos pequeños se encontraban en el más completo abandono y ella misma tampoco podía hacerlo porque tenía dos hijos de corta edad. En el correspondiente informe que elabora el Delegado de Orden Público consta que ambas mujeres tienen buena conducta, que son trabajadoras y que se dedican a tareas domésticas en casas particulares, pero que hay un desertor por medio⁴⁷.

Algunas de estas mujeres ya tenían sentencia absolutoria después de celebrarse Consejos de Guerra, pero quedaban a disposición del Delegado de Orden Público. Así, Francisca Sepúlveda Villanueva escribía desesperada porque su marido Ángel Gutiérrez Blanques fue absuelto por el

⁴⁶ Testimonios de Remedios Jiménez Martín, *La Viñuela* (Málaga, 1911) y Francisco Yuste Gómez, *La Viñuela* (Málaga), 1913, recogidos por Javier Yuste Hijano.

⁴⁷ AHPM Gobierno Civil 12.648 "Detenidos" 1938.

Consejo de Guerra que se le siguió pero sigue preso. En una nota al margen se consigna que fue militante del PCE y que el hecho de que su mujer expusiera que tenían tres hijos menores de edad no era causa para ponerlo en libertad⁴⁸. Otras mujeres como Encarnación Jiménez Rodríguez, habían sido detenidas por el simple hecho de haber enviado fuera de España a sus hijos. La justicia fue implacable con las que por su edad y por las circunstancias familiares tenían claros impedimentos pero habían tenido simpatías con la República: Rosalía Martín Barba tenía 70 años y un hijo ciego y continuó en la cárcel. En el mismo sentido contestaba el Delegado de Orden Público otra carta: "La avanzada edad de la individuo que promueve la instancia aconsejaría acceder a sus deseos pero por tratarse de una roja reconocida de mala conducta, que se alegraba públicamente de los asesinatos cometidos por los marxistas y censuraba la actuación Nacional, el Delegado dice que no procede..."⁴⁹. Las solicitudes se amontonaban: Teresa Alcaraz Díaz demostraba que su madre detenida sufría un estado de salud delicado; María Díaz Díaz tenía 80 años y no se le comprobaban actuaciones políticas, mientras que una larga serie de escritos firmados por mujeres con maridos presos, se acumulaban en la mesa del Gobernador D. Francisco García Alted.

Historia Actual Online

HAOL, Núm. 12 (Invierno, 2007)

V jornadas
"Mujer y Guerra Civil:
doblegadas e insurrectas"

del 1º y 2º de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)
Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Organizan:

(S. C. R. L.) AMHyJA

ARMH "El Condado y la Campiña"

ARMH Almonte

ARMH Bollullos del Condado

Colaboran:

⁴⁸ AHPM Gobierno Civil 12.648 "Detenidos"

⁴⁹ AHPM Gobierno Civil, 12.648 "Detenidos"

Mujer y anticlericalismo: la Justicia Militar en Marbella 1937-1939

Lucía Prieto Borrego

Universidad de Málaga

Resumen: Este artículo está basado en los sumarios de trece mujeres vecinas del municipio de Marbella, sometidas a juicio entre 1937 y 1939. Las mujeres procesadas por la Justicia Militar tienen como acusación común la participación en cualquiera de las modalidades de la violencia anticlerical durante la guerra civil en Marbella. La atribución de conductas anticlericales e iconoclastas a mujeres conocidas por su participación en actividades de naturaleza sociopolítica fue utilizada para justificar una represión que penalizaba la trasgresión de lo que se consideraba la condición femenina.

Palabras Clave: anticlericalismo, iconoclasta, justicia militar, mujer, represión.

1. MUJER Y REPRESIÓN

Es conocido que en el conjunto de la represión durante y después de la guerra civil, la padecida por las mujeres es cuantitativamente inferior lo que junto a la existencia de modalidades específicas de violencia está en relación con el rol social que las mujeres desempeñaban en la España de los años treinta¹.

Las connotaciones de género atribuibles a determinadas prácticas como la ingestión de aceite de ricino han sido interpretadas como manifestación de la ideología de los vencedores que identificaba la “purificación” o “higienización” de la población con la erradicación de cualquier vestigio de un pasado liberal o republicano².

De las distintas formas de castigo padecidas por las mujeres –independientemente de la represión física— durante la posguerra, sino la más infamante sí la más generalizada fue el corte de pelo, un método represivo que buscaba la humillación pública y por lo mismo una de las formas de violencia más firmemente arraigada en la memoria de las mujeres³.

Pero de igual manera que se dieron diferentes modalidades represivas sobre las mujeres, su implicación en la violencia política, con respecto a la ejercida por los hombres, presenta rasgos específicos.

Hoy en día, la posibilidad de acceder a los procesos militares nos permite a partir de la caracterización de la violencia atribuida a las mujeres una más certera definición de la misma. Los sumarios contienen minuciosos relatos de la actuación y del comportamiento de las mujeres

¹ Cf. Ledesma Vera, J. L., “Las mujeres en la represión republicana. Apuntes sobre un *ángulo muerto* de la guerra civil española”, en M. Nash; S. Tavera (eds.), *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras en la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona, Icaria, 2003, 441-458.

² Cf. Richard, M., *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona, Crítica Contrastes, 1999.

³ Esta modalidad represiva ha sido objeto de atención. Vid. Joly, M., “Represión “sexuada” y memoria: las republicanas rapadas por los franquistas durante la guerra civil y el primer franquismo”. Breve resumen de la tesina titulada *El corte de pelo a las mujeres republicanas en España. El acontecimiento y su proceso de memorización*, Arxiu Històric de CC. OO. de Catalunya (inédita).

sometidas a procesos. De las valoraciones de estos comportamientos realizados por los delatores y por los informantes institucionales, como alcaldes, Guardia Civil y Falange, se extrae la conceptualización que convierte lo que en muchos casos eran meras transgresiones de la moral de los vencedores en delitos.

La investigación realizada sobre la población reclusa femenina de Málaga en la inmediata posguerra, pone de relieve el altísimo porcentaje, un 54,80% del total, de mujeres inculpadas por delitos tipificados en el Código Militar⁴. Lo que significaría que más de la mitad de las mujeres encarceladas lo estaban por motivos “políticos”.

En Marbella entre la primavera de 1937 y 1939 fueron procesadas por la justicia militar un total de 30 mujeres, lo que en relación a los aproximadamente 300 hombres procesados en las mismas fechas supone una proporción mínima, el 10% sobre el total de hombres. El análisis efectuado sobre los procesos de trece mujeres confirma la desproporción entre los cargos imputados y las sentencias sobre todo si se tiene en cuenta que el mismo delito de rebelión militar es imputado a varones con implicación directa en la represión de retaguardia durante la guerra o con responsabilidades como dirigentes políticos y sindicales.

Dejando al margen cualquiera de las modalidades represivas que afectaron a las mujeres tras la guerra, la represión física y la privación de libertad es cualitativamente minoritaria, pero la desproporción de los castigos en relación a los cargos atribuidos la dota de un significado, en tanto en cuanto que de estas imputaciones se definió el modelo de mujer republicana: representación de las “feroces rojas”: ordinarias, bastas, sucias, ociosas, inclinadas al vicio y a la violencia; sanguinarias y crueles, su castigo debía ser por tanto ejemplarizante y aleccionador, independientemente de que hubieran tenido o no significación política alguna.

En Marbella, antes de que empezara a actuar la Justicia Militar en la primavera de 1937, dos o tres mujeres habían sido fusiladas en las matanzas de febrero que siguieron a la llegada del Capitán Gómez Cantos, artífice de los asesinatos considerados “irregulares”. Precisamente el haber tenido contacto con alguna de estas mujeres, es frecuentemente utilizado por los denunciadores de las mujeres procesadas. El resto de las mujeres represaliados de Marbella y San Pedro Alcántara fueron juzgadas por tribunales militares cuya actuación permite como para otros espacios estudiados observar la existencia de una amplia red de delatores conformada por los familiares de las víctimas de la represión republicana pero también por vecinos deseosos de colaborar con el Nuevo Régimen y saldar cualquier deuda pendiente con las procesadas⁵.

Los sumarios estudiados pertenecen a trece mujeres comprendidas entre los 19 y los 65 años, todas ellas casadas y pertenecientes a la clase trabajadora, algunas de ellas muy pobres y en todos los casos carentes de instrucción.

La automática dedicación a “sus labores” que aparece en la documentación sumarial, no esconde como declararían las propias encausadas otras actividades. En primer lugar la pertenencia de alguna de ellas al Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico de la CNT-AIT, implica un trabajo extradoméstico que queda fielmente reflejado en los sumarios mientras que las alusiones a la recogida de la aceituna o la elaboración de carbón indica la tradicional incorporación estacional de las mujeres a la actividad agraria, generalizada en el caso de las mujeres de la colonia agrícola de San Pedro Alcántara.

⁴ Cf. Barranquero Texeira, E.; Eiroa San Francisco, M. y Navarro Jiménez, P., *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga, E. Barranquero, 1994, 48.

⁵ Compartimos las mismas conclusiones expuestas por Conchita Mir en su conocido trabajo “El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de posguerra”, en J. Casanova, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Crítica, 2002.

En todos los casos la Justicia Militar procedió contra ellas a partir de denuncias de particulares, casi siempre mujeres. De hecho son muy pocos los varones que efectúan las denuncias y en relación al número de mujeres llamadas a declarar son también menores, los testimonios masculinos. El mayor número de mujeres que comparecen como testigos de la violencia en la Causa General de algunos pueblos⁶ está en relación con los efectos de la represión republicana que tiene género casi exclusivamente masculino, de ahí el alto número de viudas e hijas que prestan su testimonio.

El mayor número de mujeres que intervienen en los procesos estudiados como denunciadas o como testigos ha de ser relacionado con la utilización del pasado de las acusadas —no necesariamente político— sino laboral o simplemente vital, conocido por relaciones de vecindad que se daban en ámbitos y espacios femeninos. Son pues, evidentes las vinculaciones previas entre acusadoras y acusadas lo que demuestra el peso que tuvo la venganza en unos juicios que sólo en apariencia cumplían las normas procesales.

2. LA VIOLENCIA CONTRA LA IGLESIA

La mayoría de las personas procesadas en Marbella por la Justicia Militar lo fue al terminar la guerra: los combatientes atrapados en los últimos frentes obligados a entregarse en sus lugares de origen y las mujeres que al regresar fueron denunciadas. Con anterioridad a lo largo de 1937, otras muchas que no habían podido escapar o que decidieron no hacerlo por considerarse inocentes fueron sometidas a juicio. Para ello bastaba una sola denuncia y ninguna prueba. Aunque se haya considerado que a finales de 1937 se había amortiguado la vorágine de odio y venganza porque la represión fue reconducida por los Tribunales Militares⁷, en realidad el carácter revanchista se mantuvo con la diferencia que si en los días posteriores a la caída de Málaga, los fusilamientos y las detenciones se realizaron a cara descubierta por Gómez Cantos y sus esbirros, ahora los delatores se legitimaban así mismos al integrarse en una máquina represiva diseñada por el Estado a la que se le dio forma legal.

Trece de las mujeres procesadas en Marbella por la Justicia Militar compartían acusaciones de la misma naturaleza relacionada con la violencia anticlerical, si bien es en uno de los primeros sumarios incoados en Marbella, la Causa 82/1937 contra seis mujeres y tres hombres⁸, en el que se da la mayor desproporción entre los cargos imputados, las sentencias y las penas impuestas.

Marbella y Casares fueron los dos pueblos de la comarca occidental malagueña donde se manifestó con mayor intensidad la violencia anticlerical⁹. Una violencia ejercida, como en la generalidad del territorio donde fracasa la sublevación militar de forma tumultuaria y dirigida contra los bienes materiales de la Iglesia, objetivo prioritario de las iras revolucionarias en las que se hizo evidente el protagonismo femenino, sin que ello implique una participación semejante en la represión física padecida por los miembros del clero, ejercida según los parámetros aplicables a la generalidad de la represión de retaguardia, a los varones.

En Marbella, sin embargo el estallido de violencia anticlerical no se dirigió sólo contra los edificios e imágenes religiosas —totalmente destruidas el 19 de julio— sino contra el párroco de la ciudad,

⁶ Así se confirma en algunos de nuestros trabajos realizados sobre la Causa General: Prieto Borrego, L., "El terror rojo en la Causa General de Casares". *Baetica*, 22, 525-545 y "Los poderes locales de Istán y Estepona y la justicia popular (1936-1937)". *Baetica*, 26, 407-426.

⁷ Cf. Ramos Hitos, J. A., *Guerra Civil en Málaga 1936-1937. Revisión histórica*. Málaga, Algazara, 2003, 362.

⁸ Archivo del Juzgado Togado Militar n.º 24 de Málaga (AJTMM), C. 598, "Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 82/1937 del Juzgado Militar Eventual n.º 14 de Marbella".

⁹ Vid. Prieto Borrego, L., "La violencia anticlerical en las comarcas de Marbella y Ronda durante la Guerra Civil". *Baetica*, 25, 751-772.

don José Vera Medialdea, y sus familiares. El hecho de que un hermano del sacerdote disparara desde la ventana de la casa rectoral a la manifestación que el 19 de julio se dirigía al ayuntamiento provocó una violentísima reacción, una auténtica explosión de odio y rabia que a punto estuvo de costar la vida a la familia Vera¹⁰.

Las actuaciones judiciales contra siete personas acusadas de participar en estos sucesos comenzaron el 24 de septiembre de 1937 a raíz de las denuncias interpuestas contra cuatro mujeres y un hombre, a consecuencia de los testimonios aportados terminarán siendo implicadas dos mujeres más. Una mujer, víctima directa de la violencia y por tanto testigo presencial de la misma, fue la denunciante, sin embargo parte de los cargos y acusaciones presentadas los había conocido de oídas y con posterioridad a los hechos.

Los cargos más graves estaban relacionados con el ejercicio de la violencia física contra el sacerdote, pero también con las injurias y las burlas de las que habría sido objeto por parte de las mujeres participantes en el motín. Estos hechos habían tenido lugar durante el saqueo de la casa rectoral y de la iglesia, pero la denunciante no los había presenciado, puesto que al iniciarse el motín, según su propia declaración pudo escapar y mantenerse escondida. Según la denuncia presentada el día 25 de septiembre de 1937 ante la Guardia Civil, una vecina colindante con la casa del cura oyó a una de las mujeres que participaban en el saqueo comentar a las demás que había encontrado una foto del cura “abrazado a una mujer desnuda”. Si el hecho comentado fue o no cierto a la mujer le costó la vida.

La acusada de 44 años, llamada Juana, fue inmediatamente interrogada en su propia casa, pues estaba enferma de ántrax desde casi el fin de la guerra, el médico desaconsejó su traslado a una cárcel saturada quedando en su domicilio bajo vigilancia de la Guardia Civil. A medida que los testigos eran llamados a declarar iban añadiendo cargos, la misma denunciante en una segunda comparecencia añadió “que era público en el pueblo que la acusada venía de tirarle un bocado” al sacerdote.

La primera testigo, la esposa del sacristán, familia muy próxima a la del sacerdote, afirmó no haber presenciado ni el registro de la iglesia ni el saqueo, tampoco había oído directamente a Juana afirmar que mordió al cura, de tal cosa se jactaba al parecer la acusada, según escuchó contar a un grupo de personas que pasaba bajo sus ventanas la tarde del 19 de julio.

La segunda declarante, una antigua patrona de la acusada aportó valoraciones que nada tenían que ver con la denuncia inicial. De hecho declaró: “que en los días primeros del dominio rojo en que se cometieron los principales desmanes [...] la declarante tuvo como su familia que permanecer sin salir de su domicilio, no habiendo presenciado por tanto la intervención de esta mujer en la detención del Sr. Cura Párroco [...]”.

La testigo centró su declaración en la relación laboral mantenida con su familia, que había despedido a la acusada cuando tras las elecciones de febrero y alentada por las organizaciones obreras –refiriéndose sin duda al Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico de la CNT-AIT— aquella se atrevió a interponer reclamaciones y a insultar a sus patronas en la calle. Otro de los cargos añadidos en el mismo testimonio tenía que ver con la conducta de la acusada antes de la guerra por ejemplo, portar en la manifestación del 1º de mayo de 1936 “la bandera comunista”. Con respecto a los cargos objeto de la denuncia, cuando la testigo volvió a Marbella, transcurridos ya siete meses del final de la guerra se enteró que en el pueblo se decía con insistencia que la

¹⁰ El 19 de julio, don José Vera y su familia fueron encarcelados en Marbella y posteriormente, el día 4 de agosto, trasladados a la prisión provincial de Málaga. El 30 de agosto de 1936, la aviación nacionalista bombardeó la capital malagueña, esa misma noche, la cárcel fue asaltada y fueron asesinadas cincuenta y cuatro personas, entre ellas el párroco de Marbella. Tres días después, los familiares del sacerdote fueron puestos en libertad, por orden del Gobierno Civil, “después de haber sido interrogados por el Comité de Salud”. Cf. Nadal Sánchez, A., “Comité de Salud Pública”. *Baetica*, 28 (II), 635-636.

acusada propagaba por sí misma como una hazaña haber mordido al cura. Esto era un rumor tan generalizado que no podía señalar a nadie en concreto que lo hubiera oído con certeza.

Más contundente fue aun el relato que la vecina del sacerdote prestó ante la Guardia Civil, pues según ella había presenciado directamente, desde su balcón, la actuación de la acusada quien aclamada por otras muchas mujeres que habían intervenido en el saqueo de la iglesia contaba que allí había encontrado, junto a prendas íntimas de mujer, una fotografía comprometida del sacerdote. También este testimonio se hace eco del rumor público, propagado “durante el dominio rojo del mordisco” al cura.

Las tres personas que testifican fueron propuestas por la denunciante. La acusada, que negó los cargos alegando que pudiera haberlos cometido otra mujer de igual nombre, no pudo presentar a nadie para su defensa, pues las vecinas que la conocían habían huido de la población. La denuncia implicaba a otras siete personas más, entre ellas al alcalde de Marbella, del Partido Comunista (PC) y a otros conocidos militantes anarquistas locales. Todos fueron acusados de intervenir en la detención del sacerdote y en los malos tratos infringidos a él y a sus familiares. A diferencia de estas personas con significación y protagonismo político que habían pasado a zona republicana, las cuatro restantes que no parecían encontrarse amenazadas, permanecían en la población haciendo vida normal en el momento de ser detenidas.

Dos de estas personas, un hombre y una mujer fueron acusados de apedrear violentamente a la familia Vera cuando a rastras eran conducidos a la cárcel. La denunciante que en ese momento había podido refugiarse en el cuartel de la Guardia Civil no los vio personalmente, pero testigos presenciales se lo habían contado. En efecto, una joven llamada Carmen y un vecino del sacerdote, a quien su familia conocía bien, fueron reconocidos entre la multitud por uno de los familiares del sacerdote. Ambos negaron estar en el lugar de los hechos, en concreto el hombre que vivía frente a la casa rectoral declaró que vio el motín desde la suya, protegiéndose de los objetos lanzados por los manifestantes. Este es el único acusado que cuenta con informes favorables de personas influyentes de la localidad que lo consideraban buena persona e incapaz de cometer ningún tipo de hecho delictivo, pese a ello fue al igual que Juana, sentenciado a muerte y ejecutado.

Mas afortunada fue la mujer sobre la que pesaban los mismos cargos, igualmente sentenciada a la última pena, sería finalmente indultada. Sin embargo, la persona que ratificó la denuncia presentada contra ella, no ofreció ninguna duda sobre la presencia de la acusada en el motín, personalmente “[...] vio como se organizaba un numeroso grupo de individuos en el que figuraban gran cantidad de mujeres que en actitud airada marcharon desde la Plaza por el Sr. Cura, trayéndolo a la Cárcel conducido así como su familia, haciendo la conducción entre insultos, golpes y pedradas. [...] vio conociendo perfectamente a Carmen [...] la cual estuvo arrojando piedras contra los detenidos y gritaba desafortadamente incitando a las demás personas a cometer los mismos atropellos [...]”.

La denunciante implicó en la misma denuncia a otras dos mujeres no de participación en el motín ni de atacar a la familia del sacerdote, como las dos anteriores sino de amenazas dirigidas contra ella misma. Ambas mujeres negarían los hechos alegando, no haber salido de su casa el 19 de julio, la primera por estar embarazada y la segunda por tener un hijo enfermo. En el transcurso de las actuaciones sumariales desarrolladas en la cárcel de Marbella, donde, excepto Juana, se encontraban detenidas las cuatro personas que estaban siendo procesadas, la misma mujer que había sido propuesta como testigo por la primera denunciante, compareció de nuevo por iniciativa propia para acusar a otras dos mujeres. Sin duda, la rápida actuación de la justicia militar al proceder contra los acusados a partir de una sola denuncia, encarcelándolos de inmediato – cuando en los nueve meses nadie los había molestado— estimulaba la delación, sobre todo al comprobar que las acusaciones como las verdidas sobre los anteriores acusados eran admitidas sin necesidad de ser probadas. Al igual que las anteriores, las dos restantes denuncias contenidas en el mismo sumario están relacionadas con conductas anticlericales.

Según las acusaciones vertidas contra una mujer muy conocida en la localidad llamada Ana, ésta, al frente de un grupo de mujeres se presentó en casa de la denunciante buscando imágenes religiosas, realizando el registro unos individuos que de casualidad pasaban por allí, las imágenes no fueron encontradas porque su propietaria las había ocultado cuidadosamente lo que enfureció a las mujeres de las que recibió múltiples amenazas. En la misma declaración afirmó que la acusada realizó registros en varias casas de familias católicas y que otra mujer llamada Cándida –inmediatamente detenida a raíz de la declaración— robó durante el saqueo de la casa rectoral objetos personales de la familia Vera.

Es este uno de los procesos en el que mayor número de personas se presentan a declarar sin que sus aportaciones en la mayoría de los casos tuvieran nada que ver con la denuncia relativa a la requisa de imágenes religiosas en manos de particulares. En efecto los declarantes aprovecharon la oportunidad de comparecer ante el juez para denunciar enfrentamientos personales con la acusada.

En su comparecencia delante del juez, la mujer de profesión sirvienta, admite pertenecer al Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico de la CNT y haber tomado parte activa en la huelga de criadas de mayo de 1936 haciendo de piquete obstaculizando la actividad de las sirvientas. Pero negó contundentemente haber realizado registros buscando santos y haber intervenido en el realizado en casa de su denunciante efectuado por unos chiquillos, acto que presencié porque se encontraba en la puerta de aquella señora.

Todos los testimonios obrantes en el sumario coinciden en que la acusada era extremadamente habladora y dada al insulto rápido y fácil, pero ningún testimonio –recogido entre las personas conservadoras y católicas de la ciudad— pudo probar la relación de la acusada con el cargo por el que fue denunciada: la incautación de imágenes religiosas de domicilios particulares. Sin embargo, su carácter exaltado y sus varios enfrentamientos en la calle, resueltos a insultos y gritos y por todos conocidos, le presuponían no sólo complicidad sino participación en las manifestaciones iconoclastas.

Con respecto a la segunda mujer acusada, compañera de la anterior en el Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico, la denunciante afirma haberla visto con toda seguridad, durante el saqueo de la casa rectoral, sacando, mantas, colchas y vestidos, además de hacerla participe de haber presenciado el registro efectuado en su casa, el día que la acusada la amenazó. Precisamente con respecto a este registro, la acusada contó al juez que estando ella un día con Ana, vio como fue un grupo de chiquillos con fusiles de juguete a buscar imágenes en casa de la denunciante pero que ni ella ni su compañera habían intervenido manteniéndose al margen. En una segunda comparecencia ante el juez la propia denunciante hubo de modificar su declaración al ser interrogada en relación a los testimonios de las acusadas, admitiendo que en efecto los individuos que registraron sus casas eran muchachos de entre 14 y 16 años y que los fusiles que llevaban eran de madera. El registro en realidad no se realizó pero se ratificó en las amenazas recibidas por una de las acusadas: “que como apareciera alguna imagen en poder de alguna antigua criada suya le cortarían la cabeza a ella y luego haría lo propio con la declarante [...]”.

Un total de quince mujeres y un hombre declaran en la causa nº 82/1937. La iniciativa de las denuncias corresponden a dos mujeres, una, familiar directo de las víctimas de la violencia anticlerical, otra una vecina del sacerdote; las demás, en unos casos, tenían relaciones previas con las acusadas como las patronas de dos de ellas, trabajadoras del servicio doméstico, o bien eran llamadas a declarar porque en el pueblo se sabía que habían presenciado los hechos denunciados; otras se presentaron voluntariamente conocedoras de que había llegado el momento de saldar viejas rencillas, un insulto, una amenaza o simplemente el desafío de un comentario.

Lo anterior explica que en realidad algunas testigos centren el relato en hechos que les habían afectado directamente a ellas —la enemistad personal previa es evidente en algunos de los testimonios— apartándose del objeto de la denuncia y denunciando otros comportamientos que aparecerán añadidos a los cargos presentados. Las acusaciones que afectaban al ámbito de lo familiar o privado, raramente podían ser contrastadas, lo que no quiere decir que no fueran admitidas por el juez. La sentencia del 11 de noviembre de 1937 consideraba probado que una de las mujeres había apedreado al cura, porque una testigo, sólo una, la reconoció entre la multitud; que Juana Fernández había mordido al sacerdote, aunque esto no lo presencié nadie, ni ningún testigo lo oyó de boca de la acusada a quien también en la sentencia se le imputa la participación en el saqueo de la iglesia donde según ella misma había encontrado fotografías del sacerdote. Esto nadie lo vio pero fue determinante que la persona que se lo transmitió a la familia del sacerdote lo ratificara ante el juez sin que este comprobara o pasara por alto las contradicciones en el relato como por ejemplo que una vez la foto fue encontrada en la sacristía y otra en la casa del cura. Igualmente se consideraban probadas las amenazas proferidas por dos de las encausadas contra las que sólo existió el testimonio de la denunciante, pues ningún otro testigo las presencié contra las que además constan en la sentencia el cargo de haber participado en el motín, hecho que no consta en la denuncia.

En la sentencia de la mujer, acusada de realizar registros —que no pudieron serles probados— en lugar de estos cargos aparecen los relacionados con sus comentarios en contra del ejército nacionalista. Como en todos los casos, la sentencia que incluye una valoración de las conductas de las acusadas en términos descalificadores: exaltada, levantisca, mal hablada, perversa, ordinaria, ruda... es una de las estudiadas en las que se da la mayor desproporción entre las penas impuestas y los cargos, algunos no fueron probados como se reconocerá por la mismas autoridades militares que autorizan la revisión de penas con vistas al indulto.

Las seis mujeres fueron condenadas por un delito de Rebelión Militar, el mayor de los delitos imputables, bajo el que habían sido condenados los cargos públicos de la República, los dirigentes de partidos y sindicatos obreros, los miembros de los comités y las personas que habían tenido una relación directa con la represión durante los meses de la guerra, no era el caso de ninguna de las mujeres procesadas aunque las penas impuestas fueron semejantes a las de los varones sobre los que pesaban acusaciones mucho más graves.

La sentencia contempla la pena de muerte para el hombre y la mujer acusados de arrojar piedras durante el motín del 19 de julio; para la mujer acusada de haber mordido al cura y para la que fue denunciada por realizar registros en busca de imágenes religiosas. Con respecto a esta última no aparecen estos cargos porque quedó confirmado por la propia denunciante, que la mujer no llegó a entrar en su casa, imputándole el cargo de denuncias y amenazas contra personas derechistas de la localidad. Dos de los sentenciados a muerte, el joven Salvador Macías y Juana Fernández fueron ejecutados el día 17 de febrero de 1938¹¹, en los otros dos casos la última pena fue conmutada por la de reclusión perpetua y después por la de treinta años de prisión mayor.

Las tres restantes, procesadas con cargos igualmente relacionados con la violencia ejercida contra la familia y las propiedades del sacerdote don José Vera fueron condenadas a reclusión perpetua, la misma pena que la impuesta a la mujer acusada de robar objetos y ropa en la casa rectoral, en los tres casos consiguieron la revisión de la condenas que les fueron conmutadas por doce y ocho años. Todas estas mujeres, de la prisión provincial de Málaga fueron enviadas a las cárceles de mujeres donde cumplían condena las presas consideradas más peligrosas: Amorebieta, Saturranán, Pamplona o Palma de Mallorca. En 1941 obtuvieron la libertad condicional tres de ellas. La que más tiempo permaneció en prisión fue la que había sido

¹¹ Las muertes fueron inscritas el 5 de marzo de 1938. Registro Civil de Marbella (RCMA), "Libro de Defunciones", Tomo 78.

condenada a muerte, acogida al beneficio del indulto de 1945¹², salió en libertad al año siguiente. Había pasado por las cárceles de mujeres de Amorebieta, Saturrarán y Madrid.

Desde una perspectiva comparada es evidente la rigurosidad de algunos de los castigos impuestos, incluida la pena de muerte en relación a los cargos de las personas procesadas al término de la guerra, independientemente de que se les imputara el mismo delito de Rebelión Militar y de que se les impusieran las mismas penas.

En realidad, a excepción de la mujer acusada de apedrear al cura contra la que constan declaraciones de testigos presuntamente presenciales, sobre las demás pesaban comportamientos más relacionados con las palabras que con los hechos. A dos de las mujeres condenadas no les aparecen más cargos que el de amenazar verbalmente a la denunciante o proferir palabras injuriosas contra la celebración de la misa, pero al aparecer en la misma denuncia que las personas acusadas de maltratar al sacerdote, la sentencia las presupone participantes del motín aunque no estaban acusadas de tal hecho. Contra la mujer que fue ejecutada el principal objeto de la denuncia sería el cuestionamiento de la sexualidad del sacerdote a raíz del hallazgo de una fotografía que la acusada según sus delatores contaba que encontró en la sacristía, contra ella obraron hechos que ella misma se había atribuido y divulgado y aunque nadie aparte de oírlos los hubiera visto, el juez los admitió como ciertos.

Del análisis de la sentencia se deduce no sólo la desproporción entre los cargos y las penas, sino la total ausencia de garantías para los procesados cuyas conductas individuales no son valoradas en los mismos términos. Para las primeras acusadas fue suficiente la “calidad de la denunciante” cuyo testimonio al tratarse de una víctima directa de la represión, no fue comprobado. El juez presupone a todas las implicadas en la misma causa el mismo comportamiento en relación al motín anticlerical del 19 de julio, aunque no hay ninguna referencia sobre la presencia en el mismo de tres de las mujeres condenadas. Del conjunto de mujeres represaliadas en Marbella por delitos relacionados con la violencia anticlerical, las encausadas en el sumario 82/1937 fueron las que en relación a los delitos imputados —en algún caso simples amenazas— sufrieron las condenas más largas. Puede que la rigurosidad de las penas esté en relación también al menor tiempo transcurrido desde la finalización de la guerra. En los procesos de 1939, el mismo delito de Rebelión Militar se impone a mujeres con cargos bastantes más graves y mayor relación con la represión de la etapa republicana de la guerra.

La naturaleza de los cargos atribuidos a dos mujeres de Marbella —ambas del Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico— procesadas al regresar a la ciudad en 1939¹³ están igualmente relacionados con el saqueo de la iglesia parroquial, si bien en estos procesos las acusadas contaron con mayor número de testigos “presenciales” y las denuncias aparentemente pretendían ser “comprobadas” al pretender contrarrestar los testimonios de varias personas.

Lo de menos era que denunciante y testigos tenían en común enfrentamientos previos con las dos procesadas y por eso precisamente se presentaban voluntariamente a declarar. La primera de las mujeres, denunciada por el dueño de una casa a quien, siguiendo la consigna de la CNT, no había pagado el alquiler, fue acusada de instigadora del motín contra el sacerdote y de amenazas.

La segunda de las acusadas había sido vista por una vecina que vivía frente a la iglesia quien declaró “[...] que el día que saquearon la Iglesia de esta Ciudad [...] entró y salió diversas veces del templo, llevando en la mano un sacudidor y diciendo, vamos a sacudir hasta el polvo que han

¹² Para los beneficios del indulto y de la libertad condicional vid. Sabín, J. M., *Prisión y muerte en la España de postguerra*. Barcelona, Anaya, 1996.

¹³ AJTMMMA, C. 662 y C. 190, “Causa n.º 1/1939 del Juzgado Militar Permanente n.º 39 de Marbella” y “Causa n.º 611/1939 del Juzgado Militar n.º 50”, respectivamente.

dejado estas.....beatas [...]”. Esta declaración fue ratificada por la misma testigo que añadió que la acusada sacó de la iglesia los bancos e imágenes, dejándolos en la plaza donde hacía ademanes de quitarle el polvo a los muebles y al confesionario, a la vez que de palabra mostraba poco respeto a los objetos sagrados, a ambas, indultadas en 1945, se les imputa un delito de rebelión militar. Contra esta mujer declararon los propietarios de varias tiendas de comestibles, añadiendo a los cargos el de impedir la venta en sus establecimientos durante el boicot declarado por la CNT.

Acusaciones de naturaleza anticlerical afectan a tres procesadas de la colonia de San Pedro Alcántara¹⁴. Allí la iglesia fue incendiada por tres veces consecutivas, la madrugada del 19 al 20 de julio por miembros de las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU). Dos de las mujeres juzgadas eran madres de jóvenes militantes de esta formación y habían huido de la población en enero de 1937 permaneciendo refugiadas con sus maridos e hijos más pequeños en las provincias de Castellón y Albacete hasta el final de la guerra. Fueron detenidas inmediatamente al regresar a San Pedro Alcántara y denunciadas por los familiares de las personas asesinadas en la Colonia en el verano del treinta y seis. En los tres casos, a diferencia de las procesadas de Marbella en las que el comportamiento anticlerical no aparece asociado a la represión física, en todas las acusadas de San Pedro pesan acusaciones más graves en relación a la violencia política. A dos de ellas se les atribuye participación en el incendio de la iglesia, mientras en la sentencia de otra de las mujeres, acusada de proferir amenazas contra personas derechistas, aparece también como cargo su participación en el mismo incendio aunque el denunciante afirmó ante el juez que ella no se encontraba en San Pedro Alcántara en los primeros días del “Movimiento” y que por lo tanto desconocía la actuación de la acusada en aquellos momentos. La mujer intentó en vano demostrar que el día 19 de julio se encontraba muy enferma por haber sufrido una congestión cerebral, porque aunque el médico de la Colonia certificó que en efecto había atendido a la mujer con posterioridad al 18 de julio no se acordaba de que en enfermedad se trataba y por lo tanto no podía asegurar que no hubiese podido abandonar el lecho: tampoco ayudaron los informes de la Guardia Civil en los que constan que en efecto la mujer había enfermado pero en septiembre del treinta y seis no en julio. Pese a los intentos de los denunciantes de vincular a estas mujeres con la represión desencadenada en la Colonia contra el administrador de la finca, a ambas se les impone el delito de Auxilio a la Rebelión y Adhesión a la Rebelión, en ninguno de los dos casos se les pudo probar su participación en el incendio de la iglesia al no haberlo presenciado ninguno de los testigos llamados a declarar.

A la tercera de las procesadas de la colonia San Pedro Alcántara, una mujer de 55 años, madre de seis hijos –los cuatro varones miembros de las JSU— se la considera cómplice e instigadora del asesinato de uno de los directivos de la finca, condenada por un delito de rebelión militar, las acusaciones relacionadas con la violencia anticlerical como el participar en la destrucción de una imagen de devoción de las que circulaban de casa en casa, aparecen minimizadas en relación al resto de los cargos imputados.

De la contundencia de la violencia anticlerical en todos los pueblos de la provincia no queda duda, dado el impacto de la misma sobre el patrimonio y su coste en vidas humanas¹⁵. En Marbella, varios edificios religiosos de la ciudad fueron incendiados, el más importante la iglesia parroquial de Santa María de la Encarnación, una edificación barroca del siglo XVII. La misma suerte corrió la iglesia de San Pedro Alcántara, en ambos casos no quedaron en pie sino sus devastadas estructuras ennegrecidas por el humo. Pero si para prenderlas hacía falta más combustible que

¹⁴ AJTMMMA, C. 276, C. 585 y C. 236, “Causa 22/1937 del Juzgado Militar n.º 7”, “Causa n.º 13/1939 del Juzgado Militar Especial n.º 37 de Marbella” y “Causa n.º 19/1939 del Juzgado Militar Permanente n.º 36 de Marbella”, respectivamente.

¹⁵ Vid. Prieto Borrego, L., “La violencia...”, op. cit. 16 Vid. Delgado Ruiz, M., “Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931–1939”, en R. Cruz (ed.), *El anticlericalismo. Ayer*, 27, 149-180.

gente, el desalojo del mobiliario, la destrucción del conjunto de las imágenes, de los cuadros, retablos, libros y enseres, dado que en concreto la Encarnación era un gran templo, exigía el concurso de un gran número de personas.

Es admitido que la violencia ejercida contra los bienes de la iglesia tenía una intencionalidad mucho más compleja que la mera destrucción que tiene que ver con la supresión de las funciones que habían sacralizados unos espacios que al desaparecer desactivan los usos¹⁶ a los que estaban destinados. El fuego, tuvo por otra parte una simbología purificadora y una simbología en tanto en cuanto que instrumento de destrucción de los vestigios del antiguo orden social, su espectacularidad atraía y asustaba, pero se convirtió en los primeros días de la guerra en una seña de identidad, allí donde los militares rebeldes no pudieron imponerse.

No en todos los pueblos, las destrucciones realizadas por grupos de milicianos armados ante la pasividad, inhibición o miedo de la gente de la población, tuvo una participación masiva. En Marbella, los disparos efectuados desde la casa rectoral, precipitaron unos sucesos, que se habrían dado de cualquier manera, pero que hay que tener en cuenta a la hora de valorar la masiva participación en la violencia anticlerical. El carácter tumultuario del motín, su virulencia y espontaneidad no impide la consideración de una cierta organización y distribución de roles, una especie de ritualidad laica que define el papel ejercido por las mujeres en relación a la violencia.

Frente a la casi total desvinculación de las mujeres con el ejercicio de la represión física su visibilidad es mayor en las acciones de carácter colectivo ya sean acciones de protesta espontáneas como los motines de 1909¹⁷, su participación en los boicot declarados durante la República a las tiendas de comestibles o sobre todo la “Huelga de las Criadas”¹⁸.

La presencia de las mujeres en las calles y en las plazas de la ciudad no era nueva, las activistas eran muy pocas, pero precisamente en función de su significación parecían muchas, sobre todo cuando a la hora de castigarlas, conscientemente se identificó la participación en cualquier actividad reivindicativa anterior con el ejercicio de la violencia anticlerical. Esta, focalizada contra los bienes materiales de la iglesia, al menos en lo que respecta al pueblo de Casares y a Marbella contó con la presencia de numerosas mujeres que con mayor o menor participación actuaron de forma auxiliar a los hombres, a mujeres se atribuye el sacar los muebles de la iglesia y amontonarlos mientras los hombres los incendiaban o ser las encargadas de portear los cubos del combustible utilizado para prender los templos.

Se ha señalado que la fobia contra lo sagrado se manifiesta con mayor intensidad en los varones¹⁹. En efecto aunque varias de las procesadas están acusadas de intervenir en la destrucción de imágenes religiosas fueron muchas más las que intentaron protegerlas. Sin embargo, según los testimonios de sus denunciantes, la participación de estas mujeres en las acciones iconoclastas se centró en la localización de los iconos sagrados, estampas y crucifijos que después, “escopeteros” y milicias sindicales destruirían. Es San Pedro Alcántara, varios jóvenes de las JSU están acusados del destrozo de una pequeña imagen de la virgen de cuya búsqueda se había encargado, la madre de uno de ellos.

¹⁶ Vid. Delgado Ruiz, M., “Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931–1939”, en R. Cruz (ed.), *El anticlericalismo. Ayer*, 27, 149-180.

¹⁷ Sobre el motín de las mujeres en la Marbella de 1909, vid. Prieto Borrego, L., “Félix Jiménez de Ledesma: el médico de los pobres. Un reformista en Marbella”. *Cilniana*, 17, 27-44.

¹⁸ Sobre el Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico de la CNT-AIT y la “Huelga de las Criadas”, vid. Prieto Borrego, L., *Marbella. Los Años de la Utopía. Estudio de una Comunidad Andaluza (1931–1936)*, 225-233.

¹⁹ Vid. Delgado Ruiz, M., “Anticlericalismo...”, op. cit.

Se ha considerado que el análisis de la violencia anticlerical puede ser competencia de la antropología en función del campo de significaciones que abarca, sin que abordar este análisis desde una perspectiva simbólica o cultural implique negar la coherencia de las actuaciones iconoclastas, por el contrario, conscientes del mundo que pretendían destruir²⁰.

Es significativo al respecto expresiones relativas al poder purificador del fuego o determinada gestualidad como la de la mujer la que simulaba la limpieza del confesionario y los muebles de la iglesia queriendo borrar las huellas de “ beatas “ que hasta entonces los habían utilizado. El significado cultural de algunas de las actuaciones anticlericales es evidente, como demuestran ciertas prácticas contenidas en el folklore ibérico que inspiran las modalidades de violencia física ejercida contra los sacerdotes, asesinados en 1936²¹. Entre ellas, las reiteradas prácticas relacionadas con el sexo han sido interpretadas como una fijación morbosa con la sexualidad de los sacerdotes propia de una cultura machista profundamente arraigada en España²². Pero la fobia al cura, como componente del anticlericalismo, en relación a la influencia y proximidad que este tiene en los espacios femeninos, no era un sentimiento exclusivo de los varones. Muchas mujeres de los sectores populares y no exclusivamente las más próximas a los círculos anarquistas y socialistas participaban de la clerofobia, focalizada en la figura del cura. El ceremonial religioso: misas, rosarios, novenas...y la actividad en torno a la parroquia —entre ellas el ejercicio de la caridad— conforman un espacio de sociabilidad femenina que prolonga el ámbito doméstico de las mujeres preferentemente de los sectores más acomodados, vetándolo, al menos en el núcleo más cercano a los sacerdotes, a las mujeres pobres. La historia de la fotografía del cura con una mujer, supuestamente encontrada en la sacristía es bastante inverosímil, más bien parece una de las decenas de parodias que se escenificaron cuestionando la castidad de los sacerdotes, una duda y una desconfianza en el celibato de la que participaban las mujeres más alejadas del círculo parroquial. Pero esta desconfianza se extendía también hacia las mujeres de los círculos católicos, muy comprometidas desde la República con Acción Popular (AP), formación desde la que se opusieron tenazmente al matrimonio civil y al divorcio.

Entre las acusaciones que figuran contra algunas de las acusadas son reiteradas las de agresiones verbales. La palabra “beata” dirigida contra mujeres católicas conocidas por sus frecuentes visitas a misas y rosarios o su presencia en procesiones y ceremonias religiosas, no era un simple insulto, definía por el contrario un modo de ser y de actuar que se identificaba desde los sectores laicos o simplemente indiferentes con la hipocresía, la superstición y el fanatismo. En las denuncias, el insulto fue considerado amenaza y en las sentencias delito y consecuentemente sus autoras condenadas.

La consideración de que el escarnio y el insulto hacia lo sagrado forma parte consustancial y específica del masculino y que la costumbre de blasfemar y de hablar groseramente puede ser incluso un factor de diferenciación de los sexos²³, convierte el mismo insulto en boca de una mujer en una trasgresión de su propia condición femenina.

Expresiones como: “nos van dar por culo con las misas” convierte a una de las procesadas contra la que no constan más cargos que comentarios amenazantes en partícipe de la represión ejercida contra la iglesia y contra el párroco, porque el atentado verbal contra lo sagrado realizado por una mujer la presupone automáticamente implicada en cualquier tipo de violencia. Y, sin embargo, la participación de las mujeres en las manifestaciones anticlericales no era tanto un ataque a la

²⁰ Vid. id., *Luces iconoclastas. Anticlericalismo, espacio y ritual en la España contemporánea*. Barcelona, Ariel, 2001.

²¹ Vid. Castro Alfin, D., “Cultura, política y cultura política en la violencia anticlerical”, en M. Pérez Ledesma; R. Cruz, *Cultura y Movilización en la España contemporánea*. Madrid, Alianza, 1997, 69-97.

²² Vid. Cueva Merino, J. de la, “Si los curas y frailes supieran... La violencia anticlerical”, en S. Juliá (dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*. Madrid, 2000, 191-233.

²³ Vid. Delgado Ruiz, M., *Luces...*, op. cit.

religión teológica como a las personas religiosas en las que se representaban a sus enemigos de clase. En efecto, en todos los procesos analizados es evidente la enemistad que vincula a acusadoras y acusadas. Pero esta hostilidad no proviene exclusivamente de que las mujeres fueran o no religiosas, sino que constituye por el contrario una más de las manifestaciones de la tensión social que estalla en la guerra.

En realidad si bien en todas las procesadas concurren acusaciones de naturaleza anticlerical, estos cargos no son los únicos. A excepción de las tres jóvenes condenadas por violencia verbal y física contra la familia del sacerdote, don José Vera, al resto de las acusadas se les atribuye a algunas un intenso activismo sindical en el Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico; a otras, emparentadas con militantes cenetistas, participación en el boicot declarado a diversos comercios de la localidad.

Aunque según la terminología utilizada para definir la conducta de las acusadas siempre descalificatoria, se les supone de forma genérica “el tener ideas izquierdistas” o ser “una perfecta comunista”, en ocasiones las acusaciones son más concretas como el mostrar opiniones favorables a los rojos y contrarias a los fascistas.

A una de las procesadas de San Pedro Alcántara, madre de varios hijos de la JSU, se le acusa de celebrar reuniones comunistas en su casa de opinar sobre los gobiernos de izquierda y derecha, mientras que sobre otra, de la misma localidad los informes de la Guardia Civil son suficientemente explícitos: “pregonaba el ideal de la igualdad que había llegado la hora de lo que fuera de uno fuera de todos y que se había terminado el ser rico”.

En lo referente a la violencia física, sólo a tres de las procesadas se le atribuye algún tipo de relación con la detención y el asesinato de personas derechistas. En todos los casos las mujeres se vinculan a la violencia de una manera indirecta. Como instigadoras, dos mujeres de San Pedro están acusadas de alentar a los jóvenes a matar al administrador de la colonia o como espectadoras, pero nunca como ejecutoras. De cualquier forma, las procesadas son la representación de la trasgresión de las normas sociales que establecen lo que debía ser la condición femenina. Las sentencias recogen la presencia de estas mujeres —a quienes no se les puede atribuir ningún tipo de protagonismo político ni liderazgo— en espacios y ámbitos considerados masculinos. De ahí la insistencia en aspectos tales como dar alguna de las acusadas opiniones políticas, o la de asistir a la manifestación del primero de mayo o la de apoyar las acciones reivindicativas de las formaciones sindicales, hegemónicamente masculinas.

El activismo en la llamada “Huelga de las Criadas” es reiteradamente invocado por las denunciadas, mujeres acomodadas que en la primavera del treinta y seis se vieron afectadas por la movilización del sector del Servicio Doméstico, una actividad desempeñada por mujeres de todas las edades incluidas niñas y realizada sin horarios y las más de las veces a cambio sólo de comida y ropa usada.

En una ciudad afectada durante toda la República por una virulenta conflictividad social la visión de mujeres llevando bases de trabajo a sus señoras o haciendo piquetes en las puertas de las casas ricas, fue impactante. La insumisión de las sirvientas, no fue sólo una más de las manifestaciones del tenso ambiente de la primavera del 1936, representó, más que cualquier otro de los comportamientos castigados, el fin de la mansedumbre, del servilismo de una de las profesiones menos valoradas socialmente, de la resignación ante la humillación y la pobreza.

La obediencia y la sumisión eran cualidades consideradas esencialmente femeninas, puesto que la iglesia las exaltaba como las principales virtudes que debían regir el comportamiento femenino, era lógico que las mujeres de los estratos más altos, consideraran legítima la subordinación de sus sirvientas. La rebelión ante una situación que se movía entre el paternalismo y el despotismo enfrentó a mujeres de dos sectores sociales antagónicos, pero no sólo a diferencia de los hombres fueron juzgadas por intentar subvertir el orden social, sino porque atreverse a

transformar la sumisión en rebeldía implicaba asumir el mismo rol que sus compañeros. De ahí que en las denuncias, aparezcan no como militantes conscientes sino como criaturas alocadas, figurantes en todo tipo de desordenes y la “Huelga de las Criadas” como una algarada violenta, donde las sirvientas, la hez de las mujeres rojas atemorizaban a débiles y asustadas patronas.

No es casualidad que la minoría de mujeres que en Marbella pertenecieron al Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico aparezcan acusadas de comportamiento anticlerical, porque conscientemente se asoció la trasgresión de cualquiera de las cualidades consideradas femeninas, incluida la incontestable subordinación de las criadas con su presencia en cualquiera de las actuaciones dirigidas contra la Iglesia y su patrimonio, puesto que la vinculación de las mujeres con la represión física fue prácticamente marginal²⁴ como demuestra el hecho de que ninguna mujer sea acusada en la Causa General por los familiares de las víctimas²⁵.

A la hora de represaliar a aquellas mujeres que se habían distinguido por su militancia en el Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico – algo que en su momento desde luego no era delito—, por su visibilidad en acciones reivindicativas o simplemente por un comportamiento desafiante, fue mucho más fácil implicarlas en los incendios y saqueos de los recintos sagrados y en las parodias y burlas que se hicieron a las imágenes porque estas actuaciones eran realizadas y contempladas por gran número de personas, lo que precisamente posibilitó la impunidad de las denuncias porque entre tanta multitud, muchos de los testigos llamados, en ocasiones no podían verificar si los acusados estaban o no. La utilidad del anticlericalismo como elemento de denuncia contra las mujeres parece evidente. Incluso en casos en los que las acusadas no tenían ningún otro tipo de acusaciones de naturaleza sociopolítica fue empleado para saldar simplemente venganzas de tipo personal o familiar.

En dos de los procesos consultados, dos mujeres madre e hija serán absueltas de un delito de insultos y vejaciones a la iglesia, ambas fueron denunciadas por un pariente próximo quien las acusó de llamar “beata” a su esposa y amenazarla cuando el 19 de julio se dirigía a rezar al convento, acusación, la última inverosímil pues tal día, ya no había culto ni nadie que se atreviera a rezar en público. Por una acusación de la misma naturaleza que nadie comprobó dos de las sentenciadas dos años antes pasaron once años en la cárcel, ahora sin embargo la mujer denunciada y su hija fueron absueltas porque fueron precisamente los hermanos de la denunciante, personas de las llamadas de orden y católicas, los que más insistieron en sus declaraciones sobre la intención de la denuncia, conscientes de la relación que la acusada tenía con su hermana: “desde hace tiempo existían desavenencias entre su hermana y la familia de María... estos resquemores han sido provocados por cuestiones de dinero y de faldas, siendo barullos de familia, sin creer el dicente que si alguna frase se pronunció en contra de su hermana fuera de carácter político y más bien expansión de la antipatía que mutuamente se profesan”.

En el conjunto de las estrategias represivas, el comportamiento anticlerical atribuido a las mujeres, independientemente de que los cargos imputados fueran o no ciertos, sirvió la definición del mito de la perversidad de la mujer roja, desnaturalizada en su condición de mujer, castigada

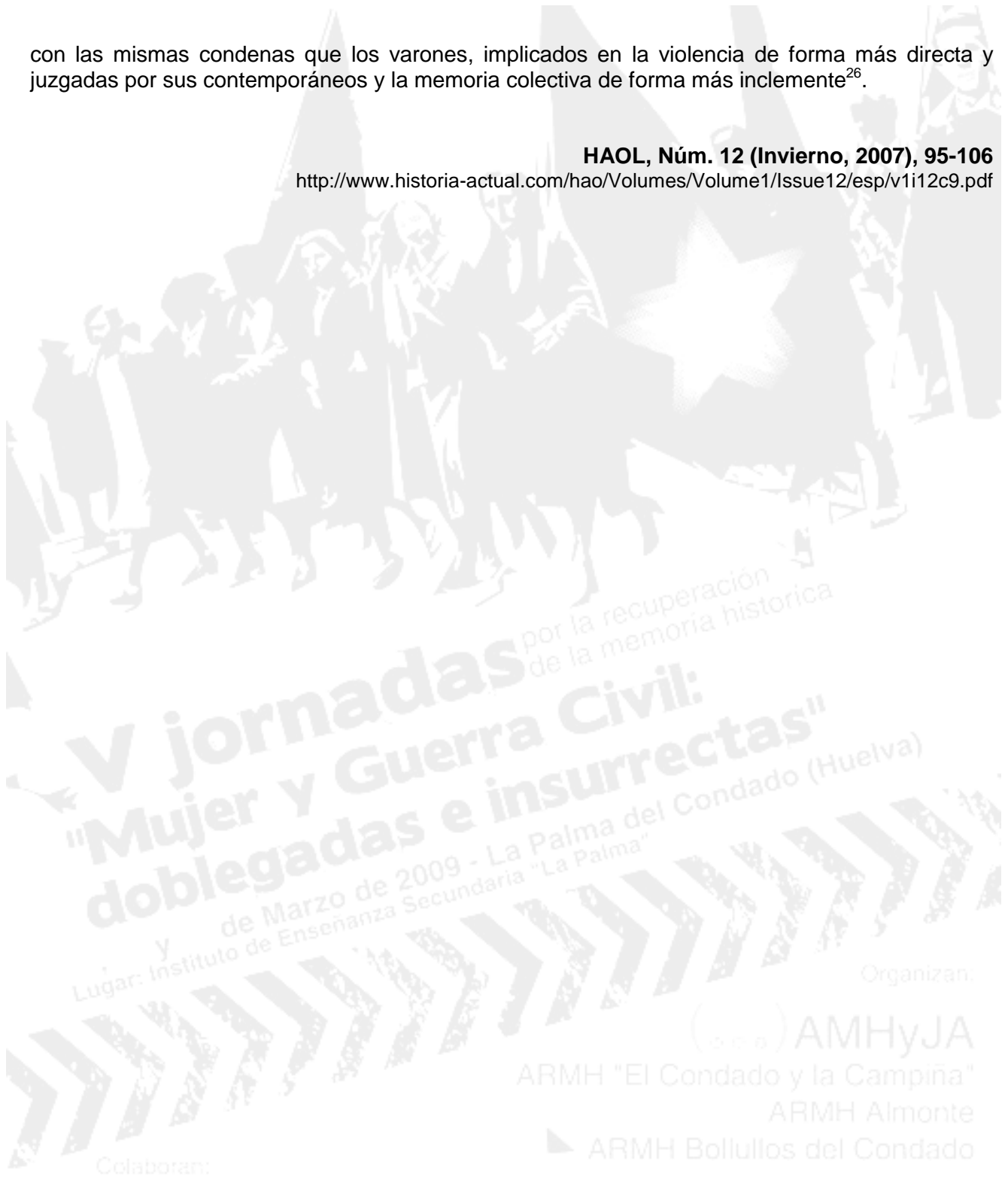
²⁴ En los “Expedientes de Conducta” de esas y otras mujeres procesadas en Marbella se las acusa de alegrarse de las muertes de las personas asesinadas o de hacer burla de los cadáveres.

²⁵ En nuestros estudios realizados sobre la Causa General no aparece implicada ninguna mujer en los asesinatos del verano de 1936. Vid. Prieto Borrego, L., “La violencia republicana en las comarcas de Marbella y Ronda”, en *Andalucía: Guerra y Exilio. Actas del Curso de verano de la Universidad Pablo de Olavide*. Centro Cultural en Carmona de la UPO. Carmona, 9 – 12 de septiembre de 2003, Sevilla, 2005, 231-242.

con las mismas condenas que los varones, implicados en la violencia de forma más directa y juzgadas por sus contemporáneos y la memoria colectiva de forma más inclemente²⁶.

HAOL, Núm. 12 (Invierno, 2007), 95-106

<http://www.historia-actual.com/hao/Volumes/Volume1/Issue12/esp/v1i12c9.pdf>



V jornadas por la recuperación
de la memoria histórica

**"Mujer y Guerra Civil:
doblegadas e insurrectas"**

y
de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Organizan:

(C.O.A.) AMHyJA
ARMH "El Condado y la Campiña"
ARMH Almonte
ARMH Bollullos del Condado

Colaboran:

²⁶ Cf. Ledesma Vera, J. L., "Rostros femeninos de la represión republicana: violencia política, género y revolución durante la guerra civil", en M. ^a T. López Beltrán; M. ^a José Jiménez Tomé y E. M. ^a Gil Benítez (eds.), *Violencia y Género. Tomo I*. Málaga, 2002, 241-252.

Las mujeres de los presos políticos del franquismo. Protagonistas de una represión indirecta

Irene Abad Buil

**Becaria de investigación
Universidad de Zaragoza**

RESUMEN: Como consecuencia de la represión franquista nacida de la Guerra Civil Española, muchos fueron los republicanos (hombres y mujeres) encarcelados por cuestiones políticas. A partir de ese momento, numerosas mujeres comenzaron a encontrarse asiduamente en las puertas de las prisiones a la espera de visitar a sus familiares encarcelados. Poco a poco se fueron creando entre ellas fuertes vínculos de solidaridad que fortalecieron la movilización política de estas mujeres en pro de la libertad de sus familiares presos. Una movilización que, al mismo tiempo, las impulsó a convertirse en víctimas de dicha represión.

Palabras clave: víctimas, represión, franquismo, mujer, posguerra, guerra civil, Huesca, Aragón, España.

El sistema político de la República en España (concretamente la II República) encontró su fin de una manera dramática. Lo que pretendió ser un golpe de estado por parte de los militares insurgentes que se sublevaron en el norte de África el 18 de julio de 1936, fracasó en sus intentos y desembocó en una guerra civil que tendría una duración oficial de tres años y acabaría derrocando al citado gobierno legítimo de la República. No vaya entrar en el análisis de la guerra, pues no es el objetivo aquí pretendido, pero sí que vaya hacer alusión a la misma por el simple hecho de que antes de que ésta concluyera, reitero, "oficialmente" el 1 de abril de 1939, ya se habían establecido decretos políticos y sistemas de sociabilidad que venían a asentar las bases de lo que pretendía ser el nuevo sistema político en España, es decir, la dictadura militar del general Franco, y que a su vez venían a justificar todo el sistema represivo que para mantener dicho poder iban a llevar a cabo los defensores del franquismo. A lo que me refiero concretamente es a que desde finales de julio de 1936 (concretamente el 24 de julio), y conforme el ejército insurgente fue ganando posiciones, la Junta de Defensa Nacional tipificó como rebelión militar la adhesión a la República de la que se desprendería el nacimiento de diversas leyes y decretos que justificarán dicho empeño en condenar como rebeldes a los leales. Al mismo tiempo decretó el estado de guerra, según un bando del 28 de julio de 1936, a todo el territorio nacional, por el cual se ratificaba el peso absoluto de la jurisdicción militar sobre la civil al establecer que quedaban bajo jurisdicción de guerra y sometidos a consejo de guerra sumarísimo todos los delitos contra el poder público¹.

El conjunto de leyes especiales y extraordinarias que surgió del intento por llevar a cabo sus objetivos y, al mismo tiempo y como he dicho, legitimar la represión, fue muy amplio y complejo. Sin embargo, las más destacables y que más repercusión tuvieron en el ámbito represivo fueron,

¹ No hay más que consultar expedientes penitenciarios para comprobar cómo cualquier delito cometido, y la gran mayoría de carácter político, era juzgado por un tribunal militar.

entre otras, la que nació el 9 de febrero de 1939 con el nombre de Ley de Responsabilidades Políticas, aplicable a todos los que hubieran pertenecido a sindicatos y partidos políticos del Frente Popular, a las organizaciones separatistas y a todas las personas que de una manera u otra se hubieran opuesto al triunfo del Movimiento Nacional.

El 1 de marzo de 1940 surgió la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, que permitía perseguir a todos aquellos que "sembraron ideas disolventes contra la religión, la patria, las instituciones fundamentales y contra la armonía social". Esta ley obtuvo tanto peso que desde el 15 de noviembre de 1943 todas las regiones militares dispusieron de un juzgado especial para investigar estos delitos, lo que se traduce en un aumento considerable de la represión ejercida hasta el momento. Otro factor represivo quedó establecido a través del Fuero del Trabajo que, promulgado en marzo de 1938, ya declaraba delitos los actos individuales o colectivos que turbaban la normalidad de la producción, pero el 2 de marzo de 1943, los planteos, huelgas y sabotajes, así como las reuniones de productores y demás actos análogos cuando persiguieran un fin político, serían equiparados al delito de rebelión militar. Y, por último, para contextualizar a grandes rasgos este marco legal de la represión franquista hacia los defensores del sistema político de la República, cabe nombrar la Ley de Seguridad del Estado que emergió el 29 de marzo de 1941 como sustituta, en muchos aspectos, a la legislación penal ordinaria. Sin embargo, seis años más tarde ésta quedaría derogada por el Decreto-Ley del 18 de abril de 1947 que procedió a la definición y represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, restableciendo la competencia de la justicia militar para todos los delitos en ella tipificados y relativos a cualquier forma de disenso político.

Con todo ello y más, se consiguió que el estado de guerra decretado por la Junta Nacional de Defensa a finales de 1936 no se levantara hasta el 7 de abril de 1948, de ahí que se hable, como he apuntado al principio, de una fecha oficial, la de 1939, y de otra real, la de 1948, ya que, aunque sin un uso exclusivo de las armas, la sociedad española vivió sumergida en estado de guerra durante toda la década de 1940. Una década en la que seguirían practicándose fusilamientos en masa, en la que las cárceles se encontraban repletas de personas que por haberse manifestado en algún momento dado afines a ideas izquierdistas ya pasaban a detentar el rango de "presos de guerra", una década, en definitiva, en la que las denuncias entre vecinos seguirían imponiendo una jerarquía social ostentada por los "vencedores" y sufrida por los "vencidos".

El objetivo que con todas estas leyes perseguían los sublevados era el implantar un Estado fuerte y muy centralizado que garantizara la unidad de España e impusiera un orden social inspirado básicamente en la doctrina de la Iglesia y en el nacionalsindicalismo falangista. La sublevación pretendía ser una reacción extrema contra la II República, erradicar la existencia de ésta, variar, por así decirlo, el curso de la historia de España con el fin de empalmar el sistema franquista con lo que ellos consideraban que era la verdadera tradición española. Según ellos, ésta había tenido su manifestación más esplendorosa en las etapas tardomedievales e imperial de los siglos XV y XVI. Era preciso, pues, olvidarse del decadente siglo XVII, borrar el ilustrado siglo XVIII y, sobre todo, extirpar el liberalismo del siglo XIX, que había conducido a la degeneración del ser español. Esa iba a ser su base ideológica. Argumentaban que del Estado liberal procedían lo que el franquismo consideraba los peores males: la democracia, con sus partidos, por un lado, y la lucha de clase, con sus sindicatos, por el otro. De ahí que hubiera que erradicar totalmente la

masonería, el socialismo, el comunismo, el anarquismo, el republicanismo y el separatismo, ya que todas estas ideologías eran consideradas por los nuevos garantes del poder como "degeneraciones extranjerizantes". Lo que realmente perseguía Franco era asegurar a las fuerzas conservadoras la recuperación de su poder e intentar restablecer la comunidad tradicional con la vuelta a un pasado idealizado. Con este programa de objetivos, y según el historiador Santos Juliá, el léxico del Nuevo Estado se resumía en: erradicar, depurar, purgar, expurgar, liquidar, borrar, quemar, arrancar, destruir, abominar, arrumbar, suprimir, etc.

Con todo esto no queda duda que lo que realmente consiguió la dictadura franquista fue incrementar la vieja división entre la España católica y conservadora, por un lado, y la España laica y progresista, por otro, de tal manera que los vencedores pasaron a ser los únicos depositarios de las esencias patrias en tanto que los vencidos fueron considerados como los representantes de la anti-España. Ante esta radical división, los que perdieron la guerra se vieron en la tesitura de la erradicación y tuvieron que afrontar una situación política, económica y social con un alto contenido de dureza.

Ante este panorama, a los defensores de las diversas vertientes ideológicas que encerraba la república sólo les quedaron dos opciones. Una era exiliarse, es decir, abandonar su casa, sus amigos y sus familias para emprender una emigración política cuya duración desconocían. La otra opción era permanecer en el país con el riesgo de hacer frente a las consecuencias que esto acarrearía. Quedarse en su casa podía suponer, por un lado, sufrir las graves repercusiones de la represión (fusilamiento, encarcelamiento, torturas físicas y psicológicas...), por otro lado, tenían que concienciarse de la problemática de vivir en clandestinidad (no estoy refiriéndome a una clandestinidad en el significado literal del término de la vida al margen de lo visible, sino a una "semiclandestinidad", por así decirlo, al tener que someterse a la pérdida de derechos civiles y políticos, y en muchos casos, como más adelante veremos, a la pérdida de sus bienes económicos) o, en una tercera vertiente, algunos prefirieron salvar la peligrosidad de las otras opciones dejando a un lado sus convicciones políticas para dejarse llevar por la nueva ideología y buscar promoción a través de ella. La verdad es que aunque hubo alguno que se decidió por esta última vía, representando lo considerado como "traición ideológica", la gran mayoría de los republicanos optaron por el exilio a Francia, a América Latina o al este europeo o incluso por lanzarse a los montes para ocultarse de la vigilancia franquista convirtiéndose en los conocidos como "huídos". Ésta opción del monte la eligieron numerosos individuos que de manera aislada y sin ninguna organización política, en un primer momento, pues posteriormente sufrirán un proceso de politización, vivirán camuflados con la intención de huir simplemente de la represión y de resistir a los vencedores de la guerra civil².

Consecuencia de esta represión indiscriminada contra ese sector de la población considerado como la anti-España, se contabilizaron gran cantidad de ejecutados, encarcelados y exiliados. Las cifras calculadas por los investigadores acerca del número de víctimas habidas en la posguerra (1939-1945) no pueden darse todavía por definitivas. En cuanto a exilio se refiere, la

² Sobre este tema de los "huídos", perfectamente extensible al de los maquis por la cantidad de conexiones que ambos grupos tuvieron y por el intento de los segundos por reorganizar y politizar a los primeros, cabe destacar en la bibliografía final algunos libros por ser estudios centrados en la zona pirenaica de la provincia de Huesca.

cifra más manejada por los historiadores ha sido la de medio millón de republicanos españoles que tuvieron que cruzar la frontera por cuestiones políticas. Con respecto a los ejecutados, las cifras oscilan entre los 35.000 y los 50.000. Entre estos se encontraban fundamentalmente afiliados a las organizaciones políticas y sindicales de izquierda y cualquier persona que hubiera ocupado puestos de responsabilidad en la vida pública española y se hubiera mostrado adicto a la República. En cuanto a la represión carcelaria podría decirse que al finalizar la contienda, casi 300.000 españoles se encontraban presos en las cárceles y campos de concentración, donde muchos de ellos fueron obligados a realizar trabajos forzados. En cárceles, colonias y batallones, los vejámenes y las torturas eran prácticas habituales. Una práctica represiva, ésta de la tortura, que durante la inmediata posguerra y la década de los cuarenta de la dictadura franquista, no sólo se limitó a los carentes de libertad, sino que trascendió más allá de los muros carcelarios para llegar a la población civil. Afectando, principalmente, de esta manera, a un gran número de mujeres, en su mayoría sin ningún tipo de implicación política, consideradas culpables, únicamente, de ser madres, esposas, hermanas o hijas de republicanos. Como expone Maud Joly, "Los desfiles dantescos de mujeres rapadas corresponden a imágenes integradas al "paisaje» de la guerra civil y de la posguerra en numerosos pueblos españoles".

Hecho este planteamiento general sobre las dimensiones alcanzadas por la represión franquista, me gustaría centrar la atención en un tipo de represión específica, poco conocida y, a su vez, escasamente considerada por no responder, en muchos de los casos, a una represión física (traducida en encarcelamiento, torturas...), sino a una represión más indirecta, pero a su vez más prolongada, a una represión social que se encargó de marginar y descalificar a todas aquellas mujeres que por una vinculación concreta con lo republicano parecían transgredir los cánones estipulados por el régimen franquista. Unas formas de represión social que, prescindiendo, aunque no siempre, del encarcelamiento o del castigo físico, en cualquiera de sus representaciones, ejercieron sobre determinadas personas una gran coacción desde diversas perspectivas: psicológicas, familiares, económicas... Una serie de presiones y limitaciones nacidas todas de las prácticas de poder que el franquismo ejerció sobre los defensores del gobierno legítimo de la República y que se convirtieron en una verdadera "prisión", aun cuando estas personas no estuviesen presas en las numerosas cárceles que durante esa época existieron en España. Me refiero concretamente a la presión social y económica a la que tuvieron que hacer frente las mujeres de los presos políticos del franquismo. Una presión negativa o represión indirecta que se derivaba de otro factor represivo concreto, es decir, todas estas mujeres tenían a alguno de sus familiares directos encarcelados por cuestiones de carácter político y, como consecuencia de esto, ellas comenzaron a estar socialmente marcadas como las "mujeres de los presos", pues dentro de la variabilidad de casos que se juntaron en las puertas de las prisiones españolas a la espera de conseguir una comunicación con sus familiares presos, este último factor les hacía tener un rango en común, un elemento a partir del cual comenzar a crear una identidad.

Antes de hablar específicamente del tipo de represión sufrido por estas mujeres, me gustaría aclarar las dimensiones alcanzadas por este término nacido de la propia represión. Habría que resaltar, al respecto, dos puntualizaciones. Por un lado, se utiliza el genérico masculino "preso" para definir tanto al preso como a la presa, aunque pueda dar pie a interpretar que la movilización se desarrolló en favor únicamente del preso varón. Esto podría justificarse con la constante invisibilidad sufrida por las mujeres encarceladas. Como expone Fernando Hernández, "cualquier

investigación que se ocupe de las presas políticas del franquismo topará inevitablemente con el fenómeno de su *invisibilidad*, manifestado tanto en el discurso del régimen como en su contrario, el de los movimientos de oposición, evidente efecto de un sesgo patriarcal compartido". Un *olvido* o *invisibilidad* que, como plantea Vinyes, ya quedó manifiesto en el informe que en 1952 redactó una delegación de la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario (CICRC). Dicha delegación realizó, tras un acuerdo con el Ministerio de Justicia, varias entrevistas a presos políticos acerca de las condiciones de detención, la instrucción de la causa, el juicio y las condiciones de vida en la cárcel. El informe resultante publicaría 37 de los 106 relatos contruidos, pero "tan sólo había uno femenino, y en el conjunto del informe no aparecía una sola referencia ni a cifras de mujeres encarceladas ni a sus particulares y muy distintas condiciones de existencia, derivadas tanto de su género como de la actitud política del régimen ante el mismo". Desinterés por parte de los delegados que favorecía, según dicho autor, el discurso franquista sobre las mujeres y la negación de la presencia de éstas en las cárceles por motivos políticos.

Por otro lado y volviendo a la segunda de las puntualizaciones con respecto al término, decir que la categoría "mujer", entendida aquí como "esposa", sería la encargada de aglutinar, por ser la más generalizada, tanto a la madre, como a la hermana, hija o, incluso, amiga del hombre o mujer preso. Lo que en su conjunto viene a referir es la ayuda que, desde el exterior, se le va a prestar al carente de libertad por cuestiones políticas y a la persona que proyectaba, hacia ese exterior, la lucha que ellos no pueden realizar desde el interior³.

Pasando a un análisis de las características de las "mujeres de presos", decir que aunque muchas de ellas tuvieran una formación política específica, otras se habían mantenido siempre al margen de cuestiones ideológicas, por quedar atribuidas éstas a una esfera pública que parecía pertenecer al hombre. Además, cabe hacer una puntualización en este punto, y es que es curioso observar, a través de testimonios recopilados mediante entrevistas y textos memorialísticos publicados por algunas de estas mujeres, dos aspectos significativos con respecto a esto. En un primer lugar, se observa una mayor abundancia de mujeres politizadas en las ciudades que en las áreas rurales (consecuencia esto de las mayores posibilidades educativas y de una delimitación de los roles de género no tan excesiva como en las pequeñas comunidades). En segundo lugar, es muy curioso observar cómo la gran mayoría de estas mujeres politizadas atribuyen todos los méritos de su formación al esfuerzo del padre por que ellas lean, se instruyan y comiencen a militar en formaciones políticas, mientras que, por el contrario, a la madre la suelen recordar como una persona rígida, exigente y, en muchas ocasiones, de carácter frío⁴. Sin embargo, todas estas mujeres, con o sin participación política propia y previa, por el hecho de tener a un familiar cercano sufriendo prisión por "delitos políticos", quedaban encasilladas en ese amplio sector social que el franquismo trataba de erradicar: "los rojos". Por ese motivo, por ser parte del "otro", la represión no iba a prescindir de ellas y tuvieron que enfrentarse a interrogatorios en comisaría, a torturas físicas o a la presión de vivir en la máxima discreción. Como expone Fernanda Romeu,

³ Aunque ha abundado la "mujer de preso" que apoya al preso (de género masculino), también existió colaboración entre las mujeres presas y las que se encontraban en libertad. Para ejemplificar esto basta anotar que en 1947 mujeres antifranquistas encarceladas lanzaron un llamamiento a las mujeres que estaban libres para que se movilizasen (documento publicado por Fernanda Romeu y extraído del AHPCE, Carpeta Dirigentes. Escritos Dolores).

⁴ Un ejemplo muy significativo de esto es el de Carmen Casas Godessart. Entrevista realizada en Huesca, el 3 de septiembre de 2003.

el simple hecho de ser madres, mujeres o hijas de antifranquistas suponía ya un motivo de detención.

La elevada cantidad de encarcelados que supuso el intento del franquismo por erradicar cualquier símbolo de identidad de la República, nos permite fácilmente adivinar el gran número de personas, cualquiera que fuese el parentesco que les unía al preso o la presa política, que se solidarizaron y movilizaron, dando forma al tan conocido término "universo carcelario"⁵, ya que representarán todo un completo entramado social basado en la solidaridad civil con los presos políticos. Y no sólo eso, sino que, como consecuencia de esta implicación solidario-asistencial, se convertirán además, como ya ha quedado dicho, en víctimas de una represión indirecta que no sólo encontraría, en muchos casos, su plasmación en la tortura e incluso el encarcelamiento, sino que también alcanzaría un nivel más opresor y de mayor duración al buscar métodos como la marginación social, la desposesión absoluta de derechos y bienes y la constante presión del control institucional por el solo hecho de ser "mujer de preso político". Una represión esta última que, aunque de carácter indirecto, fue la que mayor peso tuvo sobre todas estas mujeres.

Una de las instituciones encargadas de canalizar la represión, a través de un exhaustivo control, hacia las familias de los presos fue el Patronato Central de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. El sistema era el siguiente. Dicho patronato, creado ya en 1938, era el encargado de supervisar y gestionar el trabajo de los presos políticos dentro de las cárceles y, fundamentalmente, de los campos de concentración y batallones de trabajo. Del mísero y ridículo sueldo que se le daba a cada uno de los presos una pequeña parte quedaba destinada a la ayuda de cada una de sus familias. Así que, acumulado ese dinero, un grupo de mujeres, todas ellas pertenecientes a la rama femenina de Acción Católica, se encargaba de recorrer los barrios de las ciudades y los pueblos para visitar a cada una de estas familias de presos y darles su parte correspondiente del dinero ganado por "su preso". La actividad de estas mujeres católicas pretendía ser altruista y misericordiosa, como ellas mismas la calificaban, pero en el fondo había otras intenciones encubiertas, como por ejemplo y la más significativa, introducirse en las familias de dichos presos en nombre del Estado. Así mismo lo especificaba el propio patronato, y cito textualmente de su texto sobre "Instrucciones para practicar las visitas": "Debe presentarse a las familias como auxiliar del Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, o sencillamente como Patronato del Preso"⁶. Aquellas mujeres, pues, pasaban a encarnar la pura comunión entre Iglesia y Estado, tratando de hacer que la dictadura penetrara también en esas casas.

⁵ Término utilizado para referirse a todo aquello que, tanto dentro como fuera de las prisiones, sucede en torno a los presos. Dentro de este ámbito, como expone Ricard Vinyes (*Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Temas de Hoy, Madrid, 2002, p.13): "también fue importante la vida de sus familiares, o las redes de comercialización de productos manufacturados para subsistir y que se extendieron por las ciudades, o las sociedades católicas que acosaron la cárcel y su entorno familiar por medio de complejas tramas de beneficencia; o las investigaciones psiquiátricas ordenadas por el Ejército, con graves conclusiones y efectos, o el sombrío mundo de hospicios y centros de Auxilio Social, o el propio discurso penitenciario impartido en las escuelas de funcionarios del cuerpo. Y también, por supuesto, las conexiones con el exterior, no sólo con parientes y amigos, sino con las organizaciones políticas a las que pertenecían. Todo eso, y aun mucho más, es parte constituyente del universo penitenciario."

⁶ Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, Instrucciones para practicar las visitas», Fans 236, UI 46, ANC, p. 1.

Otra de las pretensiones de esta "beneficencia penitenciaria" era ejercitar sobre las familias de los presos, y más concretamente sobre las mujeres, un "cristiano apostolado". Llegaban a las casas y con la excusa de darles lo que les correspondía se dedicaban a observar para, posteriormente, informar. Por esto mismo, el anteriormente mencionado texto sobre "Instrucciones para practicar las visitas" aconsejaba discreción y tacto a la hora de tratar con la familia, y advertía que se debía evitar ante todo que aquello pareciera una investigación policial. Justificaban su intromisión en la vida de estas familias alegando que lo que realmente pretendían era acercarse a ellas con "espíritu de verdadera asistencia y solidaridad social", para "promover en lo posible la educación de los hijos de los reclusos en el respeto a la ley de Dios y el amor a la Patria". En el fondo, era una manera de obtener un control total sobre la actividad de estas familias y sobre sus modos de vida y, fundamentalmente, una excusa para influir ideológicamente sobre ellas.

La "visitadora" debía elaborar una ficha con todas sus observaciones y hacérsela llegar al Patronato, para más tarde enviarla a la Dirección General de Seguridad por medio del Servicio de Libertad Vigilada, de cuya junta provincial formaban parte el comisario jefe del Cuerpo General de Policía y el primer jefe de la Guardia Civil. Con todo esto lo que se conseguía era establecer un fuerte control sobre las familias de los presos políticos del franquismo, de tal manera que quedaban sometidas a una represión regulada y perfectamente calculada. Como expone Ricard Vinyes: "Entre el preso y su familia se construyó una compleja trama de control y acoso físico y moral en el que el Estado puso las leyes y el dinero y la Iglesia los medios humanos, extendiendo su influencia en nombre de la caridad victoriosa que repartía bondad y paciencia en forma de ropa y favores burocráticos a cambio de información recabada con engaño que podía ser utilizada en contra del preso o su familia."

A la actividad de presión llevada a cabo por el Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, a la hora de tener un absoluto control sobre los familiares de los presos políticos, se sumaba la función de las Juntas Pro-Presos, creadas también por un decreto de 1938. Estas juntas centraban su zona de acción en todas aquellas localidades de residencia de las "mujeres de preso" y estaban formadas por el alcalde, el párroco y un miembro de FET y de las JONS, a poder ser un vocal femenino, "elegido entre los elementos más caritativos y celosos". Unas juntas locales que lo único que perseguían era hacer constante la vigilancia u observación que los grupos de Acción Católica hacían para el Patronato sólo de vez en cuando.

Es decir, que la constante presión que las Juntas Pro-Presos, a través de sus representantes locales, ejercida sobre las familias de los presos, junto con las puntuales visitas que los grupos de Acción Católica realizaban a las viviendas de estas familias, provocaban que las mujeres de los presos políticos del franquismo, al igual que el resto de los miembros de la unidad familiar, viviesen en una situación represiva de constante control y vigilancia poco diferente a la vivida por los que realmente estaban encarcelados. Lo que quiero decir con esto es que estas mujeres vivieron en libertad sin, en realidad, estarlo, sometidas a la presión política y social de ser republicanas o, en muchos de los casos y como vengo diciendo, por el simple hecho de tener a un miembro de sus familia entre los barrotes de una cárcel.

Otro factor represivo al que también tuvieron que hacer frente las mujeres de los presos políticos del franquismo fue el económico. Hay que partir de la base de que durante la época en la que se estudia la figura de estas mujeres, las normas sociales que estipulaban la estructura familiar se

centraban en ensalzar el papel del padre como "el cabeza de familia", como "el sustentador económico" de todo el núcleo. Alterada dicha estructura como consecuencia del encarcelamiento del hombre "productor", la situación económica de estas familias decayó considerablemente. Algunas de estas mujeres lograron encontrar trabajo, pero su condición de "rojas", según el apelativo que les fue atribuido por el régimen, les limitaba enormemente a la hora de encontrar un puesto de trabajo digno. Por estas circunstancias y más, muchas de estas mujeres no tuvieron otro remedio que sobrevivir gracias al conocido como estraperlo o mercado negro y, en el peor de los casos, a la prostitución. Remitiéndome de nuevo al testimonio de Carmen Casas, cabe hacer mención a uno de sus recuerdos.⁷ Ella afirma que constantemente la Policía y la Guardia Civil ponía a prueba a las "mujeres de los presos", consideraban que éstas eran una presa fácil y este era su lema: "si tú nos ayudas, tu marido puede salir antes de la cárcel." y normalmente ese tipo de ayudas se traducían en favores sexuales. Unos avales, estos últimos, que tenían como beneficiarios tanto a la Policía y la Guardia Civil, como el testimonio de Carmen asegura, como hombres civiles con gran influencia dentro de la red política del franquismo. De hecho, ella misma recuerda cómo una mujer de Maella, a la cual conoció cuando ambas iban a visitar a sus respectivos maridos a la cárcel de Torrero, trabajaba como criada de una persona de gran repercusión social. Este señor le garantizó sacar al marido de su cautiverio, si ella le proporcionaba ciertos favores. Como el marido de esta mujer iba a ser ejecutado, ella no vio otra salida que acceder a las ofertas de dicho "señor" y, sin embargo, la historia terminó como estipuló la justicia franquista: fusilando al marido.

Carmen era una mujer altamente politizada, encargada de reorganizar clandestinamente el partido comunista en Zaragoza, y con una formación académica elevada con respecto a muchas de las mujeres que en aquella situación la rodeaban. Por estas características, Carmen se consideraba en otro nivel con respecto a ellas y, por tanto, capaz de juzgar las actitudes de éstas, algo que resulta curioso, sobre todo, sabiendo que ella también se encontraba dentro de ese grupo identificado como "mujeres de preso". Así es como reflexiona al respecto, y cito textualmente sus palabras: "Las reacciones de estas mujeres era de decepción. ¿Hasta qué punto les llegaban a engañar y qué obtuvieron de ellas? «No hay nada más fácil que la mujer de un preso», eso decían los "vencedores", porque el afán de sacarles de la cárcel no tenía frenos. Muchas cayeron en esta red y luego se sintieron verdaderamente fracasadas"⁸.

En cuanto a la práctica estraperlista decir que no sólo resultó ser una consecuencia más de la represión económica a la que estas mujeres se vieron sometidas, sino que a su vez se convirtió en la causa de que las mujeres que vivieron gracias al estraperlo quedaran sometidas a una doble vigilancia: como republicanas, por un lado, y como culpables de delitos económicos, por otro. Esta doble represión queda muy bien representada, por poner un ejemplo, en el caso de Virginia Alba, de un pueblo de la provincia de Jaén.⁹ Su esposo, Santos Sánchez, había sido encarcelado a los pocos meses de iniciada la Guerra Civil Española y su mujer, Virginia, se quedó como responsable de la casa, en la cual también vivían sus dos hijos pequeños y su madre, ya entrada en edad. La primera repercusión que le trajo el hecho de tener a su esposo encarcelado

⁷ Testimonio de Carmen Casas. Entrevista realizada en Huesca, el 3 de septiembre de 2003.

⁸ *Ibid.*

⁹ Este caso procede de los recuerdos de la hija de Virginia, Isabel Sánchez Alba. Entrevista realizada en Salt Lake City (EE.UU.), el 8 de noviembre de 2003.

fue la vergüenza pública de hacerse sus necesidades encima tras haber sido obligada a ingerir aceite de ricino (una práctica represiva muy habitual para las mujeres, equiparable a la de las rapaduras de pelo, anteriormente mencionadas). La segunda consecuencia se relaciona con este último factor al que estamos haciendo alusión, es decir, al económico, ya que Virginia, ante las necesidades que se le planteaban, optó por ejercer el estraperlo para poder alimentar a su familia y, a su vez, poder llevarle algo de alimento a Santos cuando iba a visitarlo a la cárcel. Esta actividad prohibida le hizo vivir con la constante presión de poder ser detenida, aunque afortunadamente nunca llegó a serlo.

En el caso de las "mujeres de los presos", a diferencia de otros intereses a partir de los cuales se ha puesto en práctica el estraperlo, dicha actividad quedaba directamente ligada a las necesidades de supervivencia, al intento por conseguir alimentar a la familia, una vez que el "cabeza de familia" carecía de la posibilidad de seguir produciendo, y, al mismo tiempo, tratar de llevarle al preso algún complemento a la mísera comida que le daban en la cárcel.

La represión económica procedía también de ese constante empeño por parte del régimen por hacer que los defensores de la República quedasen totalmente desposeídos, reducidos a la absoluta pobreza, y, al mismo tiempo, enriquecer las arcas del régimen franquista a costa de los perdedores, como bien ha quedado demostrado en el trabajo de investigación de la historiadora Elena Franco. Hay que decir que a muchas de estas mujeres, la miseria les alcanzó como consecuencia de tener que acarrear, completamente solas, con la represión económica derivada de la actuación del Tribunal de Responsabilidades Políticas, en aplicación de una ley con la que se pretendió sistematizar, además de regular, las expropiaciones practicadas sobre sus propiedades y pertenencias tan pronto se ocupaba un territorio. De esta manera y como expone la historiadora Conxita Mir, los Tribunales de Responsabilidades Políticas pudieron ejercer su acción sobre madres, esposas y hermanas de diputados, concejales, dirigentes o simples simpatizantes de alguna agrupación republicana, muertos, encarcelados o exiliados, que tuvieran a su nombre propiedades que intervenir. Pero no sólo sobre las mujeres de importantes políticos de la República, sino también sobre otras muchas mujeres que sin contar con una cantidad de bienes destacable como para ser incautada, se veían en la tesitura de tener que pagar administrativamente las responsabilidades civiles que la dictadura les imponía por haberse manifestado en contra de lo conocido como el "Glorioso Movimiento Nacional".

Para ejemplificar tales afirmaciones cabe remitirse a algunos de los expedientes abiertos por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Huesca. Existen algunos que son dirigidos a mujeres por la propia actividad política de las mismas, pero cabe destacar aquellos que se destinan a mujeres que por tener algún familiar en la cárcel pasan a ser objeto de interés de dicho tribunal. Van a ser ellas las que tendrán que pagar, en el sentido literal de la palabra ya que se produce una incautación de bienes, por las responsabilidades políticas de sus maridos, hijos o familiares directos encarcelados antes y durante dicho Movimiento Nacional. Por ejemplo, es el caso de Francisca Liesa Liesa, del pueblo de Argavieso, a quien el 30 de enero de 1941 se le abrió un expediente por el hecho de haber dicho, una vez enterada que su hijo había sido detenido y conducido a la cárcel, que prefería que éste hubiese muerto "a caer en manos de esos granujas" (apelativo despectivo para hacer mención a los ejércitos franquistas). Por estas palabras, Francisca iba a ser declarada autora de un delito de excitación a la rebelión y condenada a la pena de seis años y un día de prisión mayor, más la incautación de sus bienes, o

en su defecto el pago de la cantidad económica de 3.700 pesetas¹⁰. 10 O también el caso de Valentina García de Cinto, que fue condenada por "delito de traición a la Patria", conforme el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, por el simple hecho de "simpatizar con el ideal de su esposo"¹¹. Su marido, Lamberto Cinto Ascaso, formaba parte del gran sector constituido por los "prisioneros de guerra"¹² y, como tal, el Tribunal de Responsabilidades Políticas le había embargado una casa que poseía a su nombre. Pero no contento con eso, el tribunal decidió expedientar a su mujer por considerarla de "extrema izquierda", no pertenecía a ningún partido político, pero "hizo una activa propaganda siendo algo habladora, se fugó al campo rojo el mes de noviembre de 1936, haciendo manifestaciones en contra de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, no habiendo hecho uso de armas en contra del mismo por carecer de ellas".

Se podría decir, sin embargo, que para estas "mujeres de preso" la peor de las represiones de las que fueron víctimas fue el rechazo social, la marginación por pertenecer al grupo de los vencidos, la imposibilidad de vivir sin miedo y en silencio, y la constante presión por no responder a los cánones de género impuestos por el discurso franquista. La condición de tener a un familiar encarcelado les llevaba a perder trabajos, a ser señaladas por la calle, a ver limitadas totalmente sus relaciones sociales. Un factor este último que queda más manifiesto en comunidades pequeñas, donde todos se conocen con todos y donde la división ideológica parece quedar más marcada que en los grandes núcleos urbanos.

Por exponer un ejemplo cercano de tal situación cabe mencionar el caso de una de estas mujeres, al mismo tiempo hija y hermana de presos políticos. La familia tenía establecida su residencia en Ponzano y en los primeros meses de establecido el régimen franquista el padre de familia, con 65 años de edad, fue detenido, conducido en primer lugar a la cárcel de Barbastro y posteriormente trasladado a la prisión del Puerto de Santa María, en Cádiz¹³, mientras que dos de los hijos, militantes de la CNT, sufrieron toda su condena penitenciaria en dicha cárcel de Barbastro¹⁴. Una de sus hermanas, Carmen, fue la encargada de trasladarse semanalmente desde Ponzano, pueblo donde la familia residía, hasta la prisión para tratar de comunicar con sus hermanos y llevarles algo de comida y ropa limpia. Pues bien, esta mujer cada vez que iba hasta Barbastro lo hacía andando y procurando salir del pueblo sin que nadie le viera. No quería que nadie supiera que iba a la cárcel, quería ocultar ante todo que sus hermanos estaban presos por oponerse al régimen franquista, pues eso hubiera incrementado la descalificación social y las vejaciones que ya habían tenido que sufrir por parte de los vecinos del pueblo con marcada adhesión a los sublevados durante el periodo bélico. Hasta tal punto fue intenso el miedo a lo que venimos definiendo como "descalificación social" que esta mujer en la actualidad se niega a recordar, sigue temiendo que la gente que le rodea conozca la represión a la que quedó sometida su familia y establece un fuerte muro de separación con ese pasado posbélico para que sus

¹⁰ AHPH, Fondo del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, T-3935, expediente de Francisca Liesa Liesa.

¹¹ AHPH, Fondo del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, C-131, expediente de Valentina García de Cinto.

¹² En el expediente se expone que es preso de guerra, pero no se confirma ni la fecha de detención ni la prisión en la que está cumpliendo condena.

¹³ Expediente localizado en el Archivo del Centro Penitenciario de Zuera.

¹⁴ *Ibíd.*

vecinos del pueblo no la vuelvan a marginar, para que no se repita lo que vivió. Es esta una marca social que ha hecho mella en numerosas mujeres españolas, fundamentalmente y como ya he expuesto, en aquellas que habitaban en pequeñas comunidades rurales.

Los pueblos han sido mucho más crueles, si así se les puede denominar, que las ciudades en cuanto a la marginación social de un sector con respecto a otro, es decir, al desprecio de los vencedores hacia los vencidos. Partiendo de la base de que el conocimiento entre los vecinos supera los límites normales de relaciones comunales para entrometerse, en la mayoría de los casos, en las historias familiares y personales de cada uno de ellos, una situación tan atenuante como fue la guerra civil, dio paso a una gran oportunidad para que las rencillas entre unos y otros encontrasen una justificación. Iba a ser la justificación de la tendencia ideológica, ya que denunciar al vecino de "izquierdista" permitía vengarse de pasadas disputas entre familias o simplemente personales. Por este motivo, porque las denuncias tenían un carácter más local y "caciquil", el hecho de tener a un familiar preso en la cárcel, en la gran mayoría de los casos, era interpretado, fundamentalmente por las capas altas de dicho espacio, como un mal previo hecho a la comunidad entera, como una manera de demostrar que el preso, y por ende su familia, eran personas traidoras a la evolución normal del pueblo. Sólo los que se encontraban en la misma situación, podían compartir sus problemas y convertirse en sabedores de los esfuerzos que para visitar y alimentar al preso había que realizar, o incluso en crear una mini-red de solidaridad entre ellas que pudiese aminorar el grado de dificultad de sus vidas.

Con respecto a esto cabe hacer mención al caso de Ángeles Blanco Brualla. A su regreso de un tiempo de exilio en Francia, Ángeles volvió a España a los pocos meses de que lo hubiera hecho su marido, Sixto Agudo. Comenzó a vivir en su pueblo, Alcampell, porque se enteró que su marido había sido detenido y conducido a la cárcel de Sevilla. Era 1944 y, a partir de ese momento, ella comenzaría un periplo de cárceles que tenía como único objetivo el visitar a Sixto. Primero viajaría hasta Sevilla, después hasta Ocaña y, posteriormente, a Burgos. Cada quince días, y siempre en domingo, Ángeles cogería el tren, a veces en compañía de su hijo pequeño y otras sola, para llegar hasta la cárcel donde estuviera su marido. Esto no sólo suponía un enorme esfuerzo económico, y no únicamente por el viaje sino también por el intento de aprovechar cada viaje y llevarle a Sixto la mayor cantidad posible de alimentos, sino que al mismo tiempo resultaba un reto para ella y su madre ocultar a la gente del pueblo, y fundamentalmente a los vecinos más cercanos, los constantes viajes de Ángeles, cuando en aquel entonces era tan excepcional realizar uno. Sólo aquellas personas de Alcampell y de pueblos de la zona que compartían la misma ideología sabían de sus desplazamientos e incluso colaboraban en la ocultación de los mismos. Cabe mencionar como ejemplo, la voluntariedad de una familia de Fonz por ofrecer su dirección para que resultase de remitente y emisor de las numerosas cartas que Ángeles y Sixto se iban a enviar. El objetivo era evitar que se difundiese la idea en Alcampell de que Ángeles Blanco recibía cartas desde Sevilla, Ocaña o Burgos, es decir, que el padre de su hijo fuera un preso político del franquismo.

Consecuencia del miedo al conocimiento público de la situación personal de "mujer de preso" se ha desprendido cierta tendencia al silencio que ha llevado a un desconocimiento general de la situación por la que tuvieron que pasar la gran mayoría de estas mujeres con familiares presos políticos del franquismo. Sin embargo, a pesar de este desconocimiento o, por llamarlo de otra manera, "olvido generalizado", todas las circunstancias políticas y personales que encerraron

estas mujeres les llevó a adquirir una serie de rasgos comunes que las definían, como ya he dicho, dentro de un grupo concreto, el de las "mujeres de preso". Hay algunas, las que en su día estuvieron politizadas y llevaron su condición de mujer de preso al motivo de arranque para protagonizar toda una movilización política destinada a la obtención de libertad de sus familiares encarcelados, a la lucha por la amnistía de los presos políticos del franquismo, que sí que han querido hablar. Estas han violado el silencio para comenzar a recordar, para hacer pública una época de sus vidas que se tornó sumamente complicada como consecuencia de la represión. Recuerdan esa época, por un lado, de manera orgullosa por los logros obtenidos, por otro lado con recelo por el esfuerzo personal que tuvieron que ejercer. Como expone Soledad Díaz: "No hemos tenido juventud... A las mujeres de preso nos ha tocado las de perder, porque ha habido cosas que luego no has podido recuperar"¹⁵.

Por eso, es factible pensar que durante el franquismo, todas aquellas mujeres que sin estar encarceladas tuvieron una estrecha relación con la cárcel por encontrarse en ella alguno de sus familiares más directos, también vivieron en una "prisión", en la prisión de la soledad, de las dificultades económicas, del desarraigo social y de la lucha incansable por la libertad. Una verdadera situación represiva que hasta ahora ha sido muy poco considerada por la historiografía y que, sin embargo, experimentó todas las "prácticas de terror" impuestas por los vencidos¹⁶.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD BUIL Irene, *Las mujeres de presos republicanos: Movilización política nacida de la represión franquista*, Documento de trabajo para la Fundación Primero de Mayo, Madrid, 2004.

En constante lucha. Biografía política de Ángeles Blanco, 1917-2000, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2003.

ABAD BUIL Irene y ANGULA MAIRAL José Antonio, *La tormenta que pasa y se repliega. Los años de los maquis en el Pirineo Aragonés-Sobrarbe*, Prames, Zaragoza, 2001.

CARRILLO Marc, "El derecho y la memoria histórica: notas sobre el arsenal jurídico de la represión en la dictadura franquista", en *La Gavilla verde: El maquis en Santa Cruz de Moya. Crónica rural de la guerrilla española*, D. P. Cuenca, 2004.

CASANOVA Julián (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

¹⁵ Testimonio de Soledad Díaz. Entrevista realizada por teléfono, el día 7 de noviembre de 2001.

¹⁶ Existen muy pocos estudios dedicados a la situación vivida por las "mujeres de los presos políticos del franquismo". Específico del tema ninguno, exceptuando la novela escrita por Teresa Pamies: *Dona de pres*, Edicions Proa, Barcelona, 1975. Desde la perspectiva historiográfica, las menciones que se han hecho a este tema han quedado insertas en estudios globales sobre las mujeres antifranquistas (ROMEY ALFARO Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, El Viejo Topo, Valencia, 2002; DI FEBBO Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979; NASH Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Taurus, Madrid, 1999; etc.), en general, en textos memorialísticos de mujeres que en algún momento de su vida actuaron como "mujeres de preso", o en compilaciones de testimonios orales (fundamentalmente de presos o presas que hacen mención a la situación en la que tuvieron que vivir sus familias).

CENARRO Ángela, "Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra española (1936-1948)", en *Historia Social*, 44, 2002, pp. 65-86.

- "La institucionalización del universo penitenciario franquista", en *Los presos de Franco*, Generalitat de Catalunya y Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2004.

DI FEBBO Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979.

FRANCO Elena, *El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca. Denuncias y represión en años de posguerra*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2005.

HERNÁNDEZ HOLGADO Fernando, *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Marcial Pons editorial, Madrid, 2003.

JOLY Maud, "Represión «sexuada» y memoria: las republicanas rapadas por los franquistas durante la guerra civil y el primer franquismo", breve resumen de la tesina titulada *El corte de pelo a las mujeres republicanas en España. El acontecimiento y su proceso de memorización*, Arxiu Històric de CC.OO. de Catalunya, localizable en: <http://www.historiacritica.org/anteriors/anterior3/tesis/tesis02.htm>

"Posguerra y represión «sexuada»: las republicanas rapadas por los franquistas (1936-1950)", en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Actas del II Congreso de l'Associació Recerques: Historia, Economía, Cultura, Lleida, 2002.

JULIÀ Santos, *Historia de las dos Españas*, Taurus, Barcelona, 2004.

MIR CURCÓ Conxita, "Violencia política, coacción legal y oposición interior", en SÁNCHEZ RECIO Glicerio (ed.), *El primer franquismo (1936-1959)*, revista *Ayer*, 33, 1999, pp. 116-145.

- "La represión sobre las mujeres en la posguerra española", en EGIDO Ángeles y EIROA Matilde, *Los grandes olvidados. Los republicanos de izquierda en el exilio. Cuadernos republicanos*, 54, 2004, pp. 205-227.

ROMEU ALFARO Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, El Viejo Topo, Valencia, 2000.

RODRIGO Javier, *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*, Siete Mares, Madrid, 2003.

SÁNCHEZ MONTERO Simón, *Camino de libertad. Memorias*, Temas de Hoy, Madrid, 1997.

VINYES Ricard, "El universo penitenciario durante el franquismo", en *Una inmensa prisión*, Generalitat de Catalunya y Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2004, pp. 155-175.

VV.AA., *Historias de los maquis en el Pirineo aragonés*, Pirineum, Jaca, 1999.

Artículo publicado en
Ripacurtia, nº 3, pp. 21-39

MUJER, REPRESIÓN Y ANTIFRANQUISMO

Historia del Presente, 2004 / 2

Carme Molinero (ed.)

Ricard Vinyes, *"Sobre la destrucción y la memoria de las presas en las afueras de la prisión"*.

Claudia Cabrero, *"Espacios femeninos de lucha. Rebeldías cotidianas y otras formas de resistencia de las mujeres durante el primer franquismo"*.

Mirta Núñez, *"Tríptico de mujeres. De la mujer comprometida a la marginal"*.

Mercedes Yusta, *"Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva. Las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta"*.

Angelina Puig i Valls, *"Rojas. Militancia antifranquista a través de la literatura testimonial femenina"*.

Sergio Rodríguez Tejada, *"Compañeras: La militancia de las mujeres en el movimiento antifranquista en Valencia"*.



En los últimos años, lentamente, en los estudios sobre la época franquista emerge el sujeto femenino, hasta ahora oscurecido por la falta de focos dirigidos hacia sus actividades. En parte esa ausencia se puede explicar por el éxito de la política de género franquista, dirigida a recluir las mujeres en el ámbito doméstico, negándoles cualquier tipo de protagonismo en el espacio público. Una rápida ojeada a las investigaciones publicadas muestra que se ha dedicado una atención sobresaliente a la política oficial, así como a la Sección Femenina y a los discursos eclesásticos respecto a la ubicación de las mujeres en la sociedad, todos ellos coincidentes porque nunca se repetirá suficiente que ambos poderes, coincidían plenamente en un modelo orgánico –jerarquizado y disciplinado- que tenía uno de sus fundamentos en la subordinación de la mujer y su marginación del espacio público. Evidentemente el modelo de mujer imperante durante la dictadura franquista ayuda a explicar la invisibilidad de las mujeres de esos años, pero no completamente y, como es bien sabido, la marginación de las mujeres no fue tarea exclusiva del franquismo. En relación a la temática de este expediente no es difícil encontrar en las memorias de los dirigentes políticos referencias a la imprescindibilidad de las tareas desarrolladas por mujeres para el éxito de la actividad clandestina. Entonces ¿cómo es posible que no aparezcan casi nunca cuando se estudian los núcleos militantes?; pues, básicamente, por dos tipos de razones complementarias: por un lado porque, aunque los discursos igualitaristas no desaparecieron después de 1939, en la práctica y en términos globales, las organizaciones antifranquistas no requirieron a las mujeres para tareas de responsabilidad, reservándoseles tareas logísticas y de solidaridad, que eran esenciales pero que no suponen inscribir el nombre propio en la historia, ni que sea con minúsculas. La segunda razón tiene que ver con la propia práctica historiográfica: en la poco abundante bibliografía sobre el antifranquismo político, éste es analizado casi siempre observando la cadena que va de las cúpulas dirigentes a los militantes de base, de las consignas estratégicas y tácticas a la acción, y no estudiando las redes que, desde abajo, se tejieron para hacer posible la acción clandestina. Si así se hiciera la presencia femenina aparecería con mucha más fuerza.

El dossier que el lector tiene en las manos nació con la voluntad de recoger distintas investigaciones, inscritas en otras en muchos casos, referidas a la presencia femenina en el antifranquismo. La represión condicionó la militancia durante los primeros veinte años de forma esencial. El artículo de Ricard Vinyes permite distintas lecturas, según cuales sean los intereses del lector, pero en casi todas ellas aparece en primer plano la mayor crueldad de la reclusión y la

excarcelación femenina, así como la discriminación a la que se vieron sometidas las militantes en relación a sus compañeros masculinos. El autor analiza la frustración que muchas resistentes experimentaron al recuperar la libertad y relaciona aquel sentimiento, que puede parecer paradójico, por un lado, con el control social al que se vieron sometidas, muy duro teniendo en cuenta la desestructuración emocional en la que se hallaban; por otro, aquel sentimiento se relaciona con las formas de actuación de las organizaciones clandestinas, incapaces de reintegrar –más allá de las tareas logísticas- a unas militantes que habían dejado parte de su vida en la lucha política y que, después, se sintieron marginadas y menospreciadas en muchos casos sencillamente por ser mujeres. En definitiva, Vinyes nos aporta nuevos elementos para comprender la mayor eficiencia de la cárcel en sus arrabales que en el interior de sus muros; también que ello comportó el hundimiento de la generación política que vivió los años de la II República y la guerra civil como una etapa en que, por primera vez, las mujeres tenían la oportunidad de acercarse a los centros de decisión. El autor sugiere que, sin embargo, la voluntad de muchas de ellas de mantener su identidad política, las ha convertido en unos de los pilares fundamentales para la recuperación de la memoria de los vencidos que se está produciendo en los últimos años.

Angelina Puig se acerca a la militancia antifranquista a través de la literatura testimonial femenina y organiza su texto en cuatro apartados cuyo argumento viene a coincidir parcialmente con el expuesto por Ricard Vinyes: las militantes fueron ignoradas, subalternas, pero también protagonistas y, finalmente, relegadas. A través de esa literatura testimonial Puig argumenta que, lejos de la subalternidad que se les atribuye, las actividades de las mujeres fueron esenciales para la misma existencia de la resistencia antifranquista; sin su participación no hubiera habido organización política en la cárcel, no se hubieran mantenido las guerrillas y la organización política en la calle hubiera tenido muchas dificultades para resistir clandestinamente. Con una de las dos citas de la entrada del artículo, la autora se refiere a la falta de reconocimiento como uno de los factores que explican la escasa atención dedicada hasta ahora a la participación de las mujeres en la lucha contra la dictadura y en la movilización social alternativa. Ese es uno de los puntos que aparecen con mayor amargura en la memoria militante femenina. De este texto, como de otros del expediente, se puede deducir nuevamente que a Teresa Cuevas le deben un agradecimiento infinito los historiadores y cualquier persona celosa de la conservación de la memoria de la postguerra.

Mirta Núñez Díaz-Balart analiza el universo carcelario en el que aparecen tres categorías básicas de mujeres: la militante política, la que va a parar a la cárcel directa o indirectamente por su relación familiar con un perseguido, y la mujer marginal, fundamentalmente vinculada a la prostitución. La autora se refiere a la práctica franquista de mezclar presas políticas y comunes con el objetivo de humillar a las primeras, y desposeerlas de su dignidad como personas, lo que comportó que las mujeres que fueron a parar a las cárceles a causa de su ideología o su pertenencia a los vencidos represaliados, tuvieran que abrir un nuevo frente de lucha en defensa de su identidad. El interior de las cárceles se convirtió así en un espacio de resistencia y afirmación política de las reclusas.

Pero la lucha contra la dictadura exigía el compromiso de antiguas y nuevas militantes en los frentes que fue posible abrir en aquellos años. Teniendo en cuenta el contexto interior –represión y ocupación militar del territorio: no olvidemos que el estado de guerra estuvo vigente hasta 1948- y el contexto exterior –desarrollo de la II Guerra Mundial- se entiende perfectamente la importancia de la resistencia armada en los años centrales de la década de los cuarenta. Como señala Mercedes Yusta en su texto, las monografías sobre las guerrillas han aumentado extraordinariamente en los últimos años, aunque todavía no existe ninguna dedicada exclusivamente a las guerrilleras españolas. Su artículo se acerca a la cuestión desde dos planos distintos: la participación femenina directa en la resistencia política y, por otra parte, en el conjunto

de actividades periféricas a aquélla pero sin las cuales no sería posible. Nadie debería poner en cuestión ya, como señaló Temma Kaplan hace bastantes años, que la extensión al ámbito público de las responsabilidades privadas de las mujeres se convirtió en muchas ocasiones en motor de la acción política que en la práctica desarrollaron. En cualquier caso y en lo que a la lucha armada se refiere Yusta muestra la tendencia, tanto por parte de las fuerzas represivas como por los propios guerrilleros, a mezclar en las tareas desempeñadas por las mujeres lo doméstico con lo político, lo que tenía como consecuencia hacer más vulnerables a las mujeres ante la represión. También incide el trabajo de la autora en la diversidad de trayectorias seguidas en el entorno guerrillero respecto a las mujeres dispuestas a "echarse al monte"; en los núcleos estrechamente vinculados al 'ejército guerrillero', articulado principalmente por el PCE, se dio un rechazo a la incorporación de las mujeres, partiendo de planteamientos 'militares', tradicionalmente misóginos. Contrariamente, donde las organizaciones clandestinas no eran capaces de determinar el comportamiento de los grupos guerrilleros, algunas mujeres pudieron participar en la acción armada, a la que llegaron casi siempre a través de la relación familiar o sentimental, pero que convirtieron aquella lucha en parte de su identidad. Un régimen como el franquista, que pretendía controlar toda la vida social, convertía muchas formas de rebeldía vinculadas a la cotidianidad en actos de resistencia al poder impuesto porque, como señaló Ian Kershaw es la naturaleza del poder la que determina la naturaleza de la resistencia: si la dominación que se pretende es total, es el mismo poder el que convierte en resistencia determinadas acciones poco significativas en otros contextos.

Claudia Cabrero muestra cómo la dificultad de hacer frente a las necesidades familiares lleva a muchas mujeres a rebelarse contra un régimen que, al tiempo que las encierra en su papel de garantes de la supervivencia diaria, les impide desarrollar las funciones que les exige. Ciertamente, que la mayor parte de las mujeres estuvieran dedicadas al mantenimiento familiar no quiere decir que no actuaran sobre el espacio público; como la autora señala las mujeres protagonizaron múltiples y diversos incidentes vinculados a la política de abastos franquista, que constituían protestas tanto de carácter económico como político y una defensa de su derecho a intervenir en la vida pública en nombre de las necesidades familiares. De la lectura política de aquellas protestas eran conscientes tanto las organizaciones clandestinas –que estimularon la participación en los alborotos cotidianos ante la inconsistencia del racionamiento y la mala calidad de los alimentos- como los dirigentes franquistas, que veían en esas acciones la plasmación de un extenso malestar popular traducible políticamente si se dieran las condiciones oportunas. Cabrero proclama, como una parte de los estudios sobre las mujeres reclama con insistencia, la necesidad urgente de adoptar una acepción más amplia del concepto resistencia, que integre el conjunto de aspectos imprescindibles para la acción opositora; ello haría emerger el protagonismo femenino en las actividades subversivas. Situados ya en los años sesenta y setenta evidentemente la participación de las mujeres en el tejido antifranquista creció, como creció la masculina. En los últimos años se está haciendo un esfuerzo muy importante para recoger la memoria de las activistas sindicales a las que, hasta hace poco, apenas se les había dedicado atención. Contrariamente apenas se ha dedicado atención a las militantes en el movimiento estudiantil, cuando en realidad el paso por la universidad fue esencial para miles de mujeres que en aquellos años impulsaron a la vez que se beneficiaron del proceso de cambio en la representación de lo que era aceptable socialmente en la identidad femenina. Los trabajos aquí recogidos confirman que se están dando pasos firmes en el estudio de la presencia y protagonismo femenino en la lucha contra el franquismo, pero el camino que queda por recorrer es todavía muy largo. Esperemos que este expediente contribuya a poner el tema sobre la mesa.

Carme Molinero



II. Memoria y sociedad

V jornadas por la recuperación de la memoria histórica

"Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas"

1 y 2 de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Organizan:

(A.O.C.A.) AMHyJA

ARMH "El Condado y la Campiña"

ARMH Almonte

ARMH Bollullos del Condado

Colaboran:

Historia de una fosa común: La Palma del Condado

Pilar Mosquera Padín

La Palma del Condado, pueblo de la Provincia de Huelva, situado a mitad de camino entre Huelva y Sevilla, fue uno de los muchos pueblos andaluces que padecieron la represión de la dictadura y como tantos otros, también tiene su Fosa Común, Fosa que se encuentra en los terrenos del antiguo cementerio. Éste al quedar clausurado en 1996 trasladó todos los restos de los nichos y panteones al cementerio nuevo municipal, dejándose la Fosa Común sin tocar por obvias razones políticas

Una vez trasladado el cementerio, en el lugar del anterior, quedó un solar que era propiedad de la Iglesia, este terreno fue vendido en 2005 a la empresa constructora Palma Plaza S.L. que también compró los terrenos colindantes, para construir una urbanización de viviendas. Los movimientos de tierra comenzaron el verano de 2006, que fue cuando saltó la alarma de que podrían tocar con las máquinas excavadoras la Fosa Común.

La Fosa de La Palma era conocida por todos, pero el miedo y la gran represión que hubo, impidió que nuestros padres reclamaran los cuerpos de nuestros abuelos. Fuimos los nietos amparados por la consolidación de la democracia y la ilusión de los movimientos de recuperación de memoria histórica que ya se iniciaban en nuestro país, los que dimos la voz de alarma. Para ello nos dedicamos a sacar información a las personas mayores del pueblo que fueron confirmando que en La Palma fueron fusilados muchos trabajadores, sindicalistas, defensores de la República o simplemente víctimas de rencillas pasadas, venganzas y odios.

En la Fosa Común de La Palma, según testigos vivos, no sólo hay palmerinos, sino también vecinos de pueblos cercanos. Solo en La Palma fusilaron más de 500 personas (Francisco Espinosa: *La Guerra Civil en Huelva*). Según estudios realizados por éste y otros historiadores, así como los relatos de nuestros mayores, los primeros días del golpe fueron terribles, ya que muchos aprovecharon la envidia y las rencillas personales, para acusar de rojos y llevar al paredón a muchos vecinos. Todos ellos, más los que venían de otros pueblos vecinos, se calcula que superan el centenar.

Los movimientos de tierra en el solar del antiguo cementerio comienzan en Julio de 2006, y nuestra primera protesta, como asociación por la Recuperación de la Memoria la hacemos en Septiembre 2006, al Juzgado de La Palma y al Ayuntamiento.

En Octubre 2006 lo hace, a título personal, la nieta de D. Manuel Calle Duque, más conocido por "El Quinto Pelao", fusilado el 30 de Julio de 1936 en La Palma, que casi con toda certeza está en esa Fosa. Esta señora escribe al Juzgado y al Ayuntamiento, para reclamar el cadáver de su abuelo y denuncia las obras en dichos terrenos.

En Diciembre de 2006 la Asociación RMH. entrega un escrito en la oficina de Palma Plaza S.L., solicitando la colaboración de la empresa para poder recuperar los restos de nuestros familiares, amparados en la recién aprobada Ley de Memoria Histórica.

En mayo de 2007, la Asociación de Memoria Histórica Condado Campiña se entrevista con el primer teniente de alcalde y concejal delegado de urbanismo, D. Manuel García Félix y con el constructor D. José Antonio Lagares Lepe. En dicha reunión el constructor y el edil dudaban de que allí hubiera fosa con represaliados, incluso negaban que se hubiera fusilado a tantas personas como nosotros les decíamos, más tarde nos enteramos de que un familiar suyo, también había sido fusilado. Una vez terminada la reunión con estas dos personas, García Félix nos dice que aunque eso fuera cierto, él no tiene autoridad para responder a nuestra demanda, que es el Sr. Alcalde, el que tiene que decidir, que le pidamos una cita para hablar con él, pero ya nos adelanta que el Alcalde no es partidario de nada de la Memoria Histórica y menos de abrir la Fosa de La Palma.

En Junio de 2007 se reúne la Asociación de Memoria Histórica Condado Campiña con el Sr. Alcalde. Nos dice que hasta que no lo obligue una Ley no moverá un dedo para abrir ninguna fosa.

En Octubre de 2007, se entrevista el Comisario de Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, con el Sr. Alcalde Juan Carlos Lagares Flores. El Comisario le dice que tiene una partida de dinero para empezar la excavación en La Palma, este le pide 15 o 20 días para contestarle, y que le llamaría para entrevistarse otra vez con él (cosa que nunca ocurrió).

En Enero de 2008 se entrega denuncia en el Juzgado de La Palma, y se vuelve a poner otra denuncia en Septiembre de 2008 tanto en el Juzgado como en el Cuartel de la Guardia Civil. Ante todos estos hechos, siempre hemos tenido por respuesta el silencio y la negativa, por lo que la Asociación ha convocado manifestaciones y actos de protesta, reflejados en los medios de comunicación. Tenemos una Ley de Memoria Histórica, claramente insuficiente para recuperar a nuestros familiares, por lo que exigimos una ampliación de la Ley, que sea más valiente y eficaz, que no nos dejen al arbitrio de alcaldes que como el de La Palma se nieguen a colaborar y nos dejen indefensos.

Ya son pocos los hijos que van quedando para poder ver a sus padres y familiares enterrados dignamente. Personas que murieron en defensa de la democracia y que la democracia les niega el reconocimiento y amparo.

La Justicia y la Memoria Histórica: una visión desde Andalucía

Paqui Maqueda Fernández

“La sociedad ha ido por delante de los gobiernos en casi todos los estados, mas de una treintena, que en los últimos años ha revisado su pasado más trágico para destapar los crímenes cometidos en guerras o dictaduras, reparar a sus víctimas y condenar a sus verdugos. Pero aunque el proceso de recuperación de la memoria Histórica prende siempre en la sociedad civil, en asociaciones de víctimas o familiares, es el estado, a través de su autoridad administrativa y judicial, el único que puede llevarlos a cabo. Es el estado el que ACABA ASUMIENDO LA TUTELA DEL PROCESO. En España no ha sido así. El gobierno se mantiene en un segundo plano”. Estas palabras aparecieron en el periódico El País, y resumen muy bien la situación actual con respecto al movimiento de MH en España.

El 18 de julio del año pasado, representantes de la AMHyJA acudimos a Madrid, a la sede de la Audiencia Nacional con la esperanza escrita en una serie de documentos. Presentamos ante el juzgado número 5 de instrucción de la AN tres denuncias sobre desapariciones forzadas, acaecidas a raíz del golpe de estado militar del 18 de julio del año 36. Las denuncias contenían los nombres de 53 hombres y mujeres que fueron detenidos ilegalmente y asesinados extrajudicialmente, cuyos cuerpos aún hoy, después de 70 años de finalizada la Guerra Civil, continúan desaparecidos en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. Nos uníamos así a una serie de asociaciones de recuperación de Memoria Histórica que ya en diciembre de 2006 habían interpuesto la misma denuncia. Es difícil explicar que sentimos cuando el sello del registro de la Audiencia Nacional se quedó impregnado en nuestros papeles, con la fecha del 18 de julio. Fue un momento muy emotivo y nos llena de orgullo el hecho de que seamos los nietos y bisnietos de aquellos luchadores los que pidiéramos justicia.

Hasta ahora, los distintos gobiernos de este país y los partidos políticos (de cualquier signo) han olvidado, premeditadamente y dentro del marco del vergonzoso pacto de silencio de la transición, los nombres de estas personas y su ejemplo de entrega y compromiso en la defensa de la República. Hemos sido los familiares, contra viento y marea y asombrados por la magnitud de la tragedia, los que decidimos presentar estas denuncias, solicitando auxilio judicial en la búsqueda de nuestros familiares, en la investigación de las circunstancias en las que acaecieron sus desapariciones y en la identificación de responsabilidades penales que se derivan de toda denuncia hacia los responsables de estos hechos, solicitando a la AN la calificación de crímenes de lesa humanidad por el carácter sistemático, masivo e imprescriptibles. El 16 de octubre de 2008, después de casi dos años de espera, el Juez Baltasar garzón admitía a trámite las denuncias, declarándose competente para investigar lo que él denomina crímenes de “lesa humanidad” llevados a cabo por el régimen de Franco.

Apenas un mes después, el martes 18 de noviembre, el juez proclamaba su inhibición en la causa, en un auto que tiene las siguientes características:

1. **Inhibición del Juez a favor de los juzgados de instrucción de las localidades a los que estén ubicadas las fosas comunes identificadas**, entre ellas a las ciudades andaluzas de Granada y Huelva, así como a favor de los juzgados de instrucción decanos

de varias ciudades, entre ellas Málaga. Para ello enviará copia en formato DVD a estos juzgados de la causa.

2. **Declarar extinguida la responsabilidad penal por fallecimiento respecto de los delitos contra Altos Organismos de la nación y la forma de Gobierno**, así como del delito de detención ilegal con desapariciones forzadas de personas, en el contexto de crímenes contra la humanidad de los 34 militares acusados de crímenes contra la humanidad del auto del 16 de octubre. Esto no significa que se les otorgue la impunidad, el perdón o el olvido judicial.
3. **Comunicar al Ministro de Justicia la existencia del Grupo de Expertos, Grupo Policial y peritos que están informatizando la causa** y todos los datos y documentos para su conocimiento y para en su caso, compatibilizar la actividad con la que compete al desarrollo de la Ley de MH con el fin de evitar solapamientos.
4. **Mantiene la calificación de detenciones ilegales en el contexto de crímenes de Lesa Humanidad**. Esto supone que los juzgados no deben archivar las denuncias ni aplicar a éstas la Ley de Amnistía.
5. **El juez no reniega de la investigación**, se reafirma en que se debe seguir investigando porque los secuestros con desapariciones forzadas y con identificaciones falsas como en el caso de los secuestros de niños son delitos de carácter permanente mientras no se resuelvan.

En cuanto al porqué de la decisión del Juez Garzón, y sin que esto sirva de justificación alguna, pensamos que éste ha realizado su trabajo bajo una enorme presión, que ha sido objeto de graves acusaciones y opiniones hirientes (la famosa “garzonada” del periódico el Mundo es claro ejemplo de ello) y que no ha recibido apoyo alguno ni del gobierno ni de muchas instituciones de izquierda que debieran de haberse unido por una vez siquiera y apoyar con todas las fuerzas y la vergüenza que aún les queda para arropar esta noble causa.

Lógicamente, el conjunto de las asociaciones memorialistas y I@s familiares hubiéramos preferido que el Juez BG se hiciera cargo totalmente de la causa y que investigara los hechos denunciados, en el marco de graves violaciones de derechos humanos, tal como establece el Derecho Internacional y que tomara las medidas adecuadas para la búsqueda de la verdad, de la justicia y de la reparación. Esta sería quizás la base sobre la que se podría construir la verdadera reconciliación.

En el proceso antes indicado han intervenido varios actores.

- **El fiscal de la AN, Javier Zaragoza**, que ha solicitado a la sala de lo penal de la misma AN la declaración de no competencia del juez Baltasar Garzón. Este señor ha mantenido una actitud negativa, obstruccionista e incomprensible que no encaja con el papel que debe jugar un fiscal, esto es de ayuda a las víctimas y de defensa de sus derechos e intereses. No olvidemos de quien depende este fiscal, del Fiscal general del estado, Conde Pumpido, y no olvidemos quien ha designado a este fiscal general: el actual gobierno del PSOE.

- El segundo protagonista de esta historia es el **propio gobierno de la nación**, supuestamente de izquierda, que elabora una Ley de MH que no satisface al 90 por ciento de las asociaciones y colectivos de MH. Esta ley no cumple con algo fundamental para nosotros a estas alturas: la anulación de los juicios a nuestros familiares, lo que conlleva que sus nombres continúen figurando en las sentencias ilegales del gobierno Franquista como unos delincuentes, como personas que se sublevaron ante el gobierno fascista de Franco. Piruetas ilegales y cínicas de las que nuestros familiares son víctimas inocentes. Tampoco esta ley satisface a las asociaciones porque continúan responsabilizando a los familiares y a las asociaciones de MH la tarea de localización y exhumación de fosas comunes, responsabilidad que entendemos debe ser del estado, que tiene la obligación de rescatar los cuerpos de personas objeto de detenciones ilegales y asesinatos extrajudiciales acontecido hace más de 70 años y que ante el dolor de sus familiares continúan en caminos, cunetas, fincas privadas y pozos, de este país, que presume de democracia. Amnistía Internacional considera que España es ahora el país con mayor número de casos de desapariciones forzadas denunciados ante los tribunales, superando el número al de todos los países del cono Sur de América Latina. La misma organización nos recuerda que España es el único país del mundo que subcontrata, a través de subvenciones, a los familiares para que est@s busque a los suyos. Vergonzosa realidad, cuanto menos.

Durante dos años, el gobierno no ha articulado mecanismos para poner en marcha la Ley de MH y curiosamente, es en paralelo a los autos de Garzón cuando ha empezado a hacerlo. Ustedes pensarán lo que quiera. Yo, a estas alturas del carnaval, no creo en las casualidades. Por boca del presidente Zapatero hemos oído la frase de que “el Franquismo ha sido juzgado por la historia”. Para mí esta frase ha sido una especie de sentencia, dada con el objetivo de que se paralizasen las actuaciones judiciales, que ya intervendría el estado para restituir a las víctimas, a través de la Ley de MH. Todo mentira, sucias artimañas para engañar y hacer callar a las asociaciones y familiares.

- Podíamos también analizar y valorar la actitud de **la derecha** de este país, que prefiere echar aún más tierra a la memoria de los nuestros, de la mano, siempre de la mano, de la Iglesia Española. Ni a una ni a otra les conviene que se hable de unas heridas que para ellos (únicamente para ellos) están cerradas. Pero no esperábamos otra actitud de esta derecha que bajo la apariencia de modernidad y democracia, esconde y calla. No olvidemos que bajo sus filas milita un conocido colaborador del franquismo, como es Fraga Iribarne, que en calidad de ministro apoyó este régimen represor y asesino. Un personaje que bajo la impunidad de la Ley de Amnistía, se permite, por ejemplo, manchar el nombre de las personas que sufrieron el exilio que el régimen de Franco impuso aduciendo que para algunos exiliados este triste hecho supuso la posibilidad de enriquecerse.
- Pero también podíamos analizar y valorar la reacción pobre y tímida de los **partidos de izquierda**, que ni siquiera se han personado como parte en la denuncia interpuesta por las asociaciones, a pesar de que fueron muchos hombres y mujeres de sus filas los que dieron la vida por los ideales que estos partidos representaban. También a ellos habría que preguntarles porqué no han apoyado la valiente decisión de las asociaciones y se han limitan a observar. Pocas son las voces que se han alzado apoyando, de forma contundente y clara, las reivindicaciones del movimiento memorialista, justo en unos momentos en que el apoyo recibido nos hubiera resultado fundamental. Solo dos

sindicatos, la CGT y la UGT se han personado en la denuncia, y este último después de que Garzón se declarase competente, en el mes de octubre de 2008. Curioso, al menos, el hecho.

- Otra protagonista en este complicado proceso es la **Ley de Amnistía del 77**, aceptada por los partidos de izquierda durante la Transición, que tuvo la función de finiquitar los delitos y crímenes cometidos durante el Franquismo. A los que argumentan la aplicación de esta ley para cerrar el caso, se les puede responder de forma totalmente rotunda que la Ley de Amnistía es una ley de punto y final, una aberración jurídica y moral, que no solo tuvo el objetivo de amnistiar a los presos políticos de la dictadura, sino que se dejó impune los crímenes de todos los responsables de violaciones de derechos humanos que el franquismo llevó a cabo de forma premeditada y sistemática durante 40 años. Esto incluye a militares, políticos, jueces, policías, torturadores, colaboradores, delatores y un largo etcétera de personajes que colaboraron y sustentaron este sistema fascista y represor. Es curioso que ahora, cuando las asociaciones decimos que aceptaremos las responsabilidades civiles y penales que se deriven de la denuncia, se nos mire con extrañeza y haya algunos que se ponen las manos en la cabeza: que barbaridad! ahora quieren que después de tantos años, se sienten en el banquillo los responsables (verdugos, por cierto para las víctimas)...y nosotr@s decimos que porqué no. Que ya es hora de hacer justicia y que aunque no es nuestro primer objetivo exigir las responsabilidades penales, si estas se llevan a cabo bienvenidas sean. Una de las reivindicaciones de las asociaciones es la derogación de la Ley de Amnistía. Desde el punto de vista del Derecho Internacional, no hay ley que amnistíe, perdone o deje sin sanciones los crímenes de lesa humanidad como los acaecidos en Argentina o Chile. No entendemos como ni porqué en España debe ser distinto.

Las asociaciones y familiares de víctimas, exigimos a las autoridades españolas cumplir con sus obligaciones internacionales y que tome las medidas adecuadas que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que conlleva:

- La derogación de la Ley de Amnistía del 77.
- Que se garantice la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.
- Que se establezca una comisión independiente para establecer la verdad sobre violaciones sobre DH cometidos durante la GC y el Franquismo.
- Que se garantice la localización, exhumación e identificación de los restos de las víctimas y su restitución a los familiares.

Solo así este país podrá saldar la asignatura pendiente que tiene en el reconocimiento de los hombres y mujeres que lucharon por la libertad y que a cambio solo han recibido olvido y silencio; es una cuenta pendiente que tiene ésta democracia con ellos. Y saldar la cuenta pendiente significaría cerrar la herida familiar y social que lleva abierta y sangrando hace 70 años. Significaría que en el seno de las familias se podrá al fin elaborar el duelo interrumpido con las víctimas: el simple hecho de exhumar los cadáveres de los desaparecid@s, de entregarlos a las familias y de que estas lleven a cabo el entierro como y donde ellos crean oportuno ayudaría a cerrar la puerta que el dolor del pasado aun mantiene abierta y nos ayudaría a aceptar el presente mirando a la vez al futuro. Significaría alcanzar por fin la maltraída y mal

llevada reconciliación, esta vez sustentada sobre la justicia y la paz, y no sobre los valores engañosos que la dictadura primero y la democracia después nos han querido vender. Las víctimas podrán descansar en paz; sus descendientes cumpliríamos así el deber que nos hemos impuesto de llevar sus nombres y su historia como bandera y ejemplo. Hacer justicia significaría aceptar el protagonismo y el papel que las víctimas tienen realmente en la historia de España, no solo como vencidos, sino como mártires de una democracia a la que no se dejó madurar y que fue antesala de la que actualmente disfrutamos.

Nadie en este país ha hecho nada con respecto a los desaparecidos, nadie salvo los familiares, constituidos sobre la base del movimiento asociativo, lo que debería de avergonzar a todos aquellos a los que se les llena la boca de valores democráticos, de derecha o de izquierda. Nosotros hemos acudido a la AN para solicitar auxilio judicial, después de que ningún estamento haya posibilitado mecanismos civiles ni administrativos adecuados a los que acogernos. Desafortunadamente, la llamada Ley de Memoria Histórica no ha satisfecho las mínimas reivindicaciones del movimiento memorialista.

Creemos que es deber de la justicia atender nuestra justa demanda y por eso hemos llamado a su puerta. Si esta se nos cierra, seguiremos adelante. Somos descendientes de grandes luchadores, hombres y mujeres que creyeron en un proyecto de justicia y libertad. Con los listados de sus nombres en nuestras manos llamaremos a cuantas puertas creamos que debemos llamar. Si en España se nos deniega la justicia, acudiremos a instituciones europeas como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, o iremos a Argentina a interponer denuncia por desapariciones forzadas acaecidas en territorio español, para que desde allí se investigue según el principio de reciprocidad. Algo que sin duda llenaría cuanto menos de vergüenza a las instituciones españolas.

No quiero terminar sin citar las palabras de Luisa Michel que tan acertadamente dice: “será preciso que la verdad descienda desde los tugurios, porque desde las alturas no caen más que mentiras”.

¡Salud y Memoria!





Arturo Carrasco. Custodio de la Memoria Histórica onubense

**Manuel María Becerro. El Mundo -
Andalucía, 28-11-2008**

Pocas personas han contribuido de una forma más directa y decisiva a la recuperación de la memoria histórica en los pueblos que integran la Cuenca Minera de la provincia de Huelva que Arturo Carrasco Sánchez, el antiguo auxiliar de los juzgados de Valverde del Camino que falleció este pasado miércoles.

Arturo Carrasco se la jugó literalmente en el arranque de los 60, cuando desobedeció la orden expresa del Ministerio de Justicia franquista de destruir todos los expedientes de responsabilidades políticas derivados de la Guerra Civil. Asumiendo todos los riesgos (incluso penales), este funcionario los hizo desaparecer de la vista, pero ocultándolos bajo viejos ejemplares del BOE del archivo judicial que sabía que, nadie aparte de él mismo, iba a entretenerse en remover jamás.

Pasaron los años y las décadas, hasta que en 1984, con la Democracia ya felizmente consolidada en España —gracias, entre otros muchos, a él mismo, que fue concejal de Valverde entre 1979 y 1983— informó al alcalde, el socialista Américo Santos, de la pervivencia de todas aquellas pruebas de cargo de que la represión franquista fue mucho más allá de abril de 1939. Los legajos fueron donados al pueblo, que a día de hoy los custodia en un archivo.

En el prólogo de su libro *La Guerra Civil en Huelva*, Francisco Espinosa reconoce la excepcionalidad de esta documentación salvada por Arturo Carrasco, que le obligó a dar un giro de 180 grados en su investigación, centrada hasta entonces en el período bélico, cuando en realidad muchos habitantes de los pueblos de la zona de la Huelva minera sufrieron más represión en los años posteriores que durante la contienda militar.

Arturo Carrasco se jugó el pellejo porque, como hijo de Venancio Carrasco (uno de los concejales de la II República que estuvo en el Canal de los Presos), era consciente del valor histórico de esos documentos. También porque fue una persona muy comprometida políticamente desde los tiempos difíciles y solitarios de la clandestinidad. Republicano hasta la médula, empezó en el PSOE para terminar fundando en Huelva la mítica ORT, que al final terminaría convirtiéndose en cantera socialista.

Consecuentemente, es obligado reseñar su activismo en la defensa de los derechos de

los trabajadores a través del Sindicato Unitario. Aunque quizá su mayor contribución al pueblo de Valverde (a sus habitantes y a las generaciones venideras) sea la recuperación de la Dehesa de Los Machos como bien comunal, a lo cual dedicó más de una década de esfuerzos. El fruto está ahí: 1.000 hectáreas de campo para disfrute de todos.

En los últimos años estaba centrado en los trabajos para la recuperación de la memoria histórica. La asociación andaluza, a la que estaba muy vinculado, le debe la localización de muchas de las fosas comunes que quedan en los campos de la provincia de Huelva. Los documentos audiovisuales que Arturo Carrasco ha legado a la posteridad sin duda garantizarán el éxito de muchas de las exhumaciones que puedan llevarse a cabo en un futuro.

Era una especie de enciclopedia andante del marxismo revolucionario, en su vertiente más idealista. Sus posiciones políticas hermanecieron inalterables con el paso de los años. Ni la caída del muro de Berlín ni el descubrimiento de las atrocidades cometidas por los aparatos comunistas al otro lado del Telón de Acero hicieron mella en las convicciones de un hombre que llegó incluso a integrarse en las guerrillas revolucionarias de la selva centroamericana.

Con todo, si por algo se destacaba Arturo Carrasco, más allá de sus fijaciones políticas, era por su enorme humanidad. Una anécdota resume muy bien su talante: hace ya unos cuantos años, en una noche de perros de las que hacen época, fría y lluviosa como muy pocas se recuerdan, cogió su furgoneta, el paraguas y la linterna y se pasó las horas acompañando entre lágrimas a un animal enfermo que estaba muriéndose en su casa de campo. Ése era Arturo Carrasco.

* Arturo Carrasco nació en Los Marines (Huelva) el 29 de diciembre de 1934 y falleció en Valverde del Camino el 26 de noviembre de 2008.

Dos periodistas de televisionas escandinavas ruedan “Mari Carmen España”, una road movie documental que investiga la ubicación de las fosas comunes donde se lanzaron los cadáveres de militantes republicanos españoles

José Luis García / Cinestel.com - 25/09/2008

"Por favor, señor sueco ¡baje usted de la parra, baje usted del cielo!", le dice el Padre Abad Don Anselmo Álvarez del Monasterio del Escorial al periodista Martin Jönsson cuando éste le hace algunas preguntas acerca de los fallecidos durante la guerra civil española mientras Pontus Hjärthen sostiene la cámara y graba las imágenes.

Estos dos informadores televisivos de Suecia tuvieron la osadía de venir a trabajar a España para intentar "no hacerse los suecos". En su documental afirman que en un mundo que persigue la decencia y los derechos humanos, en el cual dictadores pueden ser llevados ante los tribunales, donde las atrocidades cometidas por ellos pueden ser condenadas y donde sus víctimas pueden reclamar justicia, "el ejemplo español es de interés universal". Se refieren a que en ningún otro lugar del mundo con problemas parecidos estos temas se han obviado tanto.



"Mari Carmen España, el final del silencio" es un documento periodístico que ya ha sido difundido por televisionas de Suecia, Noruega y Alemania. En él se afirma que es una película sobre lo que pasa cuando un país intenta callar su historia.

En Septiembre de 1975 Martin Jönsson tenía 8 años de edad y asistió a la primera manifestación de su vida, una protesta porque el general Franco había firmado las sentencias de muerte de cinco jóvenes activistas políticos. "Por televisión -dice el periodista- nuestro primer ministro Olof Palme llamó a Franco y a sus colaboradores "Asesinos del Diablo". Decía que caerían en la más profunda vergüenza y humillación, y pronosticó un juicio histórico muy duro". Sin embargo, 33 años después, nada de eso ha ocurrido.

Martin y Pontus decidieron alquilar un auto y recorrer diferentes lugares de España donde creían que podrían encontrar testimonios seguros sobre las fosas comunes en las que fueron enterrados los militantes del bando republicano, muchas de las cuales no se conoce todavía su paradero. En febrero de 2006 se encuentran ante un vertedero de escombros en el cementerio de la Puebla de Cazalla, y M^a Carmen está furiosa. Hace medio año que ella supo lo que le pasó a su abuelo paterno hace setenta años. Ahora ella está decidida a recuperar su historia.



Entrevista con Martin Jönsson

- ¿Cómo pudo ser que Mari Carmen se haya enterado 70 años después de lo que le pasó a su abuelo?

"Es una pregunta que se puede responder de dos maneras. Una es cómo ha llegado a saber que su abuelo estaba allí enterrado, pero lo más interesante es lo que pasa en España ahora con los nietos que se interesan ahora por esto.

A nosotros lo que nos ha extrañado mucho es que en España se encuentran muchísimas familias que son de hecho familias traumatizadas, aterrorizadas por lo que pasó en los años 30 y son familias que han pagado muchas veces por lo que pasó en aquella época.



Los nietos son la primera generación que han llegado a adultos después de la dictadura y el miedo que tenían sus padres no les afecta tanto. Por eso pienso yo que tienen otra mentalidad y ahora son quienes plantean las preguntas y no aceptan que no se hable de lo que pasó a sus abuelos y les extraña mucho que no se pueda hablar de esto, pero todavía pueden ver la pena que han sufrido sus padres al ser hijos de fusilados y ese es el resultado de estas familias traumatizadas.

Lo que pasó en los años 30 y 40 con los fusilamientos en masa es solamente la primera vez que han pagado estas familias. Después de esto han pagado durante la dictadura de 40 años y, cuando por fin Franco murió, han pagado otra vez con su silencio y estas familias son los que han pagado por la democracia en España. No son los políticos quienes han firmado los pactos de silencio o cualquier otro pacto en Madrid, son estas familias quienes han pagado de hecho y yo pienso que lo que pasa ahora es que los nietos en estas familias dicen que ¡ya está, no queremos pagar más!"



- En muchos lugares de España existen todavía monumentos en sus calles que representan a la parte victoriosa de esa contienda política y militar y eso no ocurre en ningún otro país del mundo que haya padecido cualquier tipo de guerra, ¿eso cómo lo veis vosotros desde afuera?

"Yo pienso que el ejemplo de España tiene un interés universal, porque es la prueba de que no puede cortarse la historia, que no se puede amputar lo pasado y eso es lo que pueden aprender los otros países, el como no hacer las cosas.

Yo no quiero juzgar y tengo que emplear una actitud muy modesta porque no se debe juzgar lo que han hecho otros países. Yo soy un sueco, de un país que no ha tenido una guerra en los últimos doscientos años y yo que sé. Pero todavía pienso que el ejemplo de España tiene mucho interés porque ahora mismo la discusión es cómo hacer un orden en la comunidad mundial donde los dictadores tengan que pagar por lo que han hecho y lo que se puede aprender del ejemplo español es que, si se intenta callar lo pasado, ese pasado puede volver de nuevo de otras formas,

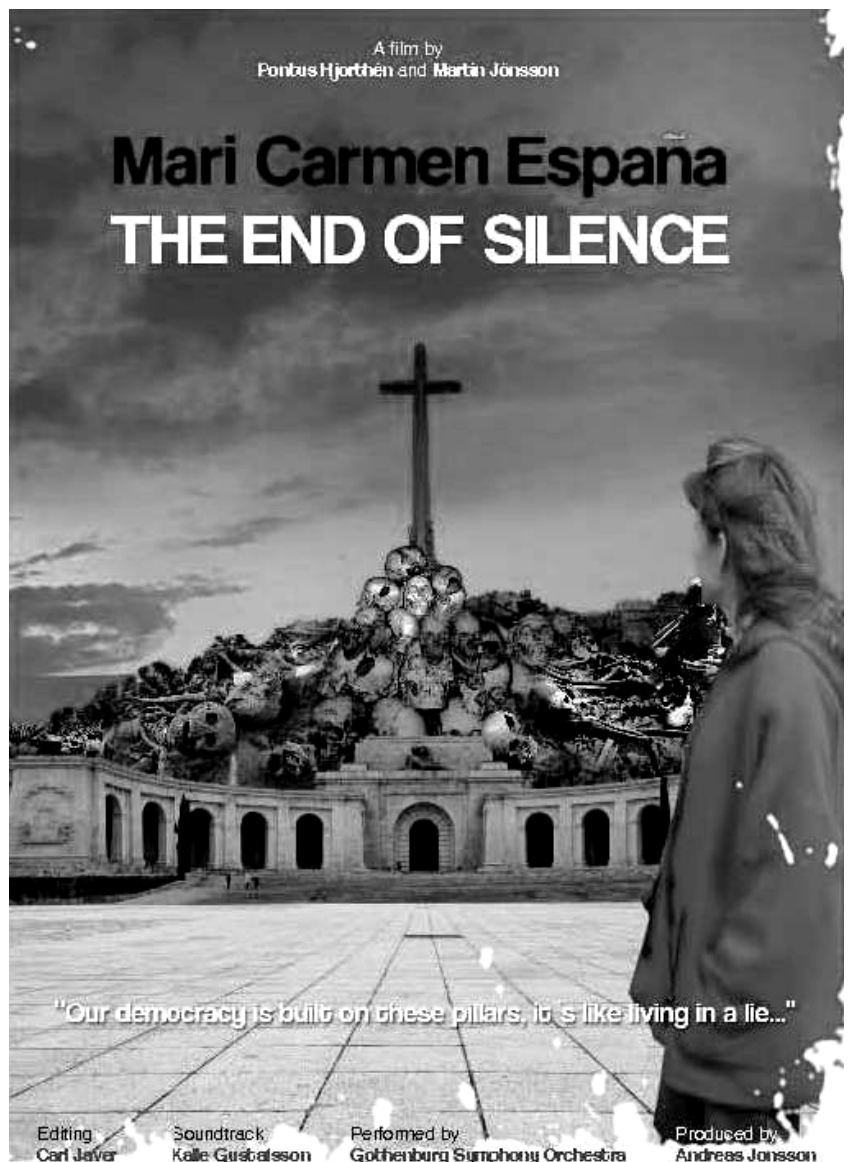
ya sea como nietos enfadados o de muchas otras maneras porque, aunque ya han pasado 30 años después de la dictadura, este asunto no se ha terminado.



Por ejemplo, la diferencia con Alemania es muy grande, porque allí hubieron miles y miles de procesos legales durante los años 50 y 60 y también en la cultura y en la literatura se ha tratado muchísimo esto.

Los alemanes han trabajado mucho con su pasado, hay que decirlo, y yo pienso que el resultado de esto es que en Alemania hay muchísimas familias que han perdido a alguien en Rusia, en Francia o en cualquier sitio en el mundo pero para esta gente el que tiene la culpa de lo que pasó no es Winston Churchill o Eisenhower ni Stalin sino de Adolf Hitler y los nazis y eso está claro para la inmensa mayoría de los alemanes.

Pero en España hay muchísima gente que tienen alguien que fue matado por el bando del gobierno republicano, y para esta gente no está claro que la culpa de lo que pasó en los años 30 la tienen Franco y los golpistas, que por su golpe de Estado han creado la situación donde el gobierno no podía controlar nada y una matanza horrible empezó en los dos lados. La culpa de esto, claramente, la tienen quienes hicieron el golpe. Pero eso todavía no está claro en España porque pienso que casi la mitad de la población tiene un punto de vista muy diferente".



- ¿Crees que en España puede haber miedo oculto y disimulado a tratar este tema?

¿Un miedo de qué?, ¿hoy día qué hay que es peligroso de esta manera en España?, ¿qué peligros hay?; me parece que todavía hay un miedo pero yo no sé exactamente de qué. La Falange es un grupo muy pequeño, la derecha del Partido Popular tiene mucha fuerza pero no es peligrosa de esta manera.

Sí que hay miedo pero yo no puedo decir exactamente si tiene razones de existir en la España actual. Eso me extraña.

A lo mejor el miedo simplemente es una herencia o una huella del franquismo y nada más, pero lo que creo que se debería de hacer en España es investigar cuáles son las huellas que ha dejado el franquismo en la mentalidad de los españoles, porque habéis tenido 40 años de fascismo, más o menos y debería de haber dejado algo en la mentalidad de la gente. Yo no sé si hay proyectos que están investigando esto pero es muy interesante".

- Permíteme entonces la ironía, pero qué curioso que hayáis tenido que ser dos periodistas de Suecia quienes viajéis a trabajar a España para "no haceros los suecos".

(Risas). "Nos hemos hecho los suecos muchas veces durante este viaje. Pienso que ser sueco es una ventaja porque nosotros somos suecos y podemos preguntar cualquier cosa y yo pienso que a los españoles esto les está siendo más complicado.

En esta road-movie documental viajamos por toda España y conocimos a un alcalde conservador con dificultades para explicar qué se debe olvidar y qué se debe recordar de la historia y a otro alcalde, socialista, que admira a Olof Palme y que quiere levantar un monumento sobre los fusilados, pero que se niega ni tan siquiera a hablar con M^a Carmen y los familiares afectados sobre una exhumación.

También a un catedrático de medicina forense que dedica sus vacaciones a ayudar a familiares de desaparecidos, un dictador muerto que descansa en un monumental santuario negro de culto fascista, financiado y gestionado por el Estado español, católicos que veneran a su Dios al lado de la tumba del dictador, el tuerto Felipe de 74 años que se ahoga en sus propias lágrimas cuando intenta hablar de su padre y el hijo de un carpintero liberal asesinado, que piensa que la iglesia y la derecha deberían pedir perdón".



Los niños perdidos del franquismo

"30 Minuts" presenta un reportaje especial en dos capítulos que recoge el trabajo de un año de investigación.

"Los niños perdidos del franquismo" revela uno de los períodos más oscuros de la historia reciente de España: la desaparición de niños hijos de republicanos y la separación forzosa de sus familias por parte de la represión franquista.

1936

A medida que las tropas sublevadas de Franco van ganando terreno, las prisiones empiezan a llenarse de personas que habían cometido un único "delito": ser fieles a la República. Conventos, fábricas, escuelas... centenares de lugares se habilitaron como campos de concentración o improvisadas prisiones para dar cabida a los opositores al nuevo régimen.

Entre estos prisioneros había miles de mujeres. Mujeres comprometidas, mujeres militantes de partidos políticos de izquierda o, sencillamente, mujeres que eran la esposa, madre o hermana de un republicano. Y niños, muchos niños que nacieron o que ingresaron en la prisión con sus madres y que pasaron los primeros años de su vida privados de libertad por ser hijos de "rojos".

Las malas condiciones higiénicas y de alimentación hicieron que muchos de estos niños murieran en la cárcel. Otros, los más "afortunados", estaban privados de libertad hasta que fusilaban a la madre o hasta que ésta salía en libertad. Pero la edad máxima hasta la cual los niños podían estar en prisión era los tres años. Esto planteaba un dilema a las mujeres que tenían al marido en la prisión o fusilado, y que no tenían a nadie de la familia ni ninguna amistad que pudiera hacerse cargo de la criatura. El destino de estos niños era, indefectiblemente, ir a parar a un hospicio de Auxilio Social o algún colegio religioso. Y esto, que podía parecer una solución, era temido por todos. Era sabido que, a menudo, cuando un niño entraba en una de estas instituciones, los padres podían perder su pista. O bien salían completamente transformados, educados para odiar los ideales de los padres o imbuidos de una religiosidad que les podía llevar a hacerse monjas o curas.

En el trasfondo de todo esto había un personaje oscuro que, desde las entrañas del régimen, argumentaba "científicamente" por qué los niños tenían que ser separados de sus padres. Se trata del psiquiatra Antonio Vallejo-Nágera, jefe del servicio de Psiquiatría del Ejército. Su formación, ampliada en algunos de los congresos psiquiátricos hechos en la Alemania nazi y con los experimentos que hizo con las mujeres de la prisión de Málaga, alimentaban la idea que la única solución para los hijos de los "rojos" era separarles de sus padres.

Las características de la transición democrática hacen que algunos de los aspectos más oscuros de la historia reciente de España no se hayan explicado aún. El reportaje se centra en uno de estos aspectos más desconocidos: los niños de las familias republicanas como víctimas inocentes de la represión franquista.

Antonio Vallejo Nágera:

Las íntimas relaciones entre marxismo e inferioridad mental ya las habíamos expuesto anteriormente. La segregación de estos sujetos desde la infancia podría liberar a la sociedad de plaga tan terrible.



El porqué de este documental

"Explicaré hechos reales, pero habrá quien diga que los he inventado"
Ovidio

La generación que vivió la Guerra Civil española se extingue. Los llamados vencidos, los perdedores, apenas han podido dar su versión de los hechos, sobretodo de acontecimientos tan terribles como los que se explican en el documental. Es ahora o nunca.

Han hecho falta más de 25 años después de la muerte del dictador para que algunos de los afectados hablen por primera vez delante de una cámara de televisión sobre la muerte por inanición y enfermedad de centenares de criaturas en las cárceles, de la desaparición de sus hijos, de decretos que cambiaban los apellidos de los niños sin el consentimiento de los padres, de adopciones irregulares.

Casi un año de investigación, contactos con un centenar de personas, 30 entrevistas, búsquedas en archivos españoles y del extranjero....Todo esto para dar luz sobre unos hechos que se habían mantenido cerrados en el silencio de la represión de Franco. Sufriendo una especie de síndrome como el que explicaba Primo-Levi después de su experiencia en los campos de concentración de la Alemania nazi, algunos de los personajes que intervienen en el documental no habían podido hablar nunca, no habían podido denunciar nunca los abusos a que fueron sometidos. Primero por la misma dictadura. Después porque nadie se habría creído que estas barbaridades, más propias de latitudes lejanas como Chile o Argentina, hubieran pasado aquí.

Como dicen algunos historiadores, la excepcionalidad de la guerra civil española no es la guerra en sí misma, sino la duración e intensidad de una represión que contó, como en ningún otro sitio, con la colaboración de la Iglesia católica y que se extendió hasta la misma muerte de Franco.

Capítulo 1

Hemos estructurado el documental en dos capítulos. En el primero, veremos como los primeros años de la represión inciden con mucha virulencia en el universo femenino. Miles de mujeres, embarazadas o con niños pequeños son encerradas en la cárcel, en unas condiciones infrahumanas. Los niños mueren de hambre y enfermedades. Muchas madres son fusiladas con la incógnita de qué será de sus hijos. El sufrimiento de las madres se agudiza cuando los niños cumplen tres años y tienen que salir de la prisión. Si no tienen familia con quien enviar a los niños, el estado los ingresa en colegios religiosos o hospicios de Auxilio Social. Lo peor no es sólo la separación física, sino el trabajo de mentalización que se hacía en estos centros para posarlos en contra de las ideas de sus padres.

Julia Manzanal

Cuando fueron a detener a Justa Mir, su hijo lloraba y ella le llamó: "Lenin, ven hijo mío". Los policias le dijeron "¿qué ha dicho usted, el niño se llama Lenin?". Cogieron al niño de las piernas y le estrellaron la cabeza contra la pared.



Juana Doña

Nos metieron en trenes de ganado para trasladarnos del campo de concentración. Y ahí los niños se murieron porque los dejaron a pleno sol. Unos guardias civiles se acercaron y dijeron "¡como huele esto!". Y les dijimos "porque hay mierda y dos niñas muertas". Y entonces las madres tuvieron que dejar a las niñas muertas en el andén y entrar otra vez al vagón para llevarlas presas a Madrid.



Carme Riera

En 10 días murieron 32 criaturas en la cárcel de Saturrarán. El día que murió mi hija, las monjas empezaron: "Ay, ¡un angelito que adorará a Dios! ¡Esto es una gloria!". Mira, les arranqué la toca y las eché fuera. Y al entierro no me dejaron ir.



Teresa Martín

En la cárcel siempre estaba de la mano de mi madre. Sólo nos separaron una vez pero fue para separarnos definitivamente. Me sacaron de la cárcel y me metieron en un tren con otros niños sin que las madres lo supieran. A mi madre le dieron una paliza y la tuvieron que encerrar porque se puso como una loca porque le habían quitado a su hija.



Tomasa Cuevas

En aquellos años esto era peor que en Argentina. Pero ha habido mucho interés después de la transición en tapar todo esto, en no hablar. "¿Para qué? Ya pasó". Y la culpa la han tenido los que han gobernado.



Capítulo 2

En el segundo capítulo las protagonistas son madres e hijos que fueron separados y que no supieron nunca más nada los unos de los otros. El reportaje muestra por primera vez unos documentos inéditos del Servicio Exterior de Falange referentes a la repatriación de niños que habían sido evacuados al extranjero por las autoridades republicanas durante la guerra civil. Este informe reconoce que los niños son devueltos a la fuerza a España, sin que los padres biológicos les hayan reclamado.

Cuando los niños llegan a España, a menudo no son devueltos a sus familias porque se consideran "no aptos" debido a su pasado político. Un decreto del año 1941 permite cambiar los apellidos a estos niños. El camino de las adopciones ilegales ("prohijamientos" como se llamaba en aquel tiempo) está abierto.

Carme Figuerola

Cuando un hijo cumplía tres años lo venían a buscar y se lo llevaban a un asilo que había hecho Franco en Madrid. Y me dijeron que si daba el niño al asilo no le vería nunca más.

Emilia Girón

A mi hijo lo llevaron a bautizar y no me lo devolvieron. Fueron por él para bautizarlo, pero el niño ya no lo volví a ver más.

José Murillo

Le dijeron a mi madre: "A tu hija se la han llevado. Han estado aquí las monjas y se la han llevado a ella y a tres más. Las han metido en un coche y se las han llevado a Barcelona de monjas."



Vicenta Flores

Vinieron a buscarme al asilo cuatro veces. Cuatro familias distintas. Cada vez hacían creermme que eran mi familia verdadera. ¿Quién soy yo, en realidad? ¿Cómo me llamo, qué años tengo, por qué me han quitado a mi padre?

Francisca Aguirre

Las de Auxilio Social nos juntaron y nos dijeron que éramos escoria, que éramos hijas de horribles rojos, asesinos, ateos, criminales, que no merecíamos nada y que estábamos ahí por pura caridad pública.

Olivia Rapp

A mi hermano lo repatriaron desde Rusia sin saber nosotros nada. Cuando mi madre lo quiso llevar a casa, la Junta de Protección de Menores le dijo que había orden de no dejarle venir, sin ninguna explicación. Muchos años más tarde hemos visto un informe que dice que mi familia no era apta para la educación de mi hermano.

Uxenu Álvarez

Me mentalizaban para que fuera en contra de mi padre y de la España democrática y republicana. Tenía que ser como ellos, como los vencedores. Toda mi educación ha sido el "Cara al sol" y el "Padrenuestro". Me robaron la infancia, me mataron en el 36. Soy un muerto en cuanto a lo que iba a ser.



Ficha técnica

Un reportaje de:
MONTSE ARMENGOU
RICARD BELIS

Asesor histórico:
RICARD VINYES

Producción:
MUNTSÀ TARRÉS

Documentación:
MARIBEL SERRA

Investigación:
MIREIA PIGRAU

Imagen:
WALTER OJEDA

Montaje:
MARIA JOSEP TUBELLA

Montaje musical:
VÍCTOR CORTINA

Atrezzo:
ÀNGEL CANUT

Postproducción de audio:
RAMON RUIZ

ARCHIVOS:
Filmoteca Española / NODO
Visnews Film Library
Bundesarchiv
Gaumont Cinémathèque
Biblioteca Nacional
Biblioteca Conselleria de Justícia
Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona
Centre d'Estudis Mèdics Uriach
Biblioteca Dirección General de
Instituciones Penitenciarias
Agencia EFE
Arkeion Films
Archivo General de la Administración
Archivo General Militar de Segovia
Archivo Tribunal Militar Territorial IV
Arxiu Biblioteca Hispano Caputxina
Arxiu Nacional de Catalunya

AGRADECIMIENTOS:

Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Port de Barcelona
Port d'Alacant
Museu Basc del Ferrocarril
Tomasa Cuevas
Associació d'Ex-Presos Polítics del Franquisme.
Ajuntament de Motriko
Família Gil-Casares Satrústegui
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Colònia Vidal.
Joaquim Rosiñol
Edicions 62
Dones del 36
Montserrat Balanzó
Eduard Pons Prades
Victoria Carrasco
Rosita Cremón
Piedrasanta Cerezo
Lisa Berger
PCE
Antonio Carreras Panchón (Universitat Salamanca)
Félix Gómez Villota
Dolors Marín
Oficina d'Atenció a Ex-Presos Polítics (Generalitat de Catalunya)
Fernanda Romeu
José Navarro
Dolores Navarro
Marie Panabière
Antonio Nadal (Universidad de Málaga)
Inma Blasco
Ateneu Enciclopèdic
Pilar Molina
Mercedes Yusta
Helenio Molina
Matilde Escuder
Andreas Stock
Josefina Murgades
Gabriel García Ruiz
Archivo Guerra y Exilio
Asociación Nacional Derecho a Saber
M^a José Huelga
"Quién sabe dónde" (TVE)
Carles Guàrdia
Josep M. Suñé
Dolores Navarro
RENFE
Josep M. Reguant
Gervasio Prieto

Todas las víctimas del franquismo en los registros civiles

*Cecilio Gordillo Giraldo
Francisco Espinosa Maestre
Gonzalo Acosta Bono*

“¡Tráigame dos testigos presenciales!”. Así comienza el manifiesto que acompaña a la reciente campaña promovida por diferentes asociaciones memorialistas que tiene el mismo título del artículo. Es la frase que suele contestar un alto porcentaje de los juzgados a las solicitudes de inscripción de víctimas del franquismo (las personas desaparecidas y asesinadas en 1936) por parte de los únicos que legalmente pueden hacerlo, sus familiares. No se trata de una historia de la guerra o de los años inmediatamente posteriores: todavía hoy sigue habiendo una demanda para inscribir a estas personas en el registro civil, y ésta sigue siendo la respuesta en los juzgados. Los casos que han superado esta prueba testifical pueden conocerse por los nada infrecuentes edictos publicados en la prensa para general conocimiento del expediente instruido “fuera de plazo”.

¿Cómo se explica que un hecho así, treinta años después de reinstaurada la democracia, siga tropezando con una normativa de 1936 dictada para sojuzgar al “enemigo”? Está más que comprobado que a los pocos días del golpe de Estado se dictaron órdenes precisas para que no se inscribieran en los registros civiles a los fusilados con la clara intención de dejar el menor rastro posible de las matanzas genocidas que iban cometiendo a medida que avanzaban las tropas franquistas. En noviembre de 1936, coincidiendo con el declive de la represión realizada al amparo del “bando de guerra”, se publicó un decreto por el que, como simples desaparecidos a consecuencia de la guerra, miles de personas pudieran “legalizar” la muerte de sus familiares.

Así ha sido desde finales de 1936, sin que con la desaparición de la dictadura se modificara un procedimiento con el claro propósito de humillación al vencido. Un requisito exigido para acceder, por ejemplo, a una pensión de viudedad o evitar que sus hijos mayores tuvieran que realizar “la mili”, con todo lo que ello significaba para unas economías familiares tan empobrecidas.

En aquellos años de la dictadura, en el mejor de los casos, este procedimiento suponía la aceptación de “falsear” la causa de la muerte: “en choque con fuerza armada”, “a consecuencia del bando de guerra”, “a la entrada del Glorioso Movimiento Nacional” o, simplemente, “hemorragia interna” o “fractura de cráneo” entre tantos otros eufemismos para encubrir un disparo directo al cráneo o al corazón. Muchas personas tuvieron que transigir con esta mentira oficializada, otras muchas se negaron en un gesto de resistencia y dignidad. Y no son pocos los casos de gente que, efectivamente, nunca supieron del paradero cierto y mantuvieron las esperanzas de que, huidos al extranjero, pudieran volver a su tierra. Esta demanda social tiene que ver, por tanto, con el deseo de poner ciertas cosas del pasado en orden, pero que la llegada de la democracia no ha sabido interiorizar, de forma normal y práctica, para cerrar un duelo interrumpido por las duras condiciones de un régimen fundado en la aniquilación y el terror de los vencidos.

Son miles de casos los que, todavía hoy en día, deseosos de que la verdad quede reflejada en el registro civil (la propia defunción para las personas “desaparecidas” o la modificación del motivo de la defunción), se encuentran con las dificultades derivadas de una legislación de 1936. Un estigma sobre el que todavía pesa como una losa el tabú del “atado y bien atado” por el que se demora una y otra vez un viejo problema (“los de la guerra”), no resuelto pese a la restitución

democrática con todos sus derechos y valores, y de una Ley de Memoria Histórica que no dedica ni una sola línea a esta cuestión. ¿Por qué se produce todavía esta kafkiana situación?

Situaciones que podrían ejemplificarse en casos como los relatados por Marcelino Barragán, Vicente Almeida, Juan Pérez Silva o Antonio Muñoz Benítez, respondiendo cada uno de ellos a una variada casuística que justifican la necesaria modificación de la Ley de Registros Civiles, motivo de la campaña.

Marcelino Barragán Valiente, natural de Cumbres Mayores (Huelva) y residente en Madrid, tardó casi cuatro años en inscribir a su padre Cecilio Juan Barragán Castaño. Su compañera, Remedios Valiente Sánchez, se negó siempre a firmar ningún papel que no dijera la verdad (“fusilado sin juicio ni razón”), incluso perdiendo la oportunidad de ciertos “beneficios”. La crónica de este largo proceso sólo se resolvió por una circunstancia ajena pero favorable: el cambio del titular del juzgado de Aracena que instruía el expediente 80/85 posibilitó que se inscribiera en el registro civil de Cumbres Mayores la muerte de Cecilio Barragán Castaño, pero no su causa real. Solicitó el 25 de mayo de 2005 al juzgado de paz la “inscripción fuera de plazo” que debió repetir al juzgado de primera instancia de Aracena cuando le informaron que no era competente. La secretaría judicial le reclama, en octubre de 2005, el testimonio de los famosos dos testigos presenciales.

Hasta febrero de 2006, después varios viajes desde Madrid al pueblo para indagar sobre las circunstancias que rodearon su muerte, no pudo comunicar al juzgado la presencia de los dos testigos (también residentes en Madrid), y en abril prestaron declaración en el juzgado de paz de Cumbres Mayores. Más de un año después solicita información sobre la marcha de su expediente, recibiendo por respuesta que el juez y el fiscal no se ponen de acuerdo. En febrero de 2008, tras el cambio de juez, el juzgado de Aracena comunica al registro civil de Cumbres Mayores la inscripción conforme a la solicitud.

Peor suerte está teniendo Vicente Almeida Rubio (Segura de León, Badajoz), actualmente en fase de recurso contra un auto en el que se denegaba la inscripción del fallecimiento “fuera de plazo” de su hermano Domingo. Este caso ilustra lo absurdo de la situación: la prueba recae sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de su muerte. Domingo formaba parte de la “columna de los 8.000” que intentaba huir hacia la zona republicana. Murieron por centenares como consecuencia de una emboscada en Llerena (Badajoz). Es decir, un hecho bien conocido y más recientemente objeto de una exhaustiva investigación impulsada por la Junta de Extremadura en el marco de sus iniciativas de recuperación de la memoria histórica. Estas circunstancias fueron puestas de manifiesto desde el principio en el juzgado como prueba documental, y a pesar de ello el expediente fue denegado por estimar que no hay certeza absoluta del fallecimiento (“...sin ningún genero de dudas...”).

El recurso tiene que hacer un alegato previo sobre el valor de este estado del conocimiento, puesto que la resolución judicial no aporta ningún razonamiento concreto para rechazarlo como prueba, limitándose a la mera trascripción de preceptos legales genéricos que aplica de forma automática.

En contra de este proceder hay abundante jurisprudencia que pone de relieve la absoluta exigencia de “que puedan conocerse las razones o criterios jurídicos que fundamentaron la decisión”, y se advierte reiteradamente que las resoluciones deben ser claras, precisas y congruentes con las peticiones. El recurso argumenta también sobre la necesaria flexibilización de los requisitos documentales por razones obvias (el tiempo transcurrido y las dificultades para localizar información y archivos), y recuerda que la propia Dirección General de Registros y del Notariado ha estimado recursos similares (como un caso citado de 1992) atendiendo a toda la “documentación próxima al hecho y por la que se deduce la muerte”. Para colmo, ni siquiera tomó en consideración el juzgado un documento aportado que supone una contradicción: la llamada a

reemplazo de Domingo seis meses después de su muerte, por lo que ya por entonces se le dio como “desaparecido”.

Otro recurso ante la DG de Registros y del Notariado es el promovido por los familiares de Alfonso Gómez Morilla (Alcalá de Guadaira, Sevilla), quien, hasta que no se resuelva el caso, mantendrá la situación legal de “desaparecido”. De nuevo es la familia la que tiene que demostrar que Alfonso Gómez fue fusilado en la madrugada del 13 de agosto de 1936. De nada sirvió que el director de la cárcel, de la que salió para la “ejecución de sentencia”, emitiese un certificado para que su hija Mercedes pudiera casarse, dado que antes se exigía el consentimiento paterno para estos menesteres. La prueba recae sobre la familia de la víctima y no sobre quienes perpetraron ese hecho, cuando ella nunca conoció cuáles fueron los motivos de la detención, aunque cree que fue delatado por su ideología, “un maestro que era sindicalista de la CNT, que daba mítines y publicaba el periódico *Regeneración*”.

Juan Pérez Silva (Cádiz) también presentó una solicitud en mayo de 2008 para la inscripción de su madre, María Silva Cruz, ‘La Libertaria’, en el juzgado correspondiente y del que aún no ha recibido noticias. Una mujer que pudo sobrevivir a la matanza de Casas Viejas de 1933, en la que murieron varios miembros de su familia, entre ellos su abuelo Seisdedos, pero no a la represión sistemática del verano de 1936. Juan lleva grabado en su rostro el trauma de quien fue arrancado de los propios brazos de su madre para ser fusilada no se sabe bien dónde, pero que es su empeño averiguarlo, para poder cerrar de una vez el luto. La última ironía de su caso es la notificación que ha recibido para designar abogado y procurador: dinero y más dinero para un procedimiento del que los familiares de las víctimas deberían quedar eximidos.



El caso de Antonio Muñoz Benítez (Dos Hermanas, Sevilla), fusilado en Alcalá de Guadaira el 30 de julio de 1936, presenta una situación diferente. Como tantas otras personas, no tiene familiares que puedan reclamar su inscripción o buscar y presentar testigos presenciales. En Dos Hermanas es una de las 133 personas fusiladas sobre las que no se podrán iniciar los trámites de inscripción en el registro por no tener familiares o estar ilocalizables. Pero Antonio Muñoz tiene una circunstancia singular, era uno de los ocho ediles municipales de esa lista de fusilados, concretamente el alcalde. Esta fue la razón por la que se promovió en 2005 ante el Ayuntamiento una moción para iniciar los trámites que permitiera a la propia corporación actuar en su nombre. La propuesta fue resuelta con la realización de un estudio jurídico que hiciera posible dirimir esta cuestión, pero su conclusión es clara: haría falta modificar la ley que, en este aspecto, mantiene la vigencia de la época más dura del franquismo.

Otros ayuntamientos han tomado iniciativas en este mismo sentido, como el de Castilleja del Campo (Sevilla), para favorecer la inscripción de los fusilados sin familia, pero que llevan varios años esperando una respuesta del juzgado correspondiente. O el de Aguilar de la Frontera (Córdoba), que ha creado un registro propio donde están inscritas todas las víctimas del

franquismo. Hay que recordar que este asunto afecta casi exclusivamente a la España en la que triunfó en pocas semanas el golpe militar, es decir, en donde no hubo guerra sino pura y simplemente represión brutal. El Ejército sublevado, hasta febrero de 1937, se ocupó de que cuanto entonces aconteciera no quedase registrado, por lo que “desaparecido” era la condición de hecho de miles de personas que fueron objeto de masacres indiscriminadas a medida que avanzaban las fuerzas golpistas. Hoy las cifras empiezan a conocerse gracias, en gran medida, al impulso de este movimiento que se ha dado en llamar de recuperación de la memoria histórica.

Este ocultamiento de la represión se puede ver, de forma muy clara, en el caso de Sevilla, donde de los más de 4.000 fusilados en la ciudad (también procedentes de otras localidades) sólo están inscritos en el registro civil unos 900, buena parte de los pueblos, y muchos de ellos por el procedimiento de “fuera de plazo” por las circunstancias ya explicadas. El uso del registro civil como fuente documental es esencial en cualquier proceso de investigación de la represión, para así poder cuantificarla, pero también para poder ponerles nombre a las víctimas.

El proceso de recuperación de la memoria histórica impulsado por la sociedad civil ya ha puesto de relieve la falsedad de los datos que han sustentado la interesada equiparación de víctimas de la guerra (“muertos y barbaridades hubo en los dos bandos”). Pero todavía, 72 años después de la masacre y a 30 de las primeras elecciones democráticas, ningún gobierno ha favorecido la modificación de la ley que regula la inscripción en dichos registros civiles, pese a que todos los grupos parlamentarios conocen esta situación (desde hace años, por diferentes iniciativas y denuncias públicas impulsadas por las asociaciones memorialistas), sin que ninguno de ellos, que sepamos, haya presentado propuestas al respecto. Ni siquiera la Ley de la Memoria Histórica le dedica su atención, en cierto modo equivalente a la del reconocimiento de la nacionalidad para los hijos nacidos en el exilio, en cuanto que se trata de una normalización administrativa.

Aunque, por cierto, ¿cómo quedan registradas las personas que murieron en el exilio? Lejos de lo que pudiera pensarse, no es una cuestión de la que no se tenga plena conciencia desde los primeros tiempos de la actual democracia. En 1978, el Gobierno de la UCD aprobó una Ley de Pensiones de Guerra (por supuesto sin mencionar en ningún momento las razones de tal hecho, que no eran otras que el abandono absoluto en que el franquismo dejó a sus víctimas), para lo cual había que demostrar la desaparición del familiar por el que se quería cobrar la pensión. O sea que la prueba recaía sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de aquellos hechos, que era realmente quien contaba con la información. La consecuencia positiva de tal medida fue que puso al descubierto la lamentable situación existente, ya que al recaer la tramitación de los expedientes sobre los ayuntamientos allí se vieron en la obligación de reunir los documentos exigidos, que no eran otros que los que pedía el engorroso decreto de 1936 antes mencionado. O sea, que el decreto franquista, hecho por necesidades burocráticas y para evitar una avalancha de inscripciones, seguía vigente. Fue entonces, y con este motivo, cuando se vieron las dificultades que seguía acarreado el empeño: muchas personas no lograron localizar el acta de defunción exigido para el cobro de la pensión, en unos casos porque no existía y en otros porque no había modo de encontrarla, ya que podía haber sido realizada en algún momento indeterminado de los años 40, 50...

Así pues estas personas, entre otros requisitos, fueron obligadas a inscribir a sus deudos a través de un “expediente de inscripción fuera de plazo o diferido”, para el cual les fue exigida la declaración de dos personas que dieran fe del hecho. Y esto, que podría haberse encomendado perfectamente a los ayuntamientos o incluso a la Guardia Civil y a la Policía, se convirtió en un quebradero de cabeza para los familiares por dos razones: por la dificultad objetiva, dada su naturaleza, de localizar a dichas personas a más de cuatro décadas de los hechos (pensemos lo que debió suponer en los años 40) y porque puso en manos de los responsables de los juzgados de primera instancia un instrumento fácil para rechazar, congelar o invalidar los expedientes.

Así, al daño causado en su momento se añadió la humillación de unos procedimientos legales ideados para que las personas asesinadas no pudiesen adquirir ni siquiera la condición de víctimas. Todo quedó pues en manos de un personal judicial que, en general y salvo excepciones, era muy poco o nada consciente del delicado material humano que allí se estaba manejando. Ahora se trata de poner fin a esta lamentable situación.

Todavía hay quien piensa que no es el momento de resolver estas cuestiones, que eso supone abrir viejas heridas, etc, etc, pero una parte importante de esta sociedad, afectada por situaciones irregulares como la descrita, cree que es el momento de exigir la modificación de la ley de registros civiles a fin de que se posibilite de una vez para siempre la inscripción de todas las víctimas del franquismo. Una modificación que debería facultar a los ayuntamientos a inscribir en el registro civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a asumir la responsabilidad directa respecto al personal funcionario y político de la corporación municipal. Debe, asimismo, facilitar a las familias la inscripción en los registros civiles de las víctimas del franquismo, disponiendo para ello de asesoramiento jurídico gratuito y flexibilizando la aportación documental oficial (comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc). E, incluso, que por parte de los juzgados se agilizará la inscripción “de oficio” pertinente cuando exista, y se tenga conocimiento y documentación oficial de la época que así lo manifieste.

Para apoyar esta campaña, “Todas las víctimas del franquismo en los registros civiles”, se ha dispuesto un sistema de apoyo mediante la suscripción de un manifiesto, cuya información está disponible en la página web [www. todoslosnombres.org](http://www.todoslosnombres.org).

!!! TODAS LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO, EN LOS REGISTROS CIVILES !!!

¡¡Tráigame dos testigos presenciales!! Con esta frase suele contestar un alto porcentaje de juzgados a las solicitudes de inscripción de víctimas (desaparecidos y asesinados) del franquismo por parte de los únicos que legalmente pueden hacerlo, los familiares. Ello provoca múltiples viajes al lugar de nacimiento o vecindad de la víctima, los recursos a la negativa de inscripción, los interminables plazos en las respuestas, etc., y en definitiva la demora en solucionar un viejo problema ("los de la guerra") no resuelto pese a la restitución democrática con todos sus derechos y valores. ¿Por qué se produce esta kafkiana situación?

Está constatado que a los pocos días del golpe de estado se dictaron órdenes precisas para que no se inscribieran en los Registros Civiles a los asesinados con la clara intención de dejar el menor rastro posible del genocidio que estaban cometiendo. En noviembre de 1936, coincidiendo con el declive de la represión realizada al amparo del "bando de guerra", se publicó un Decreto por el que, como simples desaparecidos a consecuencia de la guerra, miles de personas pudieron "legalizar" la muerte de sus familiares desde finales de 1936 hasta la desaparición de la dictadura. En el mejor de los casos, aceptando "falsear" la causa de la muerte, a cambio de recibir una pensión de viudedad o evitar realizar "la mili" sus hijos mayores, siendo frecuente las siguientes: *"En choque con fuerza armada"*, *"A consecuencia del bando de guerra"* o simplemente *"A consecuencia del Glorioso Movimiento Nacional"*.

No fue hasta 1978 cuando el Gobierno de la UCD aprobó una Ley de Pensiones de Guerra - por supuesto sin mencionar en ningún momento las razones de tal hecho, que no eran otras que el abandono absoluto en que el franquismo dejó a sus víctimas-, para lo cual había que demostrar la desaparición del familiar por el que se quería cobrar la pensión. O sea que la prueba recaía sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de aquellos hechos, que era realmente quien contaba con la información. Esto tuvo, al menos, la consecuencia positiva de poner al descubierto la lamentable situación existente, ya que al recaer la tramitación de los expedientes sobre los ayuntamientos estos se vieron en la obligación de reunir los documentos exigidos, que no eran otros que los que pedía el engorroso decreto de 1936 antes mencionado. O sea, que el decreto franquista, hecho por necesidades burocráticas y para evitar una avalancha de inscripciones, seguía vigente.

Fue entonces, y con este motivo, cuando se vieron las dificultades que seguía acarreado el empeño: muchas personas no lograron localizar el acta de defunción exigido para el cobro de la pensión, en unos casos porque no existía y en otros porque no había modo de encontrarlo, ya que podía haber sido realizado en algún momento indeterminado de los años 40, 50... Así pues estas personas, entre otros requisitos, fueron obligadas a inscribir a sus deudos a través de un "expediente de inscripción fuera de plazo o diferido", para el cual les fue exigida la declaración de dos personas que dieran fe del hecho. Y esto, que podría haberse encomendado perfectamente a los Ayuntamientos o incluso a la Guardia Civil y a la Policía, se convirtió en un quebradero de cabeza para los familiares por dos razones: por la dificultad objetiva, dada su naturaleza, de localizar a dichas personas a más de cuatro décadas de los hechos (pensemos lo que debió suponer en los años cuarenta) y porque puso en manos de los responsables de los Juzgados de 1ª Instancia un instrumento fácil para rechazar, congelar o invalidar los expedientes. Así, al daño causado en su momento, se añadió la humillación de unos procedimientos legales ideados para que las personas

EDICTO

DON JUAN JOSE PARRA CALDERON, JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de Dª Aurora Flores Reyes, se tramita expediente con el número 87/98 sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Flores Flores, natural de Sotenil de las Bodegas, hijo de de Alonso e Isabel, casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 18 de julio de 1936 no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuya expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Arcos de la Frontera a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL JUEZ

EL SECRETARIO

asesinadas no pudiesen adquirir ni siquiera la condición de víctimas. Todo quedó pues en manos de un personal judicial que, en general y salvo excepciones, era muy poco o nada consciente del delicado material humano que allí se estaba manejando. Ahora se trata de poner fin a esta lamentable situación.

El uso del Registro Civil, como fuente documental, es esencial en cualquier proceso de investigación de la represión, para así poder cuantificarla, pero también para poder ponerles nombre a las víctimas. El proceso de Recuperación de la Memoria Histórica impulsada por la sociedad civil ya ha puesto de relieve la falsedad de los datos que han sustentado la interesada equiparación de víctimas de la guerra (“muertos y barbaridades hubo en los dos bandos”). Pero todavía, setenta y dos años después de la masacre y treinta de las primeras elecciones democráticas, ningún Gobierno ha favorecido la modificación de la Ley que regula la inscripción en dichos Registros Civiles, pese a que todos los Grupos Parlamentarios conocen esta situación por diferentes iniciativas impulsadas por las asociaciones memorialistas.

Es el momento de acabar de una vez con esta situación irregular, y EXIGIMOS la modificación de la Ley de Registros Civiles, a fin de que se posibilite la inscripción de TODAS las víctimas de franquismo, en el sentido de:

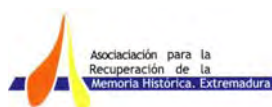
- 1º Facultar a los Ayuntamientos para inscribir en el Registro Civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a aquellos funcionarios, empleados o cargos políticos de la Corporación Municipal.
- 2º Facilitar a las familias la inscripción en los Registros Civiles de las víctimas del franquismo, previa la presentación de documentación oficial (Comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, Delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc.), disponiendo para ello de asesoramiento jurídico gratuito.
- 3º Agilizar la inscripción “de oficio” por parte de los Juzgados pertinentes cuando exista, y tengan conocimiento, documentación oficial de la época que así lo manifieste.

En favor de esta iniciativa, y del conjunto de objetivos y orientaciones del presente escrito, manifiesto mi apoyo y colaboración

Nombre y apellidos		Firma	
DNI		Lugar y fecha	
Profesión/Actividad		Correo-e	
Dirección		CP-ciudad	

Remitir por correo postal, fax o correo-e a:

CGT.A: c/ Alcalde Isacio Contreras, 2B local 8 (41003) SEVILLA | Fax: 954.564.992 | todoslosnombres@cgt.es



Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia





por la recuperación
de la memoria histórica

V jornadas "Mujer y Guerra Civil: doblegadas e insurrectas"

20, 21 y 22 de Marzo de 2009 - La Palma del Condado (Huelva)
Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Palma"

Organizan:

(M H J) AMHyJA

ARMH "El Condado y la Campiña"

ARMH Almonte

ARMH Bollullos del Condado

Colaboran:

